

ACTA Nº 5/04

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2004.-**

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Iltmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

Tenientes de Alcalde

D. Juan Francisco Megino López.
D. José Luis Aguilar Gallart.
D. Pablo José Venzal Contreras.
D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.

Concejales

D. Francisco José Amizián Almagro.
D. Joaquín José de Aynat Bañón.
D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez.
D. Miguel Cazorla Garrido.
D. Diego Jesús Cervantes Ocaña.
D. Javier Aureliano García Molina.
D^a Encarnación García Peña.
D^a Rebeca Gómez Gázquez.
D^a María del Pilar González Pradas.
D^a Dolores Hernández Buendía.
D. Joaquín Alberto Jiménez Segura.
D^a Trinidad Moreno Ruiz.
D^a María Muñiz García.
D^a María del Pilar Navarro Rodríguez.
D^a Josefa Navarro Salinas.
D. Juan Carlos Pérez Navas.
D^a Rosa María Pintos Muñoz.
D. Antonino Sebastián Reyes Egea.
D. Martín Soler Márquez.
D. José Juan Soria Fortes.
D^a Maria Rosario Soto Rico.
D. Juan Carlos Usero López.

Interventor

D. José Antonio La Iglesia Fernández.

Secretario

D. Antonio Espinar Bueso

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día seis de abril de dos mil cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General Antonio Espinar Bueso, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si proceden, actas de las sesiones de fechas 7 y 24 de octubre y 4 de noviembre, de 2003.-

"En virtud de lo dispuesto en el art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no formularse observaciones a las actas de las sesiones de fechas 7 y 24 de octubre y 4 de noviembre de 2003, se consideran aprobadas".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en cuanto a las Actas, las damos por aprobadas?. Así se aprueban, por Unanimidad Sr. Secretario

2.- Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de marzo de 2004, otorgando la delegación especial de la Concejalía de Deportes, al Concejal D. Francisco José Amizián Almagro.-

Se da cuenta al Pleno, de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia, que dice:

"R E S O L U C I Ó N

En la Ciudad de Almería a 23 de marzo de 2004.

En uso de las atribuciones que confieren a la Alcaldía el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con las limitaciones contenidas en el artículo 21.3 de la mencionada Ley 7/85 de

2 de Abril, así como lo previsto en el art. 22 y 23.1 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento,

R E S U E L V O

1º.- Otorgar la delegación especial para el ejercicio de la dirección y gestión del cometido específico relativo a la función que se indica, a favor del miembro de la Corporación que seguidamente se dice:

-Concejal Delegado de Deportes:

Don Francisco José Amizián Almagro.

2º.- Igualmente, en uso de las facultades que me confiere el art. 16 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, delego en el citado Concejal la firma de las Resoluciones y Actos Administrativos, dentro de los límites señalados en el art. 13 de la citada Ley.

Asimismo se excluyen de la delegación de firma todos aquellos asuntos que sean competencia de esta Alcaldía y que se deleguen o se puedan delegar en favor de la Junta de Gobierno Local.

Se entiende que la competencia que se delega, son todas aquellas que son delegables, según la Ley y que por consiguiente quedan excluidas las que se enumeran en el art. 21, apartado 3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

3º.- La delegación especial otorgada en el apartado 1º, tendrán los derechos establecidos en el artículo 75.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y se cumplirán los demás requisitos establecidos en dicho precepto.

4º.- Queda sin efecto, cualquier otra resolución anterior, que contradiga, se oponga o sea incompatible con la presente resolución.

5º.- El Concejal Delegado que figura en el apartado primero, desempeñará sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, y por tanto, tendrá derecho a percibir, con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento, las retribuciones e indemnizaciones que le corresponda, según lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y artcs. 8 y 9 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Almería.

6º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la delegación específica que se otorga.

7º.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, de lo que yo, el Secretario, doy fe".

Toma la palabra el Sr. Secretario, que dice: "Segundo punto. Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 23 de Marzo del 2004. Otorgando a la Delegación Especial de la Concejalía de Deportes al Concejal D. Francisco José Amizián Almagro."

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Secretario. Siguiendo punto".

3.- Designación como miembro de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes al Sr. Concejal de Deportes Don Francisco José Amizián Almagro.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Esta Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2004, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, ha dictaminado favorablemente, por 3 votos a favor de los miembros del Grupo Popular, y 3 abstenciones, correspondientes 2 al Grupo Socialista y uno al Grupo Izquierda Unida, el elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente moción del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería:

"El otorgamiento de la delegación especial en materia de Deportes en el Concejal de esta Corporación don Francisco José Amizián Almagro, en virtud de la Resolución de la Alcaldía de 23 de marzo de 2004, origina la necesidad de reestructurar la composición de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes.

Por ello, en uso de las atribuciones que la legislación vigente otorga a esta Alcaldía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, apartado c) de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Nombrar como miembro de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes al Concejal de esta Corporación Don Francisco José Amizián Almagro, en sustitución del también Concejal de esta Corporación, Don José Luis Aguilar Gallart".

El Pleno, **APRUEBA** el dictamen transcrito.-

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Siguiente. El tercero. Designación como miembro de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes al Sr. Concejal de Deportes D. Francisco José Amizián Almagro".

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiente punto".

4.- Ejecución de la sentencia 400/03, relativa al Servicio Municipal de Parques y Jardines.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Mantenimiento y Medio Ambiente, que dice:

"La Comisión Informativa de Área de Mantenimiento y Medio Ambiente, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2004, acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes, con los votos afirmativos del Grupo P.P (1), G.I.A.L (1), P.S.O.E. (2) e I.U.C.A (1) el dictamen siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Sr. Concejal Delegado del Área de Mantenimiento y Medio Ambiente de fecha 12 de marzo de 2004, que dice:

PROPUESTA

"Que se tramita expediente relativo a la ejecución de la sentencia nº 400 de 2003, de fecha 16 junio de 2003, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera.

Que vistos los informes jurídicos, tiene a bien proponer, que por esa Comisión Informativa se adopte acuerdo, para su posterior aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en los siguientes términos:

1º.- En ejecución de la sentencia núm. 400 de 2003, de fecha 16 junio de 2003, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, declarar la nulidad de la frase " y ejercer los poderes de policía delegados por el Ayuntamiento" de la cláusula 15.2, así como de las cláusulas 16.7 y 17.3, del pliego de cláusulas administrativas particulares, del concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de gestión del Servicio Público Municipal de Parques y Jardines en la modalidad de concesión

2º.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados".-

Toma la palabra el Sr. Alcalde que dice: "¿Hay alguna intervención?. Sí Sr. Pérez Navas".

Interviene D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Brevemente porque este tema ya hemos tenido ocasión de discutirlo previamente en el Pleno con motivo de otras Sentencias sobre EULEN, en este caso se trata de la ejecución definitiva y la anulación de varios aspectos y varios puntos de aquel Pliego de Condiciones que se hizo de forma precipitada, nefasta y en contra de los intereses generales de la Ciudad. Ya lo denunciaron los trabajadores, lo denunció UGT, lo denunció el Grupo Socialista tanto en los Tribunales como en el propio Pleno, y esto viene de alguna manera a redundar en algo que ya ha manifestamos y que vamos a pedir como ruego, y es que el modelo de privatizaciones no puede seguir siendo aquel modelo que inventó el Sr. Megino, un modelo que iba en contra de los intereses generales de la Ciudad, un modelo, con precipitación, con autoritarismo y que va en contra de todos los intereses generales de la Ciudad, que solamente se trataba de incidir en el bolsillo del ciudadano y para nada defender el beneficio económico y como se puede realizar una gestión mejor, a veces con los propios servicios Municipales. Por lo tanto simplemente pedirle que como esta Sentencia viene a demostrar todo eso que hemos pedido y todo eso que ya se ha dicho durante varios años sobre la nefasta gestión en cuanto al modelo de Privatizaciones y EULEN es un ejemplo que para el próximo pliego de EULEN que hay que poner ya en marcha y que incluso se esta preparando, simplemente Sr. Alcalde, le ruego que el Sr. Megino ni toque ni vea el expediente. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Pérez Navas. Los pliegos los realizan los funcionarios habitualmente, los Concejales nos limitamos efectivamente, exclusivamente luego a aprobarlos en Pleno. Sr. Rodríguez, D. Esteban".

Toma la palabra D. Esteban Rodríguez Rodríguez, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Mire Sr. Pérez Navas, yo pensaba se lo digo sinceramente puesto que tuvimos la oportunidad de ver este tema en la Comisión que yo presido que no se iba habla de algo que la Justicia vamos, que una Sentencia dice que debemos de cumplir y que solamente se debe de quedar en eso, pero claro se debe de quedar en eso para personas que yo entiendo con talante normal, no para ustedes, no para ustedes, fundamentalmente para usted que es un político frustrado en su gestión y que esta suficientemente demostrado; Al respecto le tengo que decir

Sr. Pérez Navas que cuando usted habla de nefasto y habla de expedientes mal hechos usted a quién esta censurando no es al Sr. Megino, con el que ustedes tienen una fijación también demostrada, están ustedes censurando a los técnicos que elaboran los pliegos de condiciones, ustedes saben que los políticos no somos confeccionistas de ningún tipo de Pliego es más, nosotros ni siquiera dirigimos esos Pliegos algo que no puede decir todo el mundo; Y mire, en relación con su manifestación de que el Sr. Alcalde no deje tocar ni ver prácticamente ni un solo documento al Sr. Megino porque usted entiende, porque usted entiende que no debe de hacerlo, eso es desde luego propio, propio de una persona con ciertas manifestaciones cuanto menos dictatoriales que una persona democrática que debe de velar por la oportunidad para todo el mundo sobre todo el Sr. Megino. Muchas gracias Sr. Alcalde".

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Si. Sr. Pérez Navas".

Interviene D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Mire Sr. Esteban, yo intervengo en este Pleno cuando yo quiero porque soy Concejal de este Excelentísimo Pleno por lo tanto usted no me va a limitar como tengo que intervenir o como tengo no tengo que intervenir, y luego lecciones usted a mí no me puede dar en nada, en nada, en nada y sobretodo en temas democráticos, eso ...en nada lecciones, y en cuanto a gestión mucho menos. Yo simplemente quería decirle Sr. Esteban, y yo me dirigía al Sr. Alcalde, era para que el Sr. Megino y efectivamente en eso voy a insistir ni vea, ni toque el próximo expediente porque sí es función del Alcalde en aquellos momentos, si bien no confeccionó el Pliego directamente, que es verdad que lo confeccionan los técnicos, pero también es competencia del Alcalde y en aquellos entonces era el Sr. Megino el admitir o no las alegaciones y las estimaciones tanto de los trabajadores como del Grupo Socialista, como de la propia UGT en aquellos entonces, que se vulneraba el derecho a los trabajadores; Y los Juzgado han venido a dar la razón a los trabajadores, y eso fue una decisión del Alcalde de no admitirlo en el propio Pleno, por lo tanto el Alcalde tuvo una incidencia directa sobre el resultado final , y es que esta Concesión se ha echado por tierra, se ha echado por tierra Sr. Megino, es que se cuestiona la viabilidad técnica económica es que se hizo sin informe económico, sin memoria justificativa sin proyecto técnico, es que ,lo dice la Sentencia, no me lo he inventado yo es que está ahí, y se puede leer. Y usted todo eso lo desestimó, por tanto eso es su implicación y esa es la que pido que no se vuelva a tener por parte suya en los próximos Pliegos. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias Sr. Pérez Navas. Sr. Rodríguez".

Toma la palabra D. Esteban Rodríguez Rodríguez, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Desde luego Sr. Pérez Navas parece ser que hubiesen terminado una elecciones que ustedes hubiesen perdido, que hubiese sucedido si pierden ustedes la elecciones se lo digo sinceramente, ¿con qué animo comienzan esta mañana plenaria, Si, si si Sr. Pérez Navas, parandose en un tema insisto insisto para el que no lo sepa que es solamente acatar una Sentencia, eso es de lo que estamos hablando el Sr. Pérez Navas y yo para quién no lo quiera entender, lo que no se puede permitir Sr. Pérez Navas es que usted aproveche ese punto para decir, para decir, si Sr. Pérez Navas para decir sandeces y se lo digo tal como suena, sandeces, porque tambien tengo que decirle a las personas que hay aquí acompañándonos esta mañana de Pleno que las alegaciones no las desestima nadie en particular Sr. Pérez Navas, ni el Sr. Alcalde ni nadie, la desestimación o estimación de las alegaciones usted sabe perfectamente o debiera de saber por lo visto no lo sabe cuando manifiesta lo contrario que quien las estima o las desestima es el Plenario, Sr. Pérez Navas, el Plenario, el Plenario; Lo que sucede es que usted tiene se lo digo de verdad, tintes individualistas que esto es colectivo, que esto es un Pleno que representa a la Ciudad de Almería. No es el Sr. Alcalde ni el Sr. Megino, ni el Sr. Rodríguez, ni el Sr. Pérez Navas, es el Plenario quién estima y desestima, pero usted por lo visto debería estar suficientemente entretenido con la Rambla del Parkin de Obispo Orberá para terminarlo lo antes posible, que usted ni siquiera, ni siquiera se ha parado a pensar en detalles tan elementales como quién estima y desestima es el Pleno, pero en fin Sr. Pérez Navas, ustedes entienden que este debe ser el inicio de la jornada puees nosotros lo respetamos como no puede ser de otra manera y y haber si se bajan ustedes del burro y entienden ya de una vez por todas que ustedes ni han inventado la democrácia, ni son los defensores de la democrácia con unanimidad por parte de ustedes, que esto es algo que tiene mayor amplitud, mayor amplitud Sr. Pérez Navas, muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Rodríguez, pasamos entonces a la votación del punto, entiendo que logicamente por unanimidad se aprueba o ¿hay alguien que quiera...?, así se declara Sr. Secretario. Siguiete punto".

5.- EYSA, denegar la aprobación de la facturación presentada por servicios especiales de retirada y depósito de vehículos de la vía pública, prestados en noviembre de 2002 y desde enero a noviembre de 2003.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, que dice:

"El Presidente de la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA

Según lo acordado por la misma en la sesión celebrada el día 31 de marzo de 2004, con el voto favorable emitido por unanimidad de los seis miembros asistentes a la misma, de los siete que la integran legalmente, en representación de los Grupos Municipales del P.P. (2), G.I.A.L (1), P.S.O.E.(2) e I.U.-L.V.(1):

Denegar la aprobación de la facturación presentada por la Empresa Estacionamientos y Servicios S.A. (EYSA), concesionaria del servicio público de ordenación, regulación y aparcamiento de vehículos en la vía pública y de retirada y depósito de vehículos en el municipio de Almería, correspondiente a los servicios prestados por la misma, denominados por ésta servicios especiales, realizados durante los meses de Noviembre de 2.002 y Enero a Noviembre de 2.003, todos ellos inclusive, por importe total de 22.861,10 Euros (veintidos mil ochocientos sesenta y un Euros y diez céntimos de Euro), IVA incluido.

Ello, al entender el Ayuntamiento que los servicios prestados por EYSA, objeto de la presente facturación, a requerimiento del mismo, son prestaciones básicas, calificadas como tales y contenidas en el objeto del contrato suscrito (art. 1.2 de los Pliegos reguladores: la retirada de toda clase de vehículos de aquellas vías urbanas en que se prohíba el estacionamiento por las Ordenanzas municipales o por Bando de la Alcaldía con motivo de celebraciones de actos festivos, deportivos, culturales y similares, así como cuando se precise la realización de una obra o servicio público, o cuando lo requieran necesidades excepcionales, art. 19.2, así como cualquier otra actividad necesaria para la prestación de los servicios, siendo los costes que dichas prestaciones originen a cuenta de la empresa concesionaria, art. 20), por las que aquella debe percibir del Ayuntamiento, como contraprestación, el importe de las tarifas que figuren en cada momento en las Ordenanzas Municipales fiscales reguladoras, estando computado su importe dentro de la garantía mínima de recaudación por la prestación del servicio de grúa y depósito de vehículos para 2.002 y 2.003.

Por ello, el Ayuntamiento entiende que no existe alteración del equilibrio económico-financiero de la concesión ni modificación del contrato, entendiéndose que, de acceder a la petición del concesionario, éste obtendría el importe de la tarifa, y también lo denominado por él servicios especiales, que son los costes adicionales de estas prestaciones, no habiéndose formulado alegaciones por EYSA dentro del trámite de vista del expediente concedido a la misma".-

El Sr. Alcalde-Presidente, interviene y dice: "¿Hay alguna intervención en este punto?. Pasamos a la votación del mismo. Izquierda Unida, Grupo Socialista .Si por Unanimidad Sr. Secretario queda aprobado. Siguiendo punto".

6.- Bajas como cesionarios de uso y nueva adjudicación de las plazas para residentes nº 101 y 127 y nueva adjudicación, del aparcamiento público subterráneo de la C/ Hermanos Machado.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, que dice:

"Según lo acordado por la misma en la sesión celebrada el día 31 de marzo de 2004, con el voto favorable emitido por unanimidad de los seis miembros asistentes a la misma, de los siete que la integran legalmente, en representación de los Grupos Municipales del P.P. (2), G.I.A.L (1), P.S.O.E.(2) e I.U.-L.V.(1):

1. Aceptar la baja como cesionario residente formulada por D. Juan Ubeda Flores, con DNI 27494492-Q y domicilio en calle Azorín, 2, 6º, 3 de esta ciudad, de 24/9/2002, como titular del derecho de uso de la plaza nº 101 del aparcamiento público subterráneo de la c/. Hermanos Machado.

2. Aceptar la baja como cesionario residente formulada por D. José Gordillo Gordillo, con D.N.I. nº 27085428-F, con domicilio en C/. Soldado Español, 1, 4, 2, de esta ciudad, de 16/12/2003, como titular del derecho de uso de la plaza nº 127 del aparcamiento público subterráneo de la c/. Hermanos Machado.

3. Autorizar la concesión del derecho de uso como residente a Dª. Purificación López Parra, con D.N.I. nº 27203666-W y con domicilio en c/. Hermanos Machado, 18, 7º D, de esta ciudad, de la plaza nº 101 del aparcamiento público subterráneo de la c/. Hermanos Machado, por el tiempo que resta a la explotación de la concesión del mencionado servicio público.

4. Autorizar la concesión del derecho de uso como residente a D^a. Carmen Martínez Saldaña, con D.N.I. n^o 27238578-T y con domicilio en C/. Dr. Antonio Villaespesa, 2, 3^o B, de esta ciudad, de la plaza n^o 127 del aparcamiento público subterráneo de la c/. Hermanos Machado, por el tiempo que resta a la explotación de la concesión del mencionado servicio público.

5. D. Juan Ubeda Flores y D. José Gordillo Gordillo deberán percibir cada uno de la empresa REMASA el importe del valor del rescate de la concesión de uso de las mencionadas plazas, que asciende a la cantidad de 7892,25 euros, (SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS).

6. D^a. Purificación López Parra, y D^a. Carmen Martínez Saldaña, respectivamente, deberán abonar a la empresa REMASA el importe del precio actualizado del derecho de uso de las mencionadas plaza, que asciende a la cantidad de 7892,25 euros, (SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS).

7. Comunicar a la empresa REMASA, como concesionaria de la explotación de los referidos aparcamientos, que deberá formalizar el contrato con los nuevos cesionarios, D^a. Purificación López Parra, y D^a. Carmen Martínez Saldaña, en las condiciones económicas anteriormente señaladas y con los derechos y obligaciones que le correspondan conforme al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Jurídicas que rige la explotación y de los Estatutos de la Comunidad de Usuarios, suscribiendo con el cesionario el contrato según modelo aprobado por el Ayuntamiento para casos anteriores de cesión de uso a residentes.

Todo ello, a la vista de las peticiones formuladas por D. Juan Ubeda Flores, D. José Gordillo Gordillo, D^a. Purificación López Parra y D^a. Carmen Martínez Saldaña, de los informes emitidos por el Jefe de Control de Concesiones y el Asesor Jurídico del Area con el conforme de la Jefe de Servicio de Area, que obran en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Jurídicas que rige la explotación de los mencionados Aparcamientos Subterráneos y demás legislación vigente de aplicación y considerando que:

Del examen del articulado del Pliego de Condiciones Regulador de la Concesión (arts 14 y 23), y de las estipulaciones primera, segunda y tercera del Contrato suscrito con la Empresa REMASA en fecha 10 de Mayo de 1.991 resulta que:

Cubierta la totalidad de plazas del aparcamiento destinadas a residentes, el Ayuntamiento sólo admitirá solicitudes a efectos de expectativas de plaza y con el solo fin de cubrir las vacantes que por cualquier circunstancia se fuesen produciendo (apart. 4).

Dichas plazas, que han de ser nuevamente adjudicadas por el Ayuntamiento Pleno, pasarán inmediatamente al solicitante o solicitantes que estuvieran en el turno de espera por orden de antigüedad y previo pago del valor actualizado del derecho de uso de la plaza que corresponda, en función de la fórmula polinómica que figura en el mencionado artículo (apart.3).

Todo cesionario de uso que deje de serlo, bien por perder la condición de residente, bien por propia voluntad, previo rescate de la plaza vacante, y adjudicación de la misma a otro residente por el Ayuntamiento, tiene derecho a percibir de la empresa concesionaria el valor del rescate de la plaza, por el importe señalado por aquel, estando el concesionario obligado a ello siempre que existan solicitantes en turno de espera (apart.3 y 4).

Igualmente, el concesionario tiene el derecho de percibir del nuevo cesionario de uso de la plaza autorizado por el Ayuntamiento, del nuevo adjudicatario, el importe del precio de dicha adjudicación, en la cantidad señalada por el Ayuntamiento según el Pliego Regulador, debiendo formalizarla en el correspondiente contrato, que tiene naturaleza de documento administrativo, no privado, al tratarse de la gestión de un servicio público mediante concesión. Igual derecho tiene el nuevo adjudicatario del uso de la plaza a abonar el precio señalado por la Administración Local al concesionario , a formalizar el correspondiente contrato con éste y a que se le facilite por el mismo el uso de la plaza en cuestión.

La Empresa concesionaria está obligada al cumplimiento de lo estipulado en el Contrato, en los Pliegos de Condiciones Reguladores de la Concesión, en la oferta realizada por dicha Empresa en la licitación y en la Ley.

El contrato de concesión está aceptado por la Empresa concesionaria a riesgo y ventura del contratista.

La Empresa concesionaria está obligada al pago de todos los impuestos, tasas, arbitrios, gravámenes y exacciones de cualquier clase que correspondan al contrato o a sus bienes y actividades.

La liquidación de impuestos es un acto entre los sujetos pasivos y la/s Administraciones que los gestionan (Agencia Tributaria Estatal y Junta de Andalucía). Por tanto, al no intervenir el Ayuntamiento en la gestión de la operación (explotación del servicio), no puede manifestarse en qué impuestos gravan la misma, ni en el número de hechos imposables que suceden, debiendo ser un acto entre la empresa concesionaria y la autoridad fiscal, y, por tanto, serán ambos los que, de conformidad con las

distintas disposiciones fiscales realicen las liquidaciones impositivas que correspondan".-

Interviene el Sr. Alcalde, y dice: "¿Hay alguna intervención en este punto?. Pasamos a la votación del mismo. Izquierda Unida. Grupo Socialista, Por unanimidad Sr. Secretario queda aprobado. Siguiendo Punto".

7.- Cesión del derecho de uso de una plaza de aparcamiento para residentes de la Rambla de Obispo Orberá.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, que dice:

"Según lo acordado por la misma en la sesión celebrada el día 31 de marzo de 2004, con el voto favorable emitido por unanimidad de los seis miembros asistentes a la misma, de los siete que la integran legalmente, en representación de los Grupos Municipales del P.P. (2), G.I.A.L (1), P.S.O.E.(2) e I.U.-L.V.(1):

"Con motivo del expediente que se tramita en la Unidad de Seguridad Ciudadana relativo a la adjudicación de las plazas de residentes del estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles sito en Rambla Obispo Orberá y Mercado Central de esta ciudad, y vista la solicitud presentada por D^a. Begoña Granados Reche, el Concejal Delegado que suscribe, tiene a bien proponer que, por esa Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, y a efectos de su posterior aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se dictamine favorablemente lo siguiente:

1.- Autorizar la cesión del derecho de uso de la plaza de estacionamiento obtenida con el número 98 en el sorteo celebrado al efecto, por D. Juan Pablo Granados Sáez con DNI 27097918 como consecuencia del fallecimiento del mismo, a favor de su hija D^a. Begoña Granados Reche, con DNI 34858634 H y domicilio en calle Concepción Arenal, 19, 2º I, a petición de la misma.

Todo ello, a la vista del informe emitido por el Asesor Jurídico de Seguridad Ciudadana, con el conforme de la Jefe de Servicio del Area, de fecha 25 de marzo de 2004, que obra en el expediente, y de conformidad con lo estipulado en la legislación vigente, lo previsto en el Contrato suscrito con la empresa concesionaria y lo establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Jurídicas, especialmente en su artículo

23 que establece que la cesión del derecho de uso de las plazas de estacionamiento es obligatoria en los siguientes supuestos: 3) Por fallecimiento del titular; si hay herederos residentes en la vivienda a la que se asignó la plaza, su derecho de uso le sería asignado".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?, pasamos a la votación del punto. Unanimidad Sr. Secretario.

8.- Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2003, aprobada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de marzo de 2004.-

Se da cuenta al Pleno, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión celebrada el día 2 de Abril de 2004, toma razón del expediente relativo a la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2003, aprobada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de Marzo de 2004, y somete al Excmo. Ayuntamiento Pleno la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica de fecha, 18 de Marzo de 2004, que dice:

"Dictada Resolución por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente aprobando la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2003, elevo a la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica para su inclusión en el Orden del Día, si procede, la siguiente:

PROPUESTA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2003, aprobado mediante resolución del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de dieciséis de marzo de dos mil cuatro".-

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias. Si Sr. Cervantes".

Toma la palabra D. Diego Cervantes Ocaña, que dice: " Nada Sr. Alcalde no se sorprenda usted que pida la palabra".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No es que es un punto exclusivamente de dar cuenta, pero bueno".

Toma la palabra D. Diego Cervantes Ocaña, que dice: "No es que es un punto de dar cuenta....no no si voy a pedir la palabra no para establecer un debate porque es muy importante la liquidación, es importantísima y usted mismo se le ha visto ahora que creía que no se debía debatir; Yo no voy a debatir la liquidación pero no porque a usted le haya parecido que solo hay que dar cuenta. La liquidación es el resultado concreto de un presupuesto, usted la aprobó Sr. Alcalde por resolución el 16 de Marzo, el 16 de Marzo, hace ya casi medio mes, más de medio mes, nosotros la recibimos, son 11 tomos, la recibimos el Viernes a medio día, y claro uno ni quiere dar sensación de frustrado ni decir sandeces, para que el Sr. Esteban pues no lo recrimine. Y 11 tomos a razón de ciento y pico folios, pues son casi mil y pico folios importantísimos, pero es que es imposible en un fin de semana plantear; Entonces yo advierto que temas como este tan importantes que demuestran como va un Ayuntamiento pues siempre se han traído y se han dado con tiempo suficiente para que se puedan debatir siempre, siempre al menos una semana. Yo recuerdo a su antiguo portavoz sentado en aquella silla Sr. Megino dedicarle 2 horas a la discusión del presupuesto, 2 horas, discusión de la liquidación, es que la liquidación es tan importante como el presupuesto, simplemente no quiero hacerles perder más tiempo reclamar, reclamar nuevamente que no se puede entregar una documentación tan importante en un fin de semana. Muchas gracias".

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Usted sabe que la documentación se entrega siempre 48 horas antes ya.....esto es así legalmente dido no. Y aparte en este caso compartimos la liquidación, compartimos los dos Equipos de Gobierno eh.el entrante y el saliente; Porque es un año en el cual los 2 Equipos hemos tenido responsabilidades justamente además medio año cada uno. ¿Alguna intervención?. Pasamos entonces al siguiente punto.

9.- Modificación de la Ordenanza número 1 Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión celebrada el día 2 de Abril de 2004, examinado el expediente relativo a la alegaciones a la propuesta de modificación de la Ordenanza número 1

fiscal de Gestión, Recaudación de Inspección , acuerda por mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PP (3) y del Grupo GIAL (1) y la abstención del Grupo PSOE (1) y del Grupo IU-CA (1) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica de fecha, 18 de Marzo de 2004, que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe formula la siguiente propuesta de modificación de ordenanza, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 1 Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

Texto que se modifica:

Se añade un nuevo artículo 6º-

Artículo 6º.- Aplazamiento y fraccionamiento de pago. Interés de demora.

1.- Los aplazamientos y fraccionamientos de pago devengarán los intereses establecidos en Ley General Tributaria y normas de desarrollo.

2.- No se exigirá interés de demora en los acuerdos de aplazamiento o fraccionamiento de pago, solicitados en período voluntario, siempre que se refieran a deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, y el pago total de las mismas se produzca en el mismo ejercicio que el de su devengo y reúnan las condiciones de los apartados siguientes.

3.- Para la aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior el contribuyente tendrá que formular simultáneamente solicitud de domiciliación de pago en entidad financiera del tributo de que se trate.

4.- La deuda se fraccionará en dos plazos. El primer vencimiento, que se producirá dentro del período voluntario de pago, tendrá un importe del 60% del total de la deuda y el segundo vencimiento tendrá un importe del 40% restante.

Disposición Final.-

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y comenzará a aplicarse desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de

treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que dice: "Intervenciones. Pasamos a la votación del punto. Izquierda Unida, Grupo Socialista. Por unanimidad Sr. Secretario. Siguiendo punto".

10.- Reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a gastos del Capítulo I por importe total de 162.933,50 € y gastos relativos al Capítulo II por importe total de 45.562,81 € del Presupuesto del Ayuntamiento, ejercicio 2004, así como gastos de los Capítulos I y II del Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, ejercicio 2004, por importe total de 1.555,85 €.-

Por mayoría de 26 votos favorables, ningún voto en contra y 1 abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión celebrada el día 2 de Abril de 2004, examinado el expediente relativo reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a gastos del capítulo I (gastos de personal, por importe total de 162.933, 50 € y gastos relativos al capítulo II por importe total de 45.562,81 € del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2004, así como por gastos de los capítulos I y II del Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles para el ejercicio 2004, por importe total de 1.555,85 €, acuerda

por mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PP (3) y del Grupo GIAL (1) y la abstención del Grupo PSOE (1) y del Grupo IU-CA (1) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica de fecha, 31 de Marzo de 2004, que dice:

El Concejal Delegado que suscribe, visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos del capítulo I y II, correspondientes al Excmo. Ayuntamiento de Almería y al Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, realizados durante el ejercicio 2003 en situación de deuda extracontable, eleva a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos imputables al capítulo I (gastos de personal) del estado de gastos, correspondientes al ejercicio 2003 y anteriores, con el detalle contenido en la relación de deuda extracontable que consta en el expediente que comienza por PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Bomberos feria 2003) y finaliza por PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO (compl. Dietas eventuales), totalizando la cantidad de 162.933,50€.

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos imputables al capítulo II (gastos en b. corrientes y servicios) del estado de gastos, correspondientes al ejercicio 2003 y anteriores, con el detalle contenido en la relación de deuda extracontable que consta en el expediente que comienza por ALIAGA MATEOS JOSE ANONIO y finaliza por VALVERDE TAMAYO ADRIANA, totalizando la cantidad de 45.562,81€.

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos imputables a los capítulos I y II del estado de gastos, correspondientes al ejercicio 2003, correspondiente al Patronato Municipal de Escuelas Infantiles con el detalle contenido en la relación de deuda extracontable que consta en el expediente que comienza por PERSONAL DEL PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES y finaliza por PERSONAL DE PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES, totalizando la cantidad de 1.555,85€".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias ¿Alguna intervención?. Pasamos a la votación del punto. Perdón ah si, adelante".

Toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. En primer lugar quiero indicar la posición del Grupo Socialista que lógicamente vamos a votar a favor del reconocimiento de esta deuda ...correspondiente

al año 2003, pero no obstante si que queremos dejar constancia desde el Grupo Socialista la pregunta que concretamente el portavoz del Grupo Socialista hizo el 2 de marzo del 2003 y que directamente contestó la Concejala de Recursos Humanos, hoy podemos decir que tras el análisis que precisamente de esta deuda extra contable y ante la pregunta que en su día se hizo cual era, si se había pagado las horas extraordinarias que se habían realizado en la Feria del 2003, se contestó por parte de la Concejala de que sí se habían pagado esas horas extraordinarias; Por tanto queremos dejar claramente constancia aquí de que hoy se comprueba que en ese día se estaba mintiendo, se estaba mintiendo porque en este Pleno que debe de Presidir en todo caso la verdad, vemos como hoy tras debatir en Comisión Informativa de Hacienda y hoy pretendemos aprobar concretamente se contiene las horas extraordinarias del personal del Excelentísimo Ayuntamiento de Almería, Policía Local Feria 2003 por la cuantía de 94.350 Euros. No ponemos ninguna objeción a esta aprobación sino que sí que queremos dejar constancia de que en su día se mintió, se mintió en este Pleno y por tanto nodebemos de dejar constancia y que en la medida de lo posible por parte del Alcalde se tomen las medidas para que ante preguntas del Grupo Socialista o de cualquier otro de los Grupos aquí presentes pues que lógicamente se responda haciendo uso de la verdad".

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Usero. Si Sra. Gómez".

Hace uso de la palabra D^a. Rebeca Gómez Gázquez, que dice: "Sr. Usero en el Pleno al que usted hace referencia la pregunta del Sr. Portavoz fue: ¿Qué si era cierto que no se habían pagado las horas extras de la Feria?, y por ese motivo había menos policías en la calle, y no se si dijo usted que aparte los Policías no querían hacer los Servicios especiales de Semana Santa. Mi contestación fue falso, porque no es cierto que haya meneos policías en la calle y no es cierto que los policías no quieran hacer los servicios especiales. El expediente estaba iniciado como usted bien conoce porque ustedes vienen a este Pleno hacer preguntas cuándo conocen las respuestas, saben que toda aquella documentación estaba en Intervención desde el 1 de Diciembre y por ese motivo les pido que dejen de decirle al Alcalde que haya gente que no mienta y que sean ustedes los primeros que no mientan, muchas gracias Sr. Alcalde".

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Si Sr. Usero".

Interviene el Sr. D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Cuando tengamos el Acta que todavía no ha sido objeto de redacción podremos analizar la misma. Muchas Gracias Alcalde".

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, pasamos entonces a la votación del punto número diez. Izquierda Unida Abstención. Grupo Socialista a Favor. Con la abstención del Grupo de Izquierda Unida queda aprobado el punto.número diez.Pasamos al punto número once".

11.- Reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a gastos realizados con cargo al Capítulo VI del Presupuesto del Ayuntamiento, ejercicio 2004, por importe total de 7.483.531,91 €.-

Por mayoría de 16 votos favorables, ningún voto en contra y 11 abstenciones de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión celebrada el día 2 de Abril de 2004, examinado el expediente relativo reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a gastos del capítulo VI (inversiones reales) del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2004, por importe total 7.483. 531,91 €, acuerda por mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PP (3) y del Grupo GIAL (1) y la abstención del Grupo PSOE (1) y del Grupo IU-CA (1) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica de fecha, 31 de Marzo de 2004, que dice:

El Concejal Delegado que suscribe, visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos del capítulo VI, realizados durante el ejercicio 2003 en situación de deuda extracontable, eleva a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos imputables al capítulo VI (inversiones reales) del estado de gastos, correspondientes al ejercicio 2003, con el detalle contenido en la relación de deuda extracontable que consta en el expediente que comienza por ABACO C.E. INFORMÁTICOS, S.L.. y finaliza por UTE SALCOA Y CONST. ADOLFO SOBRINO, S.A., que totaliza la cantidad de 7.483.531,91 €".-

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que dice: "¿hay alguna intervención?. Si Sr. Soler".

Interviene el Sr. D. Martín Soler Márquez, que dice: "Si anunciar la abstención al punto porque hemos pedido por escrito copia de varios expedientes de contratación administrativa que ha hecho el Equipo de Gobierno y como no las tenemos a nuestra disposición no podemos todavía comprobar la legalidad de alguna de las contrataciones. Muchas gracias".

Toma la palabra en Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Soler. Pasamos entonces a...si Sr. Cervantes".

Hace uso de la palabra D. Diego Cervantes Ocaña, que dice: "Anunciar nuestra abstención dado que venimos pidiendo desde hace meses facturas de deuda extracontable y no se nos remite. Gracias".

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, que dice: "¿Se refiere usted al capítulo de inversiones?".

Continúa con su intervención el Sr. D. Diego Cervantes Ocaña, que dice: "Me refiero en general, el Concejal de Hacienda lo sabe, a la factura de deuda extracontable que le hemos pedido por escrito".

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, que dice: "Bien pero estamos hablando de un punto que se refiere exclusivamente al Capítulo VI a inversiones. Bien, bien muchas gracias. Entiendo entonces que la abstención de los dos grupos, con la abstención del Grupo de Izquierda Unida y del Grupo Socialista Sr. Secretario se aprueba el punto. Pasamos al punto siguiente, punto número doce".

12.- Inadmisión del recurso de reposición presentado por la Sección Sindical de Comisiones Obreras, frente al acuerdo de pleno de fecha 3 de febrero de 2004, mediante el que se resuelven las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del Presupuesto Municipal y se aprueba definitivamente el mismo.-

Por mayoría de 16 votos favorables, 1 voto en contra y 10 abstenciones de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión celebrada el día 2 de Abril de 2004, examinado el expediente relativo al recuso de reposición presentado por la Sección Sindical de Comisiones

Obreras (CCOO) frente al acuerdo Pleno de fecha 3 de Febrero de 2004 por el que se resuelven las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del Presupuesto Municipal y se aprueba definitivamente el mismo, acuerda por mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PP (3) y del Grupo GIAL (1) y la abstención del Grupo PSOE (2) y del Grupo IU-CA (1) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica de fecha, 18 de Marzo de 2004, que dice:

Visto el escrito presentado con fecha 10-03- 2004, y número de registro de entrada de documentos 18.771, por Don Juan José Martínez Crisol, en calidad de Secretario General de la Sección Sindical de Comisiones Obreras del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante el que se interpone recurso potestativo de reposición frente al Acuerdo de 3 de febrero del 2004 adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Almería y publicado en el BOP de Almería de 11-3-04, por el que resolviendo las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2004 se aprobó definitivamente el mismo, habiéndose emitido informe al respecto por la Asesora Jurídica del Servicio de Gestión Presupuestaria y Control Económico Financiero con fecha 17 de marzo de 2004, esta Concejalía Delegada eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- No admitir el recurso potestativo de reposición presentado con fecha 10-03- 2004, y número de registro de entrada de documentos 18.771, por Don Juan José Martínez Crisol, en calidad de Secretario General de la Sección Sindical de Comisiones Obreras del Excmo. Ayuntamiento de Almería, frente al Acuerdo de 3 de febrero del 2004 adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Almería y publicado en el BOP de Almería de 11-3-04, mediante el que se resuelven las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2004 y se aprobó definitivamente el mismo, cuya notificación se realizó con fecha 10 de febrero actual, al no proceder la interposición del mismo dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Don Juan José Martínez Crisol, en calidad de Secretario General de la Sección Sindical C.C.O.O en el Ayuntamiento de Almería".-

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que dice: "¿Hay alguna intervención?. Si Sr. Cervantes".

Interviene el Sr. D. Diego Cervantes Ocaña, que dice: "Si, el Recurso de Reposición es un Recurso que es...que puede ser optativo por parte de quien lo plantea y muchas veces se hace el signo de buena voluntad antes de llevar al Contencioso Administrativo, lo que procede entiendo yo por parte del Ayuntamiento es denegar si es que se quiere mantener, por lo tanto según nos contaban en la Comisión el Recurso no se admite. Yo creo que lo procedente hubiera sido por su parte si no están de acuerdo denegar el Recurso,.o sea no aceptar el Recurso pero no admitirlo, en cualquier caso advertimos que Izquierda Unida no lo ha hecho el Recurso de Reposición porque directamente nos esperábamos la no admisión e iremos directamente al contencioso Administrativo, iremos directamente al Contencioso Administrativo. No se rían, no se rían, porque recuerden ustedes que hace en el 99 se inauguró con un Recurso y se inauguró con una Sentencia Judicial contra ese Gobierno, así que no se rían, no es para reirse pero lo puede pagar cualquier Gobierno dentro de 3 años cualquier Gobierno. Eh.....Nada mas. Gracias".

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes ¿Alguna intervención más?. Si Sr. Aynat".

Interviene D. Joaquin de Aynat Bañón,.que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Hay imposibilidad de entrar al fondo cuando la ley no posibilita efectivamente o no habilita para hacer un Recurso, es decir, no podíamos entrar al fondo, el recurso de Reposición efectivamente en muchas ocasiones es potestativo, pero aquí no ha lugar es decir la aprobación de un presupuesto no.... tiene una fase que es de alegaciones se contestan esas alegaciones y cualquier otra reclamación pasa al Contencioso Administrativo, por lo tanto imposibilidad técnica aunque hubiéramos querido de entrar en el fondo de la cuestión, la única posibilidad, que es lo que se ha manifestado y la Resolución que así lo recoge es que el Órgano competente al cual se tiene que dirigir es el Contencioso Administrativo, no hay posibilidad".

Hace uso de la palabra D. Diego Cervantes Ocaña, que dice: "Pues lo que usted diga, no hay posibilidad de hacer un Recurso de Reposición a la Administración y a Primera Instancia. Gracias. Lo que usted diga".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes, perdón, perdón. Sr. Cervantes lógicamente viene sustentado por un Informe técnico no es un capricho aleatorio del Sr. Concejal, o sea ...Muchas gracias. Bien pasamos a la votación del punto.Izquierda Unida, en contra, Grupo Socialista, abstención. Queda aprobado Sr. Secretario con la Abstención del Grupo Socialista y el Voto en contra de Izquierda Unida. Pasamos al punto siguiente

13.- Iniciación de la tramitación con carácter de urgencia de expediente administrativo para la constitución del Consorcio denominado "ALMERIA 2005".-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión celebrada el día 2 de Abril de 2004, examinado el expediente relativo a la iniciación de la tramitación con carácter de urgencia para la constitución del Consorcio "ALMERIA 2005", acuerda por mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PP (3), del Grupo GIAL (1) y del Grupo PSOE (2) y la abstención del Grupo IU-CA (1) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica de fecha, 25 de Marzo de 2004, que dice:

"La Disposición Adicional sexta de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas, Fiscales Administrativas y del Orden Social relativa a Beneficios fiscales aplicables a los "XV Juegos del Mediterráneo. Almería 2005" establece que "1. La celebración de los "XV Juegos del Mediterráneo Almería 2005" tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines de lucro y de los incentivos fiscales al mecenazgo. 2. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzará desde el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de agosto de 2005. 3. Las certificaciones de la adecuación de los gastos e inversiones realizadas a los objetivos y planes del programa será competencia de un **Consorcio** que se creará conforme a lo dispuesto en el artículo 27. 2. b) de la citada Ley 49/2002. 4. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de

actividades específicas se realizará por el Consorcio al que se ha hecho referencia en el apartado tres. 5. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002.

El artículo 27 de la citada Ley 49/2002 establece que son programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público el conjunto de incentivos fiscales específicos aplicables a las actuaciones que se realicen para asegurar el adecuado desarrollo de los acontecimientos que en su caso se determinen por la Ley. Asimismo establece que La Ley que apruebe cada uno de estos programas regulará, al menos, los siguientes extremos:

a) La duración del programa, que podrá ser de hasta tres años.

b) La creación de un consorcio, o la designación de un órgano administrativo que se encargue de la ejecución del programa y que certifique la adecuación de los gastos e inversiones realizadas a los objetivos y planes del mismo.

En dicho consorcio u órgano estarán representadas, necesariamente, las Administraciones públicas interesadas en el acontecimiento y, en todo caso, el Ministerio de Hacienda.

Para la emisión de la certificación será necesario el voto favorable de la representación del ministerio de Hacienda.

c) Las líneas básicas de las actuaciones que se vayan a organizar en apoyo del acontecimiento, sin perjuicio de su desarrollo posterior por el consorcio o por el órgano administrativo correspondiente en planes y programas de actividades específicos.

d) Los beneficios fiscales aplicables a las actuaciones a que se refiere el párrafo anterior, dentro de los límites del apartado siguiente.

El citado artículo 27, regula en su apartado 3º los beneficios fiscales que se pueden establecer como máximo en cada programa, y que en virtud de lo dispuesto en la D.A VI de la Ley 62/2003, serán aplicables en su totalidad una vez esté constituido el Consorcio, a los sujetos pasivos y contribuyentes con el detalle y porcentaje que como máximo se establecen en dicho apartado

Por consiguiente en base a las anteriores disposiciones esta Concejalía Delegada eleva al Excmo. Ayuntamiento pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Iniciar la tramitación con carácter de urgencia de expediente administrativo para la constitución

del Consorcio denominado "ALMERÍA 2005", cuyo objeto será desarrollar las funciones previstas en el artículo 27.2. b) de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre y concretadas en la disposición adicional sexta de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, mediante la que se establece que la celebración de los "XV Juegos Mediterráneos Almería 2005" tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el citado artículo 27.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a las administraciones públicas y entidades que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.b), del señalado artículo 27 de la Ley 49/2002, han de estar representadas, necesariamente en el consorcio y, que son, la Administración General del Estado, Administración de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Almería, Comité Olímpico Español y la asociación "JUEGOS MEDITERRÁNEOS ALMERÍA 2005", sin perjuicio de cuantas otras puedan formar parte del mismo.

TERCERO.- La tramitación del expediente, elaboración de estatutos y cuanto precise el objeto de este acuerdo, se llevará a cabo por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Control Económico Financiero del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Requerir la colaboración de la Asociación "JUEGOS MEDITERRANEOS ALMERÍA 2005 (COJMA' 2005) a fin de que sirva de soporte técnico y administrativo en todo lo que concierna al funcionamiento y puesta en marcha del consorcio.

QUINTO.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almería para dictar cuantas Resoluciones y actos sean precisos para la ejecución y efectividad del presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a la Votación del punto. Izquierda Unida. Grupo Socialista. Por unanimidad queda aprobado Sr. Secretario punto catorce".

14.- Aprobación definitiva del Texto Refundido elaborado por los Servicios Técnicos Municipales para la 15ª modificación puntual al Plan General de Ordenación Urbana.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar

el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la 15ª Modificación Puntual al Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el día 2 de abril 2004 acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el Texto Refundido elaborado por los Servicios Técnicos Municipales para la 15ª Modificación Puntual al Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, cuyo objeto es modificar parte del contenido de los siguientes artículos del documento "Normas urbanísticas" del PGOU de Almería vigente:

- Art. 10.18. "Valor de las Determinaciones Particulares", del Capítulo Tercero "Condiciones Particulares de los Planes Especiales y Unidades de Ejecución" del Título Décimo "Régimen del Suelo Urbano".
- Art. 12.37 "Valor de las Determinaciones Particulares" del Capítulo Tercero "Condiciones Particulares de los Sectores y Areas" del Título Duodécimo "Régimen del Suelo Urbanizable".

asi como recoger las observaciones contenidas en el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en Almería, de fecha 13 de enero de 2004, consistentes en que *"se establezca el porcentaje máximo permitido de ampliación del ámbito en la adaptación de los mismos a la situación real, considerándose como aceptable en torno al 5%."*

El texto del articulado que se modifica quedará redactado en la siguiente forma:

- Art. 10.18.- Valor de las Determinaciones Particulares.
Las determinaciones particulares contenidas en las fichas de las zonas remitidas a planeamiento ulterior o a la realización de operaciones de gestión integrada, tienen el alcance que a continuación se señala:

a. Delimitación: La delimitación de las áreas grafiadas en los planos tiene el carácter de determinación vinculante, salvo los meros reajustes puntuales y de escasa entidad que requiera su adaptación a los límites físicos, naturales o de propiedad, con un máximo de ampliación del 5% de la superficie.

b. Cesiones, edificabilidades y aprovechamientos: Las determinaciones relativas a cesiones, edificabilidades y

aprovechamientos tienen el carácter de fijas, salvo que la superficie del ámbito resultante de la medición real resultara otra cifra, en cuyo caso ésta será tenida en consideración a todos los efectos y conforme a la misma se reajustarán todas las determinaciones de la unidad (de tal forma que se mantenga el aprovechamiento tipo del área de reparto a la que pertenece y se garantice la obtención de las dotaciones locales y cesiones asistemáticas afectas a dicha área).

c. Trazados y alineaciones: En los ámbitos sometidos a Planeamiento Especial las alineaciones señaladas como vinculantes en la ficha tiene carácter de determinación de Plan General y se consideran de cumplimiento obligatorio, sin perjuicio de las eventuales adaptaciones o reajustes. El resto de las especificaciones gráficas se consideran como recomendaciones no vinculantes cuya localización podrá modificarse debiendo quedar justificada en el instrumento de planeamiento. Las descripciones literarias amplían o definen con mayor exactitud el grado de vinculación de las recomendaciones, así como las características y posibles tratamientos recomendados.

d. Usos y reservas: En los ámbitos sometidos a Planeamiento Especial la representación gráfica de la ordenación define el carácter de las determinaciones del Plan General para los usos vinculantes y las reservas obligatorias con localización recomendada. Los textos que acompañan a los gráficos establecen el grado de vinculación de la localización y de la calificación. Cuando exista vinculación expresa sobre localización y calificación de los usos dotacionales, el Planeamiento Especial podrá proceder a reajustar la forma de las parcelas; cuando la especificación no sea vinculante, la localización podrá modificarse con la justificación oportuna.

- Art. 12.37.- Valor de las Determinaciones Particulares.

Las determinaciones particulares contenidas en las fichas de las zonas remitidas a planeamiento ulterior tienen el alcance que a continuación se señala:

a. Delimitación y superficie: La delimitación del sector grafiada tiene el carácter de determinación vinculante, salvo los meros reajustes puntuales y de escasa entidad que requiera su adaptación a los límites físicos, naturales o de propiedad. La dimensión de su superficie, sin embargo, es una cifra de referencia de carácter estimativo; si de la medición del sector resultara otra cifra, ésta será tenida en consideración a todos los efectos y conforme a la misma se reajustarán todas las determinaciones del sector.

b. Trazados y alineaciones: las alineaciones señaladas como vinculantes en la ficha tiene carácter de determinación de Plan General y se consideran de

cumplimiento obligatorio, sin perjuicio de las eventuales adaptaciones o reajustes. El resto de las especificaciones gráficas se consideran como recomendaciones no vinculantes cuya localización podrá modificarse debiendo quedar justificada en el instrumento de planeamiento. Las descripciones literarias amplían o definen con mayor exactitud el grado de vinculación de las recomendaciones, así como las características y posibles tratamientos recomendados.

c. Usos y reservas: la representación gráfica de la ordenación define el carácter de las determinaciones del Plan General para los usos vinculantes y las reservas obligatorias con localización recomendada. Los textos que acompañan a los gráficos establecen el grado de vinculación de la localización y de la calificación. Cuando exista vinculación expresa sobre localización y calificación de los usos dotacionales, el planeamiento de desarrollo del Plan General podrá proceder a reajustar la forma de las parcelas; cuando la especificación no sea vinculante, la localización podrá modificarse con la justificación oportuna, en todo caso, se mantendrán los estándares de dotaciones que figuran en cada ficha.

d. Las edificabilidades determinadas para los diferentes usos globales tendrán las siguientes compatibilidades:

d.1. El cien por cien (100%) de la edificabilidad determinada para el uso residencial mixta podrá ser destinada a residencial unifamiliar o colectiva, siempre que en la ficha de determinaciones particulares no se especifique lo contrario.

d.2. El cuarenta por ciento (40%) de la edificabilidad determinada para el uso residencial colectiva podrá ser modificada a residencial unifamiliar, siempre que en la ficha de determinaciones particulares no se especifique lo contrario.

d.3. El veinticinco por ciento (25%) de la edificabilidad determinada para el uso residencial unifamiliar podrá ser modificada a residencial colectiva, siempre que en la ficha de determinaciones particulares no se especifique lo contrario.

d.4.- El quince por ciento (15%) de la edificabilidad determinada globalmente para los usos residenciales podrá ser modificada a usos terciarios.

d.5.- El veinticinco por ciento (25%) de la edificabilidad determinada para el uso industrial podrá ser modificada a usos terciarios.

d.6. El quince por ciento (15%) de la edificabilidad determinada para usos turísticos podrá ser modificada a usos residenciales.

d.7. El veinticinco por ciento (25%) de la edificabilidad determinada para usos turísticos podrá ser modificada a usos terciarios.

e. El coeficiente de edificabilidad, entendiéndose este como el resultado de dividir la superficie edificable total por la superficie bruta expresadas en las fichas particulares, tiene el carácter de máximo, con independencia de cualquier otra determinación, y en particulares de los coeficientes de uso y tipología que se utilicen para la redistribución interna.

La modificación introducida en el Texto de la presente modificación puntual al Plan General que se aprueba definitivamente y que tiene por objeto recoger las observaciones contenidas en el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en Almería, de fecha 13 de enero de 2004, se considera modificación no sustancial por lo que no es preceptiva la repetición del trámite de información pública.

2º.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y no entrarán en vigor las normas urbanísticas hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

3º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Hay alguna intervención en este punto por parte de los Grupos?. Pasamos entonces a la votación del mismo. Izquierda Unida a favor. Grupo Socialista. Si por unanimidad Sr. Secretario queda aprobado. Pasamos al punto nº 15".

15.- Aprobación inicial de la 21ª modificación puntual al Plan General de Ordenación Urbana, Texto Refundido de 1998, para la construcción de un Parque de Innovación Tecnológica en Almería y propuesta de modificación de los límites del Lugar de Importancia Comunitaria.-

- Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la 21ª Modificación Puntual al Plan General de Ordenación Urbana

de Almería - Texto Refundido de 1998, la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de abril de 2004 acordó por voto favorable GIAL (1), voto favorable PP (3), voto particular PSOE (2), voto particular IU (1) elevar al Pleno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la 21ª Modificación Puntual al Plan General de Ordenación Urbana de Almería, solicitada por PARQUE DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE ALMERÍA, S.A., (PITASA), con C.I.F. A-04418067, junto con su Estudio de Impacto Ambiental (documento presentado con fecha 29 de octubre de 2003).

El objeto de dicha modificación es la implantación de un Parque Tecnológico en el municipio de Almería y para ello se pretende clasificar gran parte de estos terrenos, concretamente 184 Ha, 91ª y 12ca como suelo urbanizable sectorizado de uso característico industrial y el resto, 3 Ha, 16ª y 78 ca, se mantienen como Suelo No Urbanizable para Protección de Infraestructuras. El suelo urbanizable sectorizado constituye un nuevo área de reparto, la AR-901 y se definen dos sectores urbanizables para el desarrollo de este suelo, los sectores SUS-PIT-01 y SUS-PIT-02.

2º.- Con carácter previo a la aprobación provisional se deberá corregir la determinación contenida en el documento de la presente modificación puntual del Plan General, referida a los terrenos clasificados como Suelo No Urbanizable con la categoría de Protección de Infraestructuras, debiendo mantener dichos terrenos la clasificación de Suelo No Urbanizable de Protección Cautelar. Todo ello debido a que la calificación de Protección de Infraestructuras no puede ser otorgada a los mismos por no contemplarse en el Plan General y además porque de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales de 25 de julio de 2003, el PGOU considera entre los usos susceptibles de autorización en el Suelo No Urbanizable de Protección Cautelar además de otros, los siguientes:

Instalaciones provisionales para la ejecución de las obras públicas.

Instalaciones o construcciones para el entretenimiento de las obras públicas.

Instalaciones o construcciones al servicio de las carreteras.

Instalaciones o construcciones integrantes de las infraestructuras urbanas básicas.

Asimismo con carácter previo a la aprobación provisional de la presente modificación puntual deberá presentarse un Texto Refundido de la misma visado por el Colegio Profesional correspondiente.

3º.- Someter a información pública el expediente relativo a la 21ª Modificación del Plan General-Texto Refundido de 1998, junto con el Estudio de Impacto Ambiental, durante el plazo de UN MES, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios de Almería, a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse las alegaciones y sugerencias sobre el mismo que se estimen oportunas. Todo ello de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 18.2 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental y el artículo 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

4º. Remitir el expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, sin perjuicio de que, concluido el trámite de información pública, se complete el expediente con la remisión de las alegaciones y sugerencias presentadas. de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

5º.- Comunicar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería y a la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en su condición de entidades administrativas gestoras de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, durante el plazo de información pública, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses. Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

6º.- Con carácter previo a la aprobación provisional se solicitarán e incorporarán al expediente los siguientes informes sectoriales:

Informe de la Consejería de Medio Ambiente donde se indique la delimitación de los terrenos que deben seguir manteniendo la clasificación de Suelo No Urbanizable de Protección Cautelar, a efectos de lo dispuesto en el art. 1.3.4.b) de la Memoria del PGOU-98 de Almería.

Informe de Aviación Civil.

Informe de la Confederación Hidrográfica del Sur.

Informe del Servicio Provincial de Carreteras del Ministerio de Fomento.

7º.- Suspender las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas de los terrenos situados en el ámbito de la presente modificación, el cual aparece

delimitado en los planos incorporados al documento técnico de la misma, por plazo máximo de dos años contado a partir de la publicación del presente acuerdo. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y el art. 120 del Reglamento de Planeamiento que resulta de aplicación con carácter supletorio de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 9ª del texto legal antes citado.

8º.- Aprobar la propuesta de modificación de los límites del Lugar de Importancia Comunitaria denominado "Ramblas de Gérgal, Tabernas y Sur de Sierra Alhamilla", Código ES6110006, Región Biogeográfica Mediterránea contenida en el documento técnico elaborado por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 26/03/2004. El citado L.I.C., afecta a los terrenos objeto de la presente modificación.

Elevar la referida propuesta a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía solicitando la aceptación de la misma por dicho órgano autonómico.

9º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo".

- Se da cuenta del voto particular del Grupo Municipal Socialista, que dice:

"Los Concejales abajo firmantes, en su condición de representantes del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA de este Excmo. Ayuntamiento de Almería en la Comisión Informativa de Urbanismo, formulan, en virtud de lo prevenido en el art. 136.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el siguiente,

VOTO PARTICULAR

Entendemos que el punto 2º del Orden del Día de la Comisión Informativa de urbanismo celebrada hoy, día 2 de abril de 2004, engloba dos asuntos distintos, tramitados en expedientes administrativos diferentes.

Al tratarse de temas distintos, creemos que deben debatirse de forma separada y dar lugar a votaciones individualizadas e independientes la una de la otra.

Por todo lo anterior,

SOLICITAMOS que, teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y en su mérito, el presente Voto Particular se debata y vote en el próximo Pleno ordinario, previsto para el día 6 de abril, con carácter previo a la propuesta de esta Comisión Informativa de Urbanismo, ya que la misma podría verse afectada por el resultado de la votación de esta propuesta alternativa. Almería a 2 de abril de 2004. Fdo. Martín Soler Márquez. Portavoz Grupo Socialista.- Fdo. Joaquín Jiménez Segura. Portavoz Adjunto Grupo Socialista".

- Se da cuenta del voto particular del Grupo Municipal de IU-LV-CA, que dice:

"Diego Cervantes Ocaña, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento de Almería y vocal de la Comisión Informativa de Urbanismo en relación a la sesión de dicha Comisión celebrada en fecha de 2 de Abril de 2004 emite el siguiente VOTO PARTICULAR

Entiendo que el punto 2 del Orden del día de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada hoy, día 2 de Abril de 2004, engloba dos asuntos distintos tramitados en expedientes administrativos diferentes.

Al tratarse de temas distintos creo que deben debatirse de forma separada y dar lugar a votaciones individualizadas e independientes la una de la otra.

Por todo lo anterior, solicitamos que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y en su mérito el presente voto particular se debata y vote en el próximo pleno ordinario previsto para el día 6 de Abril de 2004 con carácter previo a la propuesta de esta Comisión Informativa de Urbanismo ya que la misma podría verse afectada por el resultado de la votación de esta propuesta alternativa. Almería 2 de Abril de 2004. Fdo. Diego Cervantes Ocaña".

- El Sr. Cervantes Ocaña, por el Grupo Municipal de IU-LV-CA, defiende su voto particular y termina solicitando que se voten separadamente la 21ª modificación al Plan General de Ordenación Urbana y la propuesta de modificación de los límites del Lugar de Importancia Comunitaria.

- El Sr. Soler Márquez, por el Grupo Municipal del PSOE, dice: Nosotros presentamos este voto particular, amparándonos en Derecho, porque queremos demostrar de manera evidente que no se puede traer a un Pleno, por mucha potestad que tenga el Alcalde en el debate y nos ordene el Orden del Día, no se puede traer a Pleno en un mismo punto del orden del Día, dos asuntos que son diametralmente opuestos, eso no se puede hacer; Uds. pueden jugar con el

lenguaje, podrán confundir, podrán insistir, pero eso no puede, ni se debe hacer, es por lo que pedimos formalmente que al tratarse de dos puntos diferentes que tenían que haber venido de la Comisión de Urbanismo con dos expedientes distintos, nada que ver un punto con el otro, están en fase totalmente diferente, uno está en fase avanzada y otro, ni siquiera existe un documento para ponerlo en marcha y fundamentalmente, al tratarse de un tema de interés social; hay un tema de interés social y público para la Ciudad, como es un Parque Tecnológico, por eso deberíamos votar separadamente los dos asuntos por el buen funcionamiento del debate y fundamentalmente, porque al final se quede en la Ciudad de Almería, el Parque Tecnológico.

- El Sr. Alcalde manifiesta que no están vinculados los proyectos y que la tramitación de la 21ª modificación puntual al Plan General de Ordenación Urbana y la modificación de los límites del Lugar de Importancia Comunitaria, es independiente.

- Seguidamente se somete a votación de forma conjunta, los votos particulares de los Grupos Municipales del PSOE e IU-LV-CA, alcanzando el siguiente resultado: 11 votos a favor, 16 votos en contra y ninguna abstención.

- Se procede a votar el dictamen de la Comisión Informativa. Interviene el Sr. Alcalde y dice: Pasamos a la votación del punto nº 15, ha decaído la propuesta anterior, por tanto la votación es única.

- Don Diego Cervantes Ocaña vota: Sí al PITA; no a la propuesta del LIC.

- El Sr. Alcalde dice: Eso no es una votación, Sr. Cervantes.

- El Sr. Cervantes Ocaña, repite: Sí al PITA; no a la propuesta del LIC.

- El Sr. Alcalde manifiesta: Lo consideraremos como una abstención, porque otra cosa no cabe.

- D. Martín Soler Márquez, en nombre de su Grupo dice: Sí a la aprobación inicial de la 21ª modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, texto Refundido del 98, para la construcción de un Parque de Innovación Tecnológica de Almería y, no a la propuesta de modificación de Lugares de Interés Comunitario para Almería.

- El Sr. Alcalde dice: Pues muy bien, el Grupo del Equipo de Gobierno, **APRUEBA** el punto 15 en su integridad, lógicamente, tal y como viene al Pleno; yo creo que se debe

considerar como abstención la postura de los Srs. Miembros de Izquierda Unida y PSOE".-

Toma la palabra el Sr. Secretario, que dice: "El número quince. Aprobación inicial de la 21ª modificación puntal al Plan General de Ordenación Urbana, Texto Refundido de 1998, para la construcción de un Parque de Innovación Tecnológica en Almería y propuesta de modificación de los límites del lugar de Importancia Comunitaria".

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias. Intervenciones. Sí Sr. Cervantes."

Interviene el Sr. D. Martín Soler Márquez, que dice: " Sr. Alcalde, una cuestión de orden procede con el permiso de D. Diego Cervantes y de usted mismo".

Continúa el Sr. Cervantes diciendo: "No porque lo iba a proponer yo, nosotros hemos pedido también lo mismo".

Interviene el Sr. D. Martín Soler Márquez, que dice: "Si me permite Sr. Alcalde,..."

Continúa el Sr. Alcalde diciendo: "Eso hay una petición Efectivamente. hay una petición formal por parte de ...".

Interviene el Sr. D. Diego Cervantes Ocaña, que dice: "No no por parte del Grupo de Izquierda Unida también".

Continua el Sr. Alcalde, que dice: "Pero si va en el mismo sentido, ¿va en el mismo sentido Sr. Cervantes?". A perdone tiene usted la palabra entonces".

Interviene el Sr. Martín Soler Márquez diciendo: "Sr. Alcalde es que no es así el debate, perdone que le corrija pero es su obligación..., es que esta registrado, si no les importa si me dejan hablar, lo he registrado por escrito en la Comisión Informativa y el Secretario debería de opinar...".

Toma la palabra el Sr. Alcalde que dice: "Sr. Soler, Sr. Soler, le recuerdo que el orden del Pleno lo lleva el Alcalde, y el Pleno lo dirige el Alcalde todavía, mientras no se modifique la Ley".

Hace uso de la palabra D. Martín Soler Márquez que dice: "Y yo le insisto que es...".

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Ud. me puede insistir. Sr. Soler, Sr. Soler".

Interviene el Sr. D. Martín Soler Márquez, que dice: "Salvo que el Sr. Portavoz de Izquierda Unida tenga registrado por orden...mire Sr. Alcalde en la Comisión de Urbanismo se registro este escrito pidiendo un voto particular previo al debate, y eso le corresponde al grupo que lo ha propuesto, y a sido el Grupo Socialista".

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, que dice: "Perfectamente, pero eso no quiere decir nada para que yo le de la palabra a Izquierda Unida, si yo no digo que no se vaya a celebrar su voto particular Sr. Soler, tranquilícese que se vaSr. Soler vamos a ver el debate lo ordena el Alcalde, el Alcalde ha concedido la palabra al grupo minoritario de la Corporación que es el Grupo de Izquierda Unida en este momento, y eso no es óbice en absoluto para que se debata en primer lugar el voto particular que ustedes presentaron en la Comisión de Urbanismo, sin ningún problema si no va haber ningún problema en ese sentido, pero si usted es tan amable de esperar segundos pero no a la intervención del Sr. Cervantes vera usted como no hay ningún problema en cuanto que de inmediato procedemos a la al debate de su voto particular, que efectivamente fue registrado en la comisión de urbanismo, por favor Sr. Cervantes".

Toma la palabra el Sr. Diego Cervantes Ocaña, que dice: "Alguna ventaja o alguna desventaja podemos tener los grupos mas minoritarios que nos toca hablar después y callarnos al final por lo tanto asumo esa desventaja con todo lo que significa. No se preocupe Sr. Soler que estamos en sintonía cálmese, estamos en sintonía. Sr. Secretario existe o no existe un voto particular de izquierda Unida en la Comisión de Urbanismo en el sentido que voy a explicar ahora existe. Sr. Alcalde usted estaba equivocado ese voto particular también lo hemos puesto nosotros por lo tanto".

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Sr. Cervantes yo no he dicho que usted estuviera equivocado...".

Continúa el Sr. Cervantes diciendo: "Es que ha dicho usted su voto particular, su voto particular que ha puesto Izquierda Unida, déjeme ...Si yo no me enfado, si son ustedes los que están nerviosos, no yo no me he enfadado, yo le he pedido mi turno que usted me ha dado Sr. Alcalde, como me voy a enfadar yo le he preguntado al Secretario una nota que tiene firmada por este portavoz con el voto particular, entonces yo no me he enfadado nadie se ha enfadado aquí excepto ustedes, ¿me van a dejar hablar, o no?".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No, yo no, mire usted de ...votos de este Pleno, tenga usted por seguro que yo no me enfado, usted no se preocupe. Adelante".

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes diciendo: "la votación esta ya decidida no se dan cuenta, bien en primer lugar existe un voto particular donde pedimos la separación de estos dos puntos porque son administrativamente distintos. Hay un punto que es la construcción de un Parque tecnológico de innovación en Almería el PITA. Y hay otro punto que no tiene nada que ver con esto que es la propuesta de modificación de los límites del lugar de importancia Comunitaria, bien queremos que antes de discutir el fondo del asunto usted Sr. Alcalde pase a votación el voto particular para separar ambos expedientes y que podamos tratarlo por separado, nada mas".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si no hay ningún problema Sr. Cervantes, si es el mismo voto particular que ha presentado el Grupo Socialista, si no hay ningún problema. Sr. Soler su turno"

Toma la palabra el Sr. Martín Soler Márquez: "Si Sr. Alcalde, yo creo que independientemente con la frivolidad con la que se puedan tratar los temas y con todo respeto a D. Diego, a su Partido y a Ud. mismo. Nosotros en la Comisión Informativa de Urbanismo, fuimos el único Grupo Municipal que dejó registrada por escrito un voto particular, y según el Reglamento de funcionamiento del Ayt°. en su art. 136, dice claramente que el Concejal que presenta el voto particular, tiene derecho a iniciar el debate en el punto previo al que se está en discusión, por lo tanto es una cuestión menor, es una cuestión de procedimiento que a nosotros nos gusta bueno, pues que se mantenga, independientemente que en el fondo haya una coincidencia del argumento. Miren nosotros antes de entrar en el fondo de este punto y antes también de entrar en el propio voto particular, quisiéramos decir como reflexión inicial, que nos encontramos ante un asunto que nos gustaría que no se hubiera tenido que plantear en esta Corporación y por tanto ante una evidente vulneración de los Reglamentos de funcionamiento del Ayt°, ante una evidente falta de respeto de los procedimientos administrativos, ante una falta de respeto por la cordialidad y sobre todo por la eficacia administrativa, nosotros presentamos este voto particular, amparándonos en Derecho porque queremos demostrar de manera evidente que no se puede traer a un Pleno, por mucha potestad que tenga el Alcalde en ordenar los debates y nos ordene el orden del día, no se puede traer a un Pleno en un mismo punto del orden día dos asuntos que son diametralmente opuestos, eso no se puede hacer, Uds. podrán jugar con el lenguaje, podrán confundir, podrán insistir, pero eso no puede, ni se debe hacer, es por lo que pedimos formalmente que al tratarse de dos puntos diferentes que tenían que haber venido dictaminados de la Comisión de Urbanismo con dos expedientes distintos, no tiene además nada que ver un punto con el otro, están además en fase completamente

diferente, uno está en fase avanzada y otro ni siquiera existe un documento para ponerlo en marcha y fundamentalmente, al tratarse de un tema de interés social. Hay un tema de interés social y público para la Ciudad, como es un Parque Tecnológico, por tanto, insisto deberíamos votar separadamente los dos asuntos por el buen funcionamiento del debate y fundamentalmente porque al final se quede en la ciudad de Almería el Parque Tecnológico. Gracias".

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación de el voto particular propuesto, tanto por Grupo del Partido Socialista como por Grupo de Izquierda Unida. Votos a favor del voto particular....., votos en contra .Queda desestimado, por tanto, entramos en el fondo del asunto. Sr. Cervantes".

Toma la palabra el Sr. Diego Cervantes Ocaña, que dice:"Si el voto particular es una cuestión administrativa pero en el fondo del asunto lo que ustedes no van a conseguir nunca es que este Grupo vote lo que ustedes quieran que vote, eso es imposible, hombre no no me replique esperen a su turno, esperen a su turno, no se enfaden, están ustedes hoy muy alterados, todosmuy alterados eh...estoy diciéndoles, que ustedes no van a provocar que este Grupo Político vote lo que ustedes quieran que vote, ni van a manipular el voto de este grupo político, porque lo que se recoge en actas queda grabado afortunadamente, y va a quedar en Actas, Por lo tanto el problema del voto particular que por cierto se registró a la misma fecha y a la misma hora, verdad, esta seguro en poder del Secretario los dos Grupos Políticos. Es una cuestión meramente administrativa, ustedes no podrán buscar excusas de una cosa con otra, pero como es importante y yo creo que se ha debatido suficiente yo quiero que se me conteste a 2 preguntas a la hora de poder plantear un debate en su termino exacto. En primer lugar respecto al primer punto porque aquí hay dos puntos respecto a la construcción del Parque de Innovación Tecnológica, Sr. Alcalde, usted que es representante máximo en esa Sociedad debería contestarme por qué el Parque de Innovación Tecnológica se compra en un lugar de importancia comunitaria ¿por qué?, es usted representante de nuestro Ayuntamiento en esa sociedad, y si se hizo en otra época que no Gobernaba usted usted debe conocer ese por qué. Es absolutamente fundamental para poder entrar en el fondo del debate. En segundo lugar decir que Izquierda Unida a pesar de que esa compra pues no fuera el lugar mas adecuado porque esta definido un LIC desde hace mucho tiempo y había otros terrenos susceptibles de no haber creado ningún cambio en la figura de protección otros terrenos susceptibles, alguno de ellos traídos a este Pleno, de zonas Industriales donde podía haberse plantado pero en fin ,habrá razones que demuestren y yo me las creo como

responsable de este Ayuntamiento en esa Sociedad que el coste de 3.600.000 euros pues esta ya hecho, y sería una barbaridad perder ese dinero, puesto que ese dinero parte es nuestra, Sr. Alcalde parte es nuestra, un 2% me parece, es de la Universidad, es de el Ayuntamiento, es de la Junta, es también de Sociedades privadas, algunas muy importantes de esta ciudad, entonces dando de antemano que se podía haber construido en otro sitio se podía haber comprado en otro sitio que no tuviera protección y que esa contestación nadie me la ha dado todavía, y que usted como Alcalde me la debería dar, como representante de este Ayuntamiento en el PITA. Dejar claro que Izquierda Unida debido a estos motivos, va a votar a favor, a favor de la instalación del PITA, en el sitio ya adquirido, porque nos parece que se lesionan mas los intereses públicos, también los intereses privados como no de esa sociedad y se lesiona también lo que puede ser el desarrollo de un sector detan importante y tan necesario en esta Ciudad que parece que algunos de ustedes Sr. Megino, algunos de ustedes Sr. Megino no lo tiene en cuenta parece ser que algunos no lo tienen en cuenta, se lesionan por tanto intereses de desarrollo muy importantes para condicionarlo a por qué se compro ahí o para acondicionarlo a otras actuaciones que legítimamente este Ayuntamiento puede plantear estoy esperando esa pregunta espero que en su intervención me la puedan contestar y por otra parte en lo que respecta al segundo punto dejando bien claro que tenemos nuestro apoyo a la instalación del PITA. El segundo punto referente a la propuesta de modificación yo retomo las palabras de este Grupo Político llamado Gial que acaba en Fiñana retomo una palabras del Sr. Esteban. Sr. Esteban usted ha dicho nosotros no dirigimos los pliegos lo hacen los técnicos, mire usted hacer una propuesta de estudio ambiental que yo sepa hay una licenciatura dedicada a eso entre otros temas esta la licenciatura de ciencias ambientales que precisamente hay parados de nuestra Universidad hay biólogos que forman también equipos para estudios medio ambientales, hay geólogos o lo que significa el estudio de la tierra que también forman equipos, y en ultima instancia puede haber algún arquitecto, pero no es la misión de los arquitectos los estudios técnicos para hacer una propuesta de tipo medio ambiental, la hacen biólogos licenciados en ciencias ambientales, geólogos, etc,etc. mire usted el área de Urbanismo no dispone de ningún de ninguna persona cualificada en estos aspectos de ninguna de ninguna. ¿Quién ha hecho Sr. Megino, (que usted me dijo que el área de urbanismo), quien ha hecho un informe que significa desproteger un LIC y hacer una propuesta que llegará hasta Europa?. ¿Con qué estudio técnico se ha hecho?, porque el LIC discutible o no tiene un apoyo técnico de técnicos de la Junta de Andalucía especializados en este tema, y de consultores, tiene un apoyo técnico. ¿Qué técnico lo ha hecho, no dice usted Sr. Esteban compañero de Partido del Sr. Megino, de ese partido

que acaba en Fiñana, no dice usted que le hace caso a los técnicos y que no dirigen. ¿Qué técnicos de Urbanismo han hecho un estudio para que ninguno esta, no digo que no tengan capacidad los técnicos de Urbanismo, pero para esto sólo había una persona de estudios de impacto para las licencias de sonorización etc., y esa persona tampoco tiene la firma de este proyecto, ¿quién lo ha hecho Sr. Megino?. En base a qué propuesta técnica va a presentar usted en La Junta y en Europa si lega el caso su propuesta. Espero que me contesten a estas dos preguntas, Gracias".

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención mas?. Si Sr. Soler".

Interviene el Sr. D. Martín Soler Márquez, que dice: "Gracias Sr. Alcalde, yo tenia o tengo preparadas dos intervenciones distintas para este Pleno, que iban a ser diferentes en función de cual hubiera sido la actitud del Partido Popular y de sus socios de Gobierno del Gial, y evidentemente una iba encaminada a poner en cuestión la actitud del Sr. Megino y otra la del propio Alcalde pero al final a la vista de lo que ha pasado voy a tener que utilizar las dos. La que va dedicada al Alcalde y la que va dedicada al Sr. Megino, que por cierto no son la misma cosa como no es lo mismo el aceite y el agua y creo además que lo que traemos hoy aquí a este Pleno es un ejemplo de lo que nunca debe de ocurrir en una Ciudad y en un Ayuntamiento, esto nunca debería de suceder lo que esta pasando aquí a mi me parece que es un escándalo que solo favorece a los que desprecien las reglas claras en democracia, a los que confían en que el enfrentamiento entre Instituciones y los ciudadanos es la manera de entender la vida publica. Esto no es posible salvo empecinamientos, salvo actitudes que rozan en lo que yo entiendo que no es admisible en un Plenario democrático, si no se entiende que mediante el dialogo y el acuerdo se pueden lograr grandes cosas para una ciudad me parece que este no es el camino para crear riqueza y prosperidad en Almería. Miren hay en este momento un proyecto muy ambicioso para dotar a Andalucía de una red de espacios tecnológicos, parques tecnológicos asociados en Andalucía a los sectores económicos que están mas desarrollados o que necesitan apoyo científico. Todos empezaron básicamente a la vez que el de Almería, todos están en desarrollo construyéndose meneos el de Almería, por ejemplo el parque tecnológico para el aceite de oliva en Jaén, con Alcalde del Partido Popular esta plenamente en desarrollo y el Alcalde encantado con el proyecto, el de la joyería en Córdoba con la Alcaldesa de Izquierda Unida plenamente encantados y aprobando el proyecto o el Campus de la Salud en Granada, o la ampliación del parque tecnológico de Málaga con Alcalde del Partido Popular, o Aeropropolis en Sevilla, para dotar a Andalucía de un parque tecnológico

que construya los aviones Airbus que se están fabricando y a en Europa. Por tanto hay ya una red de tecno parques donde Almería consigue el suyo asociado a la industria auxiliar de la agricultura para precisamente diversificar la economía potenciar nuestro crecimiento económico, invertir mas de 30.000.000 millones de pesetas y crear en torno a 9.000 empleos directos y asociados. A partir de ahí todo lo que a ocurrido es entiendo entendemos nosotros un despropósito. Primero ustedes traen aquí hoy dos asuntos que no tienen nada que ver los tienen ligados en una actitud que salvo que el diccionario exista otra palabra solo conozco una que es el chantaje, chantaje para condicionar una decisión a otra que no tiene nada que ver en un procedimiento administrativo y además hay que recordar un par de cuestiones que además yo creo que son previas para evitar confusión; Los terrenos susodichos los compra un Consejo de Administración no los compra la Junta de Andalucía, los compra un Consejo de Administración donde están las 2 entidades financieras más importantes de esta provincia Cajamar y Unicaja, y también la Junta de Andalucía, y también esta el Ayuntamiento de la Ciudad y la propia Universidad, pero hay que insistir en un dato al que ustedes están contribuyendo a confundir los LIC no están aprobados, hay existe solamente una propuesta de lugar de interés comunitario, no esta aprobado por es Estado Español ni fue remitida la propuesta a la Unión Europea, por tanto no existe propuesta aprobada en ese lugar, aunque existiera el lugar de interés comunitario, aunque existiera mediante una declaración de impacto ambiental se pueden recalificar los terrenos si así lo demuestran los estudios, como dentro de un parque Natural dentro de un Parque Natural una legislación mas estricta se pueden construir instalaciones que así lo demuestran los estudios de impacto ambiental, por lo tanto debería de quedar medianamente claro y quien no que vaya a la escuela o a la Universidad, no esta el LIC aprobado, por lo tanto los terrenos se compran en base a un terreno que no es LIC, y en segundo lugar aunque fuera LIC, no impide su recalificación, porque ya se han hecho en alguna otras zonas de Andalucía, incluso actividades como Canteras o instalaciones industriales por tanto que quede eso muy claro para evitar la conclusión a la que se quiere someter, a partir de ahí que incluso los propios técnicos del área de Urbanismo esta aquí el documento indican que los terrenos son magníficos desde el punto de vista de sus características, dice en el informe técnico que ha salido elaborado por el propio área Urbanismo y leo literalmente, en lo referente a los terrenos objeto de esta modificación puede decirse que se consideran apropiados para el destino que van a tener, un uso predominantemente industrial para construir un parque tecnológico que posea un adecuada calidad ambiental e integración en el territorio. Dice además el informe hecho por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento que los terrenos se encuentran situados en una posición adecuada con respecto a la estructura del

territorio próximo a la autovía Almería Murcia de fácil conexión con el exterior, próximo a las infraestructuras generales y situado fuera del núcleo urbano, todo ello para una perfecta integración en el territorio. Bueno yo creo que todo esto justifica y pone de manifiesto la idoneidad y la capacidad de esos terrenos para acoger a esta instalación. A partir de ahí hay otros elementos que también queremos aclarar, esos terrenos son para un proyecto de interés público y social, como es posible que se quiera confundir a la gente, no es lo mismo construir un parque tecnológico para diversificar nuestra economía y crear riqueza, atraer investigación y desarrollo, que hacer viviendas, por mucha falta que haga hacer viviendas, no es lo mismo hacer viviendas, cuando en este momento luego aportare datos, hay suelo suficiente para eso, que un proyecto de interés social y utilidad pública, es que las viviendas se pueden hacer en cualquier otro sitio pero un parque tecnológico con 200 Hectáreas no se puede hacer en cualquier sitio, necesita esas características, ese suelo, esas propiedades que no tienen otros terrenos, y me gustaría además insistir en una cuestión a la que ya el Sr. Merino no hace referencia, porque deben ustedes de recordar que cuando se abrió el debate el insistía no, no es que yo no puedo aprobar porque hace falta el informe previo de medio ambiente acuerdan ustedes que ese era el argumento, tiene medio ambiente que emitir su informe y le decíamos mire usted Sr. Merino no es así, usted apruebe si quiere, o no apruebe la modificación de los terrenos, si no quiere no lo apruebe, pero si lo aprueba usted no lo puede condicionar al informe previo, ese informe es después de la aprobación inicial en este Pleno, claro cuando ya se ha demostrado que ese argumento no valía ya no se utiliza el informe previo de medio ambiente, pero hay que ver lo que hemos tenido que aguantar, hay que ver las veces que ha habido que oír al Sr. Megino, diciendo una cosa que el sabe que no era verdad, ahora ya no dicen eso dicen que la justificación es la falta de suelo, miren en este momento me gustaría no es posible pero que tuvieran ustedes una proyección espacial del Municipio de Almería lo que es Almería Municipio en la cabeza, y les puedo asegurar y les puedo decir que lo que hay aprobado para construir viviendas llega hasta el cauce del río Andarax, eso lo aprobó el Sr. Megino siendo Alcalde, hay en Almería suelo disponible para hacer 30.000 viviendas en este momento 30.000 viviendas, bueno a una media de 2.500 que se hacen al año, 3.000, hay suelo ahí para hacer viviendas, yo no digo que no haga falta más suelo, pero hay suelo para hacer 30.000 viviendas, pero es que además tienen ustedes que saber que del Plan general que fue autor el Sr. Megino, en este momento de los 37 sectores de suelo urbanizable programado solamente hay en 6 años 11 en marcha, es decir, solo se ha desarrollado menos del 30% del suelo programado, diremos que por burocracia, por cambios de la propiedad del suelo, por los sistemas generales, me da igual, pero del

plan general actual solo se ha desarrollado el 30%, y de los 37 planes parciales que estaban previstos solo se han desarrollado 11, lo que significa el 25% del suelo previsto, ahora bien hace falta suelo, vamos a discutirlo y vamos a recalificar suelo, claro que sí hace falta suelo Sr. Megino, vamos a pasar el Río Andarax, y lo pasamos, vamos a recalificar el suelo entre el Río Andarax y el Sur de la Autovía hasta Costacabana, hasta el aeropuerto en el entorno de el Alquián de la Cañada. Saben ustedes en ese esfuerzo mental de intentar ver Almería, cuantas viviendas pueden entrar ahí, aproximadamente 180.000 viviendas, es decir 2 veces Almería actual, es decir hay suelo que se podría poner en carga, para hacer que Almería desde La Chanca hasta el río Nadaras entre entera y dos veces mas sin tener que saltar al norte de la autovía, pero en cualquier caso vamos a suponer que hiciera falta mas suelo vamos a discutirlo, vamos a poner en el debate que hay que pasar al norte de la autovía por que no lo vamos a discutir y nosotros estamos dispuesto a discutirlo y también a modificar las propuestas no aprobadas de lugares de interés comunitario, claro que estamos dispuesto a discutirlo y a ponerlo en la mesa, pero lo que no vamos a admitir porque seria un fraude es que para aprobar unos terrenos ustedes quieran meter en este momento 2000 Hectáreas lo que nos parece que tiene en este momento como poco o nula explicación en su justificación, a partir de aquí ha pasado ya casi un año desde esta Corporación, yo quiero recordar que el Alcalde se comprometió y así debe de constar en el Acta ante el Consejo de Administración del Parque tecnológico hacer todo lo posible de que este proyecto se quede en Almería, también hacer todo lo posible para que no se condicionara una decisión a la siguiente, eso fue un compromiso del Sr. Alcalde que yo respeto y entiendo que lo dijo completamente convencido a partir de ahí eso no va a ocurrir, no esta ocurriendo, no se ha puesto en el debate esta mañana y yo creo que por encima de cualquier otra situación y de cualquier otro tipo de interés creo que el Alcalde debería cumplir su palabra Sr. Comendador, usted debería cumplir ahí su palabra, usted es el que ordena el debate a pesar de las sandeces que le dice al oído el bárbaro de su portavoz adjunto que lo acabo de escuchar pero en cualquier caso parece que la bicha anda por aquí revuelta y las malas conciencias están llenas de problemas, le rogaría prudencia Sr. Aguijar porque sino lo voy a poner colorado esta mañana aquí, cuando le toque debatir debata, y ahora cállese".

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde que dice: "Sr. Soler, Sr. Soler le ruego por favor que se atenga a lo que tiene que atenerse que es al punto no amenace al resto de los Concejales, por favor".

Continúa con su intervención el Sr. D. Martín Soler Marques, diciendo: "Pero usted ha escuchado como yo lo que

he escuchado verdad, usted lo ha oído verdad, yo es que voy bien del oído, voy bien del oído, bueno le digo que usted se comprometió y quiero terminar con una cuestión que me parece fundamental; Cualquier capital de provincia, cualquier Alcalde de España Sr. Rodríguez Comendador, Sr. Comendador estaría usted encantado, estaría encantado de intentar liderar este proyecto, no existe en Almería en este momento un proyecto de esta magnitud no lo existe el Toyo tiene claramente una vocación turística y que cubre unos objetivos, y los Juegos Mediterráneos también, pero no existe ningún proyecto de esta magnitud, y de verdad me cuesta trabajo que no lo entiendan y que usted no se ponga al frente de ese proyecto liderándolo y estando dirigiendo las expectativas de futuro, también le digo que si alguien entiende que mediante el enfrentamiento meginista con la Junta de Andalucía y me sospecho que a partir de ahora con el Gobierno de España se van a lograr las cosas que necesita esta Ciudad se equivoca Sr. Megino. Usted tiene de verdad se lo pido por favor, que ser sensato y no imponer un criterio de enfrentamiento de confrontación que va a perjudicar los intereses la Ciudad, porque usted bien sabe que Almería no tiene capacidad económica ni presupuestaria para abordar los retos pendientes y no esta usted poniendo en buena predisposición a las demás administraciones cuando plantea enfrentamientos, plantea este tipo de actitudes y fundamentalmente esta generando una sensación de inseguridad política a los promotores a los inversores, a los ciudadanos que quieran venir a invertir en Almería, esta creando inseguridad, no sabe nadie por donde van a ir las cosas porque lo que se dice hoy es probable que mañana no pueda ser por su actitud de enfrentamiento con las administraciones que tienen que dar el visto bueno finalmente y le quiero también recordar que no sé qué significa lo que ha dicho hoy en la prensa porque dice le Sr. Megino que la desprotección no vincula al PITA, ha dicho que no ira al Pleno condicionada, eso viene hoy en algún periódico, bueno si eso es así entiendo que hay un cambio de actitud y que sería honroso reconocerlo aquí que hoy porque ustedes tienen 16 van a aprobar el punto que el expediente de tramitación de tramitación del PITA, vaya por su camino y que lo otro vaya por su camino y que los plazos administrativos de uno sean los que marca la Ley y lazos administrativos del otro sean los que marca la Ley porque si en algún caso van a condicionar y yo no me fío del Sr. Megino, si van a estar retrasando administrativamente los expedientes mucho me temo que la primera conclusión de este debate es que el Parque tecnológico ustedes van a provocar que abandone la Ciudad de Almería. Quiero también insistir en que el Sr. Megino cuando se plantea estas actitudes que ya las demostró en al Corporación de la fue Alcalde generó muchos problemas el se pone además como un gestor excelente que yo pongo en cuestión y que además me voy a dedicar a demostrar día a día en esta Legislatura el Sr. Megino habitualmente no da soluciones al problema de los temas y

le voy a dar algunos datos que creo que justifican mi intervención, ha habido sentencias contra el Ayuntamiento por el tema EULEN, donde Megino era Alcalde y responsable. Primero porque querían que EULEN ejerciera de Policía, por los funcionarios, una concesión ilegal por ir en contra del interés general, eso Megino Alcalde. Segundo sentencia en contra del Ayuntamiento por la venta de suelo y Patrimonio público de manera inadecuada, Megino Alcalde, fue el Sr. Megino quien adjudicó a TECMED la actual empresa el servicio de concesión de basura, fue el Sr. Megino, el que concedió a TECMED el actual servicio el de ahora fue él y también ha sido él responsable presionando al PP. Para la subida brutal de tasas e impuestos y la modificación del canon, fue el Sr. Megino quien adjudicó desastrosamente el parqueen de Obispo Orberá, fue el a una empresa sin garantía, fue el Sr. Megino el que hizo la barbaridad de la Estación intermodal actual, que no tiene ni aparcamiento fue el Sr. Megino el que hizo el Pliego de condiciones técnicas para el ORA, lo de los aparcamientos, que cada día viene aquí para que se le paguen deudas, al Ayuntamiento. Fue el Sr. Megino el que gastó 18.000.000 millones para trasladar la Estación de Autobuses subterránea a la Rambla, se acordaran ustedes también, fue otra idea brillante del Sr. Megino, o el que tiene parado el soterramiento hace ya un año o el que adjudicó el agua más cara de la desaladora, bueno yo creo que son elementos que tienen que demostrarle a os ciudadanos que pierdan la confianza en políticos que habitualmente parecen mic, mic, porque van muy corriendo pero lo que hacen es burocratizar y retrasar todos los expedientes administrativos, y termino diciendo que el Grupo Socialista va votar que si a la primera parte del punto y que no a la siguiente, que si y que no a la siguiente, y a partir de ahí ustedes tendrán que arreglar el entuerto que han producido. Muchas gracias".

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Soler, mire Sr. Soler, esta bien eso de traer la ...de vez en cuando no viene mal no viene mal, mire usted Sr. Soler el compromiso del Alcalde, en el Consejo de Administración fue que no estuvieran vinculados la aprobación de la modificación del PGOU y la modificación del LIC y no están vinculados, no quiera usted hacer ver lo contrario de lo que esta en el expediente, no lo quiera usted hacer ver lo contrario, no hay vinculación entre la aprobación inicial de la 21ª modificación puntal del Pgou y la solicitud de modificación de los límites del LIC, No la hay, no esta en el expediente vinculado, por tanto la tramitación seguirá cada una su camino oportuno independientemente de que se contemplen en el mismo punto del orden del día. Sr. Megino".

Toma la palabra D. Juan Megino López, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde, y gracias por permitirme participar habiendo dispuesto de los papeles esos que el

Sr. Pérez Navas, un demócrata de toda la vida pretende que yo no tenga en mis manos, lo tiene el derecho cualquier ciudadano, cualquier ciudadano, tiene derecho a ver y tocar los documentos Municipales cuanto mas una persona elegida por 14.000 ciudadanos, que habrán valorado la trayectoria en mi trabajo a pesar de la terminación que ha impuesto el Sr. Soler, que sin embargo solamente me ha llamado político mic, mic, no ha dicho la cantidad de barbaridades que dice habitualmente cuando se enfrenta a un micrófono solamente sin nadie que le pueda refutar, seria largo y tendido hablar sobre esas cuestiones sobre la gestión de ustedes en el parkin y otras cosas, porque ninguna de esas cuestiones han sido decisiones unipersonales pero como no es el tema del orden del día y usted pretende desviar la atención sobre lo fundamental yo no voy a caer en esa trampa Sr. Soler. Usted es un viejo zorro político y naturalmente se las sabe casi todas, y además, y además tiene esa lengua sibilina que molesta, que hiere, que ...porque con ese modo trata usted de hundir absolutamente a su adversario político y mire usted algunos no queremos hacer lo que usted quiera, y por eso estamos aquí fíjese que casualidad, en el Equipo de Gobierno y usted en la Oposición con lo bien que lo hace. Dicho eso y quiero decirle otra cosa también al Sr. Cervantes, respecto a este partido Gial que termina en Fiñana, termina en Fiñana hacia la provincia de Granada y termina en Albox y en Mojacar en la provincia limítrofe de Murcia. Pero mire usted nosotros terminamos ahí pero Izquierda Unida se esta acabando que es peor y esta acabando en nada, en nada, por tanto un respeto, un respeto porque este partido que usted minimiza es la tercera fuerza política de esta Provincia, no le gustara, seguro que no le gusta porque le habremos arrebatado votos, muchos, porque usted habrá sido un genio de la gestión y también del Partido Socialista pero mire usted como esta sólo, sólo por su brillantísima gestión. Y el Partido Socialista esta donde esta pese a su extraordinaria gestión, dicho esto vamos a entrar realmente al objeto de este debate, porque parece que esta todo desvirtuado, lo que traemos es la aprobación inicial de la 21 modificación puntual al Plan General solicitada por el Parque de Innovación y Tecnología de Almería y lo trae este Equipo de Gobierno para su aprobación inicial, por tanto que no haya dudas a ese extremo, el Consejo de Administración del PITA sabe hasta que punto este Concejal y este Equipo de Gobierno ha hecho lo necesario para dinamizar este aspecto. Que ustedes pudieron resolver perfectamente, si hubieran sido tan diligentes como ahora nos exigen a nosotros, este expediente lo tuvo el Sr. Cervantes y el Sr. el antecesor, no quiero citar a nadie porque no esta aquí, el antecesor del Sr. Rodríguez Comendador, lo tuvo en su despacho en sus manos en Abril del año 2003, abril de 2003, tomen nota de las fechas, no se hizo nada, no se movió ni un papel en el área de urbanismo, tendiendo a hacer rápidamente esta modificación puntual, no se hizo nada, el Director General

del PITA, aparece por la Concejalía a interesarse por este tema porque que pasa, pues había que...y no había ni un solo papel simplemente la petición de modificación puntual que no había tenido por lo visto ningún interés para el Concejal Delegado del área, pues bien hoy traemos la aprobación inicial sometida posteriormente a una serie de informes sectoriales que conformaran el expediente para su aprobación provisional y posteriormente si la Junta de Andalucía si lo estima oportuno y conveniente de su aprobación definitiva, que traemos también y por qué no podemos hacerlo si esta en las competencias Municipales, le pedimos a la Junta que es la competente en la materia que haga una nueva propuesta de delimitación del lugar de interés comunitario porque este Ayuntamiento entiende que no se han defendido los intereses generales, y los intereses generales no solamente pasan por el PITA, sino por mas elementos que esta Ciudad necesita para su futuro y no el futuro inmediato de un año, dos años, o cinco años, para mucho mas, lo que si es una divergencia importante sobre la oportunidad, y ahí yo siento discrepar del Sr. Martín Soler, salvo que el tenga mejor información que la que se recabó del área de Urbanismo, nosotros hemos pedido a la Junta y le hemos pedido a la subdirección General correspondiente del Ministerio de Medio Ambiente que nos diga el nivel de tramitación de este LIC. Y nos han dicho en el Ministerio que en este momento esta pendiente de la resolución de la comisión correspondiente dela Comunidad Europea, y según sus previsiones quedará definitivamente decidido en el segundo semestre de este 2004. Quiere decir que si como ustedes plantean la Junta de Andalucía no hace antes de ese tiempo una modificación de su propuesta pudiera suceder que después de las decisiones ulteriores de un cambio de una resolución ya decidida fuera realmente difícil de poder remover, si ustedes tienen mejor información y se la hemos pedido por escrito a las dos Administraciones; La Junta en su estilo habitual no han respondido, como no nos han respondido a nuestra propuesta razonada y razonable de una nueva modificación de un nuevo ámbito de ese LIC. Por qué no se nos dice algo, por qué en la reunión es política y no técnica, porque tiene que ser el Delegado de la Consejería de Gobernación el que decida sobre la bondad o maldad de esa propuesta Municipal, y no el Delegado de la Consejería de medio ambiente por cierto con el cual esa Delegación el, el ...Jefe de Servicio de Urbanismo tiene profundo contacto y llegan a acuerdos razonables sobre algunas de.....del LIC, todo eso por qué, por qué el 30 de marzo de 1999 todavía era yo Alcalde de esta Ciudad, la Administración que es cierto que es competente para hacerlo, la Junta de Andalucía promueve un nuevo ámbito de LIC. Sin decirle nada a este Ayuntamiento, nada, nada, ni por cortesía, esa lealtad que usted decía antes y que yo no me oponga a nada de lo que hace La Junta, que no haya enfrentamiento ni confrontación, no parecía razonable que puesto que afectaba al territorio del término

Municipal de Almería la Junta de Andalucía le hubiera dicho al Ayuntamiento de Almería y no digamos a los propietarios, porque todo el suelo calificable, y en este momento son de propietarios privados, ¿no era razonable decirle al Ayuntamiento, Ayuntamiento de Almería miren ustedes vamos hacer esta propuesta de LIC. Que les parece a ustedes?, es razonable, es excesiva, es poca, es mucha o que repercusión tiene para el futuro de esta ciudad; nada en absoluto, nada en absoluto, pero es que podían hacerse mas preguntas, a la Junta, que dice el Sr. Martín Soler que no tiene nada que ver con la compra de los suelos. Todos sabían, todos sabían que el desarrollo de este suelo iba a ser problemático, todos, y usted lo sabía D. Diego, debía saberlo, y sin embargo se comprar esos suelos, pero por qué no se aceptaron otros, por que no aceptó el Ayuntamiento otros suelos, que era bueno para el Ayuntamiento, y dedicados a ese fin prácticamente en el mismo lugar estratégico que los situados para la oferta que se hace ahora del PITA. Prácticamente los mismos y además que era para el Ayuntamiento que recibe a cambio de esta modificación que podía haberse planteado como un Convenio Urbanístico, ¿qué recibe el Ayuntamiento que no sea naturalmente el valor añadido de su instalación y la licencias que puedan darse?, que eso también lo recibiría en otro emplazamiento, ustedes saben y usted lo sabe Sr. Soler, y usted lo sabe Sr. Cervantes, que tenían sobre su mesa ofrecimientos de cesión al Ayuntamiento de 120 Ha. Gratis para el emplazamiento del parque Tecnológico. D.Diego no diga que no, se lo ruego que no tenga que enseñarle documentos por favor, le ruego, le ruego que este tranquilo al respecto, es verdad que ese suelo también estaba protegido porque estaba en el mismo ámbito del LIC, había que hacer el mismo esfuerzo que ahora, ese terreno esta en la Autovía a Murcia, pues en Costa Colorada y les decían donde ustedes quieran incluso si necesitan mas de 120 aquí estamos. ¿Por qué?, porque conllevaba una reclasificación del suelo es verdad, claro y poner en valor hectáreas que en este momento poca excepto el valor ecológico, bueno se dijo en la prensa en su día, que iba haber incluso una Comisión de investigación en el Parlamento Andaluz sobre este tema, después no se ha producido no se por qué pero no se produjo, porque era sorprendente que una Administración como esta a la que se le ofrecen 120 Ha. Mínimo con un valor pues probablemente, y desde luego convertido en suelo industrial, pues fíjense seguramente en torno a los 1.000 millones de pesetas, de las de entonces, porque estamos hablando del 2001, curiosamente 5 o 6 meses antes de que se compre la Parcela del PITA., se dice que no, se dice que no, se supone que se dice que no porque se emplaza en otro lugar, la verdad es que es una generosidad tremenda cuando el Ayuntamiento tiene tampoco suelo disponible sobretodo suelo industrial para poner a disposición de las fuerzas económicas de esta Provincia y de esta Ciudad, bien con todas esas circunstancias que merecerían pues alguna respuesta por

parte de los anteriores gestores, nosotros a pesar de todas esas cuestiones y partiendo de la base de que queremos cuando menos el emplazamiento del Parque tecnológico en esta Ciudad, y lo queremos vehementemente y lo hemos demostrado y lo saben los directivos del Consejo de Administración y especialmente su Director General, que hemos hecho todo lo necesario y de tal manera y a pesar de lo que dice el Sr. Martín Soler, de que lo que pedíamos a la Junta, de que puesto que se descalificaba un suelo que previamente y vinculado a la aprobación del Plan General se decía que tenía que estar protegido a pesar de lo que dice y como ha utilizado los Informes de los técnicos y lo utiliza, pues en ese sentido que le interesa a él que el suelo es bueno, claro que es bueno, si nosotros estamos de acuerdo por eso traemos la propuesta y nos interesó desde el principio, desde el principio dijimos que sí, pero mire referido con ese tema lo que dice el informe jurídico y los Informes Jurídicos, o se leen todos o sino se está manipulando, dice el Informe y lo voy a leer textualmente. Aplicar estas consideraciones al supuesto que nos ocupa es decir al cambio de clasificación de unos terrenos que teniendo la Clasificación de suelo no Urbanizable de protección cautelar o sea este se propone que pase a ser clasificado como suelo urbanizable de uso industrial, podemos concluir que para efectuar la modificación pretendida es preciso D. Diego, es preciso que se justifique que la circunstancia que en su día motivaron que los terrenos afectados fueran clasificados como suelo no urbanizable de protección cautelar, no concurren en la actualidad, eso se ha demostrado eso es lo que le pedíamos nosotros a la Delegación de la Consejería de Medio Ambiente, que se dijera antes, y si eso hubiera sido aquí, esto, este tema hubiera venido a este Plenario en el pasado mes de Septiembre. Pero ha habido una obcecación, por qué, por que no querían reconocer siguen sin querer reconocerlo que la actitud de esa delimitación del LIC. Fue absolutamente discrecional, disparatada, sin sentido, sin tener en cuenta intereses generales de este termino Municipal pero no para ese futuro miope que ustedes ven, de 10 años, u 8 años 15 años, muchos mas y nos dejan como solución que es verdad que tenemos suelo creciendo hacia la Vega de Allá claro que sí, y naturalmente si al final en la protección que se da a todas estas Hectáreas no podemos edificar en esa zona, pues naturalmente que habrá que ocupar la zona productiva de la Vega de Allá, porque esta Ciudad necesita seguir creciendo si los habitantes de Almería Capital quieren vivir en Almería Capital, y eso supone quitar una importante zona productiva como en su momento se hizo con la Vega de Acá. La propias necesidades obligaron a ello, y si obliga la necesidad habrá que hacerlo, pero bien entendiendo que en este momento hay zonas del termino Municipal que al igual que sirven para crear riqueza a través del parque tecnológico pueden servir para crear riqueza y asociar la creación de viviendas que

son puestos de trabajo, que es riqueza que es oportunidad de vivir la gente donde quiera, vivir, y no hemos dicho que todo se desclasifique y le pedimos a la Junta el uso de la competencia que tiene esta Administración le pedimos a la Junta de Andalucía por favor consideren esto usted que es la Administración actuante, antes de que Bruselas ya califique y dictamine entiendan nuestros planteamientos y trasladen esa petición a través del Ministerio del Medio ambiente antes de que definitivamente se defina como LIC. Sea definido como zona de especial protección y en un espacio máximo de 5 años sea calificado como parque Natural de los Sub-desiertos de Almería en relación también con los pasillos obligados de conexión entre los dos parques naturales, eso es lo que le estamos pidiendo a la Junta, y esa parte esta dentro de un todo por eso va en este expediente pero no lo vinculamos ni lo condicionamos porque ni usted D. Diego ni usted D. Martín han dicho que riesgo tienen para esta decisión de que la Junta apruebe el emplazamiento del PITA, que riesgo tiene que pidamos un nuevo LIC. No lo han explicado, salvo que a ustedes les hayan dicho algo en la Consejería Correspondiente de Obras Públicas o en la Comisión de Bruselas o en el Ministerio de Medio Ambiente; Expliquen que riesgo está en que llevemos en el mismo punto del orden del día los dos temas Aprobar, insisto este tema porque parece que son ustedes los que lo quieren solamente, que riesgo tiene el vaya en el mismo punto del Orden del Día sin vinculación en el sentido de condicionante puesto que tenemos que aprobar provisionalmente en este Ayuntamiento esta modificación puntual que se plantea, no se le condiciona a decir pues mire usted Junta, si no hace esta iniciativa cuando venga aquí le esperamos en la provisional, no, no, le estamos pidiendo que simultáneamente actúe quien puede hacerlo, porque el Ayuntamiento no puede, son lo hubiéramos hecho nosotros directamente ante el Ministerio, y ante Bruselas, eso es lo que pedimos, dónde esta el riesgo para el PITA, porque es que ustedes...pues lo mejor para esta Ciudad y los demás estamos aquí de comparsa, los demás como no tenemos donde estar pues hemos venido aquí al Plenario pues a acompañar, y estamos aquí en política pues no sé para que, esa es la realidad, y yo quiero tranquilizar como lo hizo en Alcalde en las dos o tres reuniones ultimas que he asistido al Consejo de Administración y con eso termino Alcalde sobre este tema les consta nuestra dedicación, les consta y esta documentado cual es la oposición lógica por el cual pedíamos que lo que estaba protegido si ahora se desprotege que sería el por qué, nada mas que eso y hubiéramos avanzado posiblemente en seis meses, no se ha querido y les aseguro y no voy a citar en nombre de la persona responsable político de la Junta, con cargo de libre elección o sea no elegido en la urnas, que ellos en mi posición entienden que harían lo mismo, claro, lo que pasa es que hay que ponerse en esta posición, y naturalmente eso responde pues a las conversaciones que se

tienen, y en relación con las conversaciones, en serio yo creo que este Plenario tiene debiera conocer las razones que impulsaron a cambiar la ubicación no al desdeñar la ubicación que era razonable para este establecimiento con un beneficio claro y diáfano para este Ayuntamiento, claro y diáfano a la altura de Cuesta Colorada, al norte o al sur de la variante, en cualquier sitio para establecimiento en el suelo con las mismas condiciones, con las mismas dificultades si las hubiera de gestión y sobre todo para el propio desarrollo puesto que esta en un mismo ámbito de LIC. Para los mismos temas en sitio se gana en emplazamiento sin mas, para el otro suelo tendríamos el emplazamiento y su valor añadido mas 120 Hectáreas para el Ayuntamiento de Almería que fue desdeñado por la anterior Corporación y yo creo que puesto que defendemos el Patrimonio Público eso debería tener una explicación por parte de los anteriores gestores de este Ayuntamiento, pero en cualquiera de los casos que no quede duda insisto en este tema que la propuesta viene determinada y como primer punto de los 8 apartados que contiene la propuesta insisto y termino aprobar inicialmente la 21 modificación puntual al plan general y al mismo tiempo en el apartado octavo sin condicionarlo, sin vincularlo como condición sin...después en en la aprobación provisional podríamos vetar, se dice aprobar la propuesta de modificación, propuesta de modificación a la Administración que nos tutela en este tema que es la Junta de Andalucía, sin confrontación razonando, razonablemente hecha por qué no dígnanos que riesgo tiene, que riesgo tiene para el PITA, que no sea el mismo riesgo que podría tener en otra zona y con otra actitud totalmente diferenciada a que nos diera igual una nueva delimitación de LIC. Porque posiblemente desde la propuesta hecha de esta delimitación la obligación que tienen las Administraciones la que la propone, al Administración Estatal, es desde ese momento que se hace la propuesta ni siquiera esperar a que haya una determinación Europea estamos en la obligación de salvaguardar ese hábitat, salvo que se plateen medidas compensatorias adecuadas que en este caso desde nuestro punto de vista no son suficientes, y acabo contestándole a D. Diego respecto a idoneidad de los informes del área de urbanismo. Mire usted todo el espacio dónde esta sonde irá el PITA. Y todos los demás ámbitos que se plantea en la nueva determinación del LIC. Tienen la misma ficha, la misma ficha desde el punto de vista de la...-natura 2000. Todo es un mismo hábitat, tienen todas esas hectáreas, todas tienen las mismas condiciones desde el punto de vista medio ambiental, pero en cualquiera de los casos ese estudio puede plantearse y así lo planteara si lo pide la Junta de Andalucía con margen suficiente para que en la aprobación provisional sea otro documento también sectorial que este a disposición del Plenario por supuesto de la Junta de Andalucía para su aprobación definitiva. Muchas gracias Sr. Alcalde".

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención mas?. Si Sr. Cervantes".

Interviene el Sr. D. Diego Cervantes Ocaña que dice: "Bueno he preguntado, he hecho dos preguntas, la primera no me ha contestado nadie, bueno me han acusado de que yo no he querido y el Alcalde anterior 120 Ha. Que nos regalaban. Mire usted Sr. Megino cuando a usted le regalen 120Ha.eh. Le invito a comer todos los días. Que me dice usted que he estado yo en su misma mesa, ¿quién viene a regalar 120 Ha.? Sra. Muñiz, ¿a usted le han regalado alguna vez 120 Ha.?.Mire usted lo que usted esta proponiendo incide en uno de los meollos del asunto efectivamente es posible yo no recuerdo la oferta a cambio, es posible que la Finca Chirivía en Cuesta Colorada 822 Ha. Que querían recalificar la gente ligada a las mafias rusas sí si es posible que este personal no el dueño, que el dueño le daba una opción de compra pero el personal que rodaba la recalificación de la Finca Chirivía pues nos prometieran 120 Ha. Y a usted se lo habrán prometido también, a lo mejor son otros porque acabó en Junio en Junio acabo su opción de compra de la Finca Chirivía 822 Ha. Persona no recomendable, y además el fondo del asunto Sr. Megino esta claro usted lo va a definir, o sea que no me saque mas lo de la Finca Chirivía que usted lo desprotege no lo saque mas, precisamente como aquel de mi pueblo que la la escritura la recortaba por lo que le interesaba el pasillo que comunica los dos parques naturales esta recortado por la Finca Chirivía 822 Ha. Jolín con la Finca Chirivía pero si el problema no es la Finca Chirivía, ni la otra ni la de mas allá el problema usted se cree los LIC. No, este es el problema o sea y el problema es que la Junta de Andalucía o alguna muy importante la Junta de Andalucía también ponen en duda esto, vamos a ver, vamos a ver,vamos a hacer reaccionar, lugares de importancia comunitarios, ¿quién lo ha definido?. Lo ha definido la Junta lo ha mandado al Estado y el El Estado lo ha mandado a Europa, se supone que por algo bueno para la provincia, para la provincia porque no solo incluye a Almería incluye algo de Viator, incluye Nijar, se supone que los lugares de interés comunitario, son de interés comunitario, aquí nadie se lo cree, es que es el problema base que es ideológico Sr. Megino usted es que no se lo ha creído nunca y lo ha dicho usted con mucho énfasis sin sentido desproporcionada, pero por qué porque querían fastidiarle a usted poniendo Lic. No no pues no, lo entiendo, o sea por qué se proponen los Lic. que se proponían, por que estamos dispuestos a cambiarlos, es que no se hicieron bien, y si no se hicieron bien habrá que pedir responsabilidades porque van a Europa. Había unos Lic. Sres. propuestos se supone que por especialistas gente que había hecho por lo visto para intentar la interconexión entre Sierra Alhamilla y parque natural de Cabo de Gata para que pasaran los bichitos, yo no tengo ni idea pero se

supone que ese LIC. Y las aves, verdad Sra. Muñiz. Usted no ha hablado casi nada en este tiempo eh Sra. Muñiz sabe usted bastante y esta ahí callada eh, y para que pasaran las aves. El LIC. Es bueno o no es bueno. Hombre yo parto de la base que es una propuesta que ha salido de la Junta del Estado, y que esta en la Mesa de la Comunidad Europea pues será por algo, o es que estaba mal hecho, ese es el problema que usted parte de ahí, entonces cuando este Concejal estaba gobernando daba por cierto que el LIC. Era bueno, porque además usted lo había aprobado en su Plan general y yo me juramente hacerle caso a su Plan general, lo que usted no esta haciendo entre otras cosas para que los promotores tuvieran claro que es lo que se hacia y que es lo que no se hacia, lo que usted no esta haciendo, entonces en primer lugar el LIC. si hay que cambiarlo que nos lo diga la Junta no usted, no usted pero además si hay que cambiarlo es para correr a la Junta porque a que viene ahora el cambio que pasa que le hicieron una faena al Sr. Megino cuando Gobernaba, aclárense, aclárense, entonces el problema principal esta en que usted parte como si el LIC. Fuera algo malo para la Ciudad de Almería, porque no se puede construir yo creo que ya hemos demostrado suficientemente que cuando llenemos toda la Vega de Acá cuando la llenemos entera pues habrá algo así como alrededor de 60.000 personas mas 60.000 personas mas y esto ocurre en las mentalidades que usted Sr. Megino tiene usted cree que esto es una parábola con una exponencial o sea va subiendo exponencialmente la población, o sea dentro de 5 años aquí habrá tres veces mas de población, no es así no es así y además que problema tiene usted si hay un LIC. Que problema tiene usted para que se vayan a vivir a Huércal, es malo o a Viator, yo prefiero irme a vivir a Huércal o a Viator que irme a un secarral por lo alto de la Autovía eh, claro que yo lo prefiero pero que problema tiene usted porque habría claro como hay que trabajar, creando una zona inevitablemente metropolitana entre Huercal Viator y Almería, creando unos servicios conjuntos, unas comunicaciones conjuntas, no diciendo no, no es que se van a ir a Huercal de Almería, pues muy bien si nosotros no tenemos sitio pues que se vayan a Huércal de Almería, que malo tiene que malo tiene es que el de Huércal es de otras características o el de Viator es de otras características o es porque usted no Governa allí, bueno, bueno pues si no Governa tampoco se meta usted poniéndole mas LIC. A Viator que le pone usted mas LIC. En su propuesta, la que ha hecho su Arquitecto, le pone mas LIC. A Viator y le quita LIC. A Nijar, no se porque, a lo mejor es que...es del PSOE aquí los LIC. Están en función de que sea del PSOE, o que sea del PP., mire usted los LIC. Son buenos o no son buenos, yo doy por la base que es una figura de protección, y eso es Sr. Martín Soler aprobado por usted quizá cuando usted estaba en la Junta, zona de protección cautelar no urbanizable, ustedes como Junta así lo manifestaron y debería ser coherente y deberían mantener y no abrir las

PITA a la negociación si merece la pena ambientalmente manténgase si no dígase porque todos están colaborando a que nadie sepa la hora que es, todos todos, porque no pasa nada que la gente compre suelo para construir pero claro si uno le dice que van a desproteger toda la Finca Chirivía dejando un pasillo por cierto ese pasillo es una Rambla, la Rambla Amoladeras, es una Rambla, he visto el mapa es la Rambla Amoladeras y no se sostiene que diga usted que han utilizado que su técnico y lo digo en singular ha utilizado el mismo estudio del PITA. O sea usted sin contratar estudio, el que dice aquí y lo aplicamos a nuestra propuesta, hombre, seamos serios, El PITA. Ha hecho una propuesta desde el punto de vista privado que a encargado un estudio, y usted lo coge, lo utiliza y dice es que he usado lo mismo que lo que dicen del PITA. Bueno lo que dicen del PITA. No lo ha pagado la Administración esta eh, usted debería contratar si es que quiere hacer una propuesta un estudio serio y hacer la propuesta con un estudio serio Sr. Alcalde, así no se hacen las cosas, verdad, con una propuesta si es que el LIC. Se han pasado si es que hay figuras de conservación que mantienen ese interés de comunicación de los parques reduciendo el ámbito contrate usted un equipo y hágalo en serio, usted no lo ha hecho en serio mire usted Sr. Merino no quiero aburrir porque esto esta super hablado ya verdad, Sr. Megino no diga usted mas que se quedo en la mesa de Urbanismo hasta que usted llegó y salvó esta Ciudad, no diga usted eso por favor mire usted lo dice el Pliego, el Informe, el 29 de abril entregaron el 29 de abril cuando fueron las elecciones a los 15 días había ya campaña hombre, que dice usted es que el Sr. Cervantes lo tenía ahí guardado y llegué yo, e hice el estadio, hice el Toyo, saque el PITA. E hice todo. No mire usted, déjeme, déjeme no se base usted en lo que hay atrás el 29 de abril le estoy diciendo continuamente, el 29 de abril le entraron papeles, la elecciones fueron a mediados del mes siguiente. Que me dice usted, que me reprocha usted, mientras están llegando papeles lo dice el Informe, deje usted de decir cosas porque esta usted mintiendo no, no si, si se lo he dicho varias veces, se lo he dicho por activa y por pasiva, no diga usted que lo dejé yo parado, que no lo dejé parado, no lo dejé parado, si paré otras cosas como la Finca Chirivía, si claro, que lo paré porque partía de la concepción de lo que estaba aprobado era de protección protección cautelar, Sr. Martín protección cautelar, si, si protección cautelar, Sr. Martín aprobado por la Junta de Andalucía, y protección cautelar donde se impide precisamente a la Universidad que mueva unos terrenos en zona LIC. Se acuerda usted o donde se impide a agricultores con expedientes abiertos porque esta en zona LIC. Así es que no abra usted el PITA. Tampoco mas de las que se han abierto. Conclusión, vayamos a lo práctico, se ha pagado por parte también de la Junta de esta Ayuntamiento y de toda una sociedad que va a beneficiar a Almería 3.600.000 euros se ha pagado ya eso,

que solución hay, que solución hay, no... pues si se va a pagar inicialmente si lo demás son fuegos de artificio si eso lo que usted esta armando es una camorra, para nada, claro es una camorra para nada, porque hacer una propuesta que no tienen ni estudio básico pues no va a salir de aquí, en la Junta la van a coger y la van a echar a la papelera porque no está aprobado con sustancia con estudio base, con gente capacitada para hacer esta propuesta, lo que usted esta liando es un follón, un follón pero no va a pasar nada se va a aprobar el PITA, todos vamos a aprobar el PITA y la Junta de Andalucía a partir de ahí esa propuesta que va acompañada pues como no tiene base de estudio pues la dejará en el cajón de los papeles. Ahora si me gustaría que de una vez por todas nos aclaremos. Las figuras de protección no son un mal en sí, si se hacen bien. Si los LIC. Se han hecho bien manténganse. Y no porque venga el Sr. Megino no se construya y si la gente se tiene que ir a vivir a Huércal a Viator o a Nijar, pues que se vayan los promotores a esa zona, o Alhama, son sitios preciosos, hagamos una ...si, si, no se desespere usted lo estoy diciendo con toda la consciencia de lo que digo, es que parece que aquí, Almería es un gesto cerrado y aquí hay los promotores, no mire usted si hay una zona protegida ahí no se puede construir, ni negociaciones ni nada, no se puede construir, ni si te regalan 120 Ha.no se puede construir, ahora claro si ustedes dan por hecho todo se ha comprado nos hemos gastado dinero público pues no va haber mas remedio que admitirlo no va haber mas remedio que admitirlo, porque es peor el parche que la enfermedad, cuando vamos a hablar de la zona metropolitana, Sr. Megino. ¿Cuándo vamos hablar del desarrollo de la Vega de Acá Sr. Megino?. Que va muy lento y usted lo sabe, sabe usted como se podría aligerar el desarrollo de la Vega de Acá metiendo agentes Urbanizadores para hacer ya de una vez los accesos al estadio, sabe cual es su táctica Sr. Megino, porque arma tanto follón, porque así no le recuerdan lo que tiene usted que hacer. Esa es su táctica que le está saliendo muy bien, esto no sirve para nada, porque se va aprobar el PITA. Y la decisión después la propia sociedad lo desarrollará como estime conveniente dentro de los cauces legales y la Consejería de Medio Ambiente va a probar quitar esa afección de protección cautelar, eso es lo que va a pasar, pero que ha pasado que mientras que estamos aquí un mes discutiendo al Sr. Megino no se le pide lo que se le tiene que pedir, lo que el me pedía a mí, mas rapidez de las licencias, mas rapidez en los Planes parciales, mejor desarrollo de la Vega de Acá, eso es lo que produce construcción, y ya tiene usted ese presupuesto que quería, ya tiene ese personal que quería como nadie lo ha tenido nunca, mientras se discute hacia otra cosa se olvidan de usted y de su gestión, ese es el problema Sr. Megino, y lo esta usted haciendo muy bien, si, si, para desviar la atención, ¿donde están los accesos al Estadio Sr. Megino, dónde están?, dentro de un año se podrá llegar por el Sur y

no por la Autovía al estadio, lleva usted, no me eche usted a mí la culpa, eh, lleva usted 8 meses ya o 9 meses ya aquí eh, de la Vega de Acá muy poco se ha oído, hoy traemos dos puntos de la Vega de Acá pero a pesar de la lentitud con que se mueven los propios privados ustedes deberían incluir agentes urbanizadores para desarrollar la Vega de Acá, trabaje usted en lo que le compete, y no se peleé con los demás y nos deje vivir a todos. Gracias".

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención?. Sí Sr. Soler".

Interviene D. Martín Soler Márquez, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Primero una cuestión que enlazaría con la parte final del Sr. Megino, en el que percibimos, o yo percibo cierta contradicción Sr. Megino, eh., si usted insiste en el debate, me parece que es importante porque de esto depende bastante el futuro del proyecto, si usted insiste en que no tienen vinculación los dos aspectos y están siendo tramitados en expedientes administrativos distintos, ¿por qué se incluyen en el mismo punto del Orden del Día Sr. Megino?. Sí por favor, si son diferentes por qué los trae usted en el mismo orden del día, en el mismo punto. ¿Tan importante es eso es una cuestión simplemente de ver quién gana el pulso?, nosotros estamos dispuestos bueno, a retrotraernos a todo lo que hemos dicho a ponernos a su disposición, si ustedes son capaces de entender que el sentido común camina por ahí si usted mismo lo acaba de reconocer, y me parece que es el ejemplo o el dato central del Debate, usted mismo además le ha dado una explicación separada en su argumentación, y yo podía corroborar mis datos, si eso es la práctica por qué lo trae usted aquí todas las modificaciones puntuales que va hacer en el Plan general en un solo punto, tráigalas todas juntas y nos ahorramos trámites nos ahorramos informes todas las que haya que hacer en un solo punto Sr. Megino. No sería comprensible, ¿verdad?, por tanto lo que pretendo demostrar es que no hay ningún argumento jurídico, legal, político, de fondo sino que hay un empecinamiento que entiendo que no debería estar como elemento central en este debate, también le quiero decir al Sr. Alcalde porque imagino que le tocará a él que nosotros en el ejercicio de nuestra responsabilidad si ustedes hoy no separan los dos puntos vamos a presentar un recurso de reposición, lo vamos a presentar y usted tendrá por tanto que manifestar esto en un nuevo Pleno, ya lo anunciamos Sr. Alcalde, porque usted no nos deja mas salida que esta, esta a tiempo de reconducir el debate, sino presentaremos un recurso de reposición, qué significa eso mire no van a culpar de nada, yo voy a ejercer mi derecho democrático, ahora esta usted a tiempo de decir como decimos en el Parlamento, hasta en Leyes Orgánicas, Sr. Rodríguez Comendador, hasta en Leyes Orgánicas párrafos completos, artículos que reúnan derechos

fundamentales, se votan por separado. En el debate del Pleno dice el portavoz de un Partido Sr. Presidente, Sr. Alcalde le pido por favor que queremos votar desde Aprobación hasta Almería y después desde propuesta hasta el LIC. Y el presidente del Parlamento de turno que no es ni mas ni menos que este Pleno tiene la potestad y la capacidad de diferenciar los dos puntos, insisto hasta en artículos que regulan derechos fundamentales de los ciudadanos, por qué usted no lo hace hombre, deme una explicación que supere estrictamente el empecinamiento, deme una explicación que sea razonable porque de las palabras del Sr. Megino no entiendo que haya ninguna actitud, no prejuzgo en el ninguna actitud ni de boicot, ni de chantaje, ni de condicionante, son diferentes, van a ir diferentes, bueno si es así, vamos a intentar quedarnos con lo positivo de ese elemento. Otro asunto que creo debería quedar medianamente claro, porque bueno tampoco hay que idolatrar las palabras ni lo que se hace, cuando se habla de un lugar de interés comunitario es una figura de protección que insisto hoy no esta aprobada, no está aprobada, por tanto, además les insisto se han perdido informes en los Tribunales por parte de Medio Ambiente por condicionar o eliminar un proyecto alegando que era zona LIC., porque jurídicamente no existe, por tanto los terrenos se compraron sabiendo que no había LIC. Aprobado en esa zona. En segundo lugar cuando se hicieron las propuestas de los LIC. Si, si, y ahora también voy a explicar otro dato que preocupa, las superficies son aproximadamente 6000 Hectáreas, como cuando el Plan General de Ordenación Urbana después de la declaración de impacto ambiental literalmente se decía que había una protección cautelar, y yo le digo Sr. Cervantes, léase el Plan General, léase el Plan General porque la protección cautelar, la Sra. Megino se acordará es simplemente cautelar, perdona, perdón, lo siento muchísimo, lo siento muchísimo, Sra. Muñiz, lo siento mucho y lo siento también por el Sr. Megino y por usted, no no quierodigo que la Sra. Muñiz era Concejala entonces y sabe que una protección cautelar es preliminar y decíamos en el artículo que se ponía una protección cautelar que no es definitiva y se le pedía al Ayuntamiento usted se acordará que elaborara un estudio ambiental que ordenara el conjunto de las 6000 Ha., porque los primeros datos apuntaban que había territorio ambientalmente diferentes, por tanto no se agarren a eso por favor, no sean ustedes mas papistas que el Papa, había que hacer una protección cautelar que no es definitiva y con una recomendación si mediante un estudio de impacto ambiental acordado con la Junta de Andalucía se pueden estudiar las 6000 Ha. Vamos a encontrar que hay lugares que pueden quitarse de esa protección y también de la propuesta de LIC., y además insisto en un ejemplo que vale de argumento, los actuales parques naturales, que son figuras de protección mucho más estrictas, cada cuatro años se revisa su Plan de Ordenación, se revisa y se ajustan los

límites, se detectan dificultades, se ponen en marcha proyectos nuevos, se llegan a acuerdos con agricultores con pequeños propietarios, con artesanos, que ponen su pequeña industria y se ajustan los límites y es un Parque Natural, porque además la Ley obliga que cada cuatro años se pueda revisar, por qué aquí no se va a poder abrir un debate serio y sereno sobre si lo que hay es o no lo que debe de mandarse a la Unión Europea, y también añadir otro dato que me parece que es importante, a mi me gustaría que sin saber finalmente lo que va hacer el Sr. Alcalde, que en el Acta Sr. Secretario quedara constancia por lo menos de mi petición, otra cosa es que el Sr. Alcalde este de acuerdo, quedara constancia claramente de que el Alcalde ha dicho que no están vinculados los proyectos, que no están vinculados y que van a llevar una tramitación administrativa diferente y que además no se van a condicionar ningún paso de los que vengan, a lo que tenga que hacer la Junta con el Ayuntamiento de la mano en el estudio del LIC., Es decir, si ahora después de la aprobación inicial hay que pedir informes sectoriales pídanse, si hay que ir a la aprobación provisional, si los informes son positivos hágase, si tiene que ir información pública hágase, y tráigase aprobación definitiva, pero en ningún caso supeditado a lo que ocurra con otro proyecto y es mas es ya un ruego político porque jurídicamente no podría ser en ningún caso, pero me gustaría que quedara contemplado en el Acta lo que ha sido una propuesta del propio Alcalde; Sr. Megino decía usted que no se le había respondido por parte de la Junta, se le ha respondido por escrito, por escrito, esta en el expediente, un informe que le dice claramente lo que tiene que hacer, es más sus propios servicios jurídicos recogen en la página 18 del Informe que esta aquí también en el que indican, que para modificar una propuesta de LIC, e incluso un LIC. Debe someterse a una evaluación de impacto ambiental, lo dice aquí y a la vista de las conclusiones ambientales, la Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Medio Ambiente manifestará su conformidad o disconformidad es decir existe un procedimiento reglado para poder establecerlo y se le ha respondido por escrito porque se incorpora el propio expediente que hoy traemos aquí a discutir, además sabe usted que fue una propuesta de la Junta y el que venga el Delegado del Gobierno yo entiendo que tenga mas peso político a ese acuerdo, se le propuso una reunión técnica entre técnicos de la Junta y técnicos del Ayuntamiento, que hasta dónde yo sé como usted han sido tremendamente cordiales, positivas y se han ido poniendo de acuerdo, por tanto no entiendo nada, es decir no entiendo nada de lo que esta pasando en este Pleno si todo eso se ha ido haciendo como tocaba hacerlo, dice también usted una afirmación que yo en defensa de la legitimidad del Consejo de Administración, tengo que, tengo que manifestar lo siguiente. Dice usted que todos sabían que el desarrollo de los suelos iban a ser problemáticos, bueno es verdad pero

lo que nadie sabia era que los problemas los iba a poner el Ayuntamiento de Almería, eh, eso era lo que nadie podía imaginarse en ningún momento de la tramitación, por qué le digo esto Sr. Megino. Porque aquí hay entidades financieras que cuando ponen un duro o un euro lo ponen sabiendo lo que hacen, y le puedo asegurar porque además se puede conocer que antes de la compra de los terrenos se habló con aeropuertos nacionales con AENA. Porque hay fincas y propiedades que usted nombra que tienen servidumbres, por encima de LIC. Aquí no afecta la zona de aproximación del Aeropuerto. Se hablo con Fomento con Carreteras, porque también le debo de recordar que la Ley de carreteras dice que, no se pueden hacer Rotondas salvo distancias de 5 Km., aquí ya hay una hecha por tanto no hay que pedir un permiso y además se ahorra el proyecto 6.000.000 de euros, se hablo con la Confederación Hidrográfica del Sur, el que controla las cuencas y no hubo ningún problema por parte de la Confederación a la hora de la calidad de los terrenos, se hablo con medio ambiente y tampoco hubo ninguna dificultad, además la topografía del terreno, las curvas de nivel permiten que se den todas las garantías optimas para una instalación de estas características, y le quiero decir un dato en relación a este asunto, yo no se si ha habido o no ofertas de 120 Hectáreas gratis, lo que si le digo es que eso como llegó a mis oídos fue a cambio de una recalificación de 1.000 Hectáreas. Sr. Megino, es decir cedemos 120 Ha. A cambio de que ustedes me recalifiquen las mil de la finca, bueno esa es una manera de negociar que yo entiendo que los responsables del Ayuntamiento de entonces no entendieran razonable; Pero también le voy a dar un dato hubo un ofrecimiento de un Ayuntamiento, al que le aseguro que no va a quedar como víctima de este debate Viator, con terrenos urbanizables, fuera de ningún tipo de protección y con características parecidas y los ofreció el Ayuntamiento informalmente, ya estaríamos construyendo el parque eh, por qué no se aceptaron porque queríamos que fuera en Almería Ciudad Sr. Megino, usted no se va a convertir en el defensor de Almería Ciudad, es que nosotros dijimos no a esos terrenos porque queríamos que fueran en Almería ciudad, para reforzar la capitalidad de Almería, porque entendemos que además el sitio era tremendamente importante para el desarrollo futuro de la Ciudad, porque este suelo iba hacer de locomotora de instalaciones no convencionales, no hablo de el ladrillo, hablo de instalaciones de carácter industrial o de innovación y desarrollo, por lo tanto seamos prudentes con estos temas porque al final yo no se si va a quedar como conclusión es que el Consejo de administración el día 19 o el 20 va a decidir cambiar de municipio por so obcecación y por su intransigencia, si le aseguro que si ustedes no desligan un punto de otro nadie se va a fiar de usted nadie se va a fiar de que va a cumplir su palabra, por tanto si usted quiere que el PITA se quede en Almería votemos separadamente, votemos separadamente y además le quiero decir que es posible que

la famosa Finca de la Chirimía ya tenga un nuevo propietario, y es posible que sea FADESA, yo invito a que ustedes lo comprueben los próximos días, y mucho me temo que se ha producido como consecuencia de conversaciones reservadas desde el Ayuntamiento de Almería buscando un promotor muy importante que presionara, es posible que sea FADESA, les pido por favor que lo comprueben, porque si FADESA aparece en el Registro de la Propiedad se habrá consumado evidentemente el empecinamiento, se habrá consumado el empecinamiento y a partir de ahí habrá que entender muchas mas cosas, habrá que entender muchas mas cosas y sobre todo porque hay que decirle a esta empresa o a cualquier otra que esos terrenos no van a ser nunca urbanizables porque ahí si que está demostrado mediante estudio de detalle que el LIC. No se va a cambiar, con lo cual a ver si hemos hecho un pan como una torta y por tanto encuentro que se encuentra esta situación ante un tema que por favor vuelva a los despachos vuelva al diálogo, vuelva al acuerdo, vuelva al sentido común y resuélvase de la mejor manera que se podría hacer, que ventajas tienen para ustedes este asunto, no termino de comprenderlas, ¿qué ventajas tiene?, denme una sola ventaja que permita justificar lo que están haciendo, una sola, una sola porque desde luego han puesto a toda la Comisión Europea observando hasta con satélite Almería para ver que esta pasando con nuestro modelo de desarrollo, y esa será su responsabilidad presente y futura. Muchas gracias".

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Soler, Ah, le recuerdo y le reitero, tanto lo que le ha dicho el Concejal de Urbanismo como yo mismo que no hay condición en la aprobación de la modificación puntual del PGOU y la propuesta de modificación del LIC. No hay condición, y se lo ha dicho tanto el Concejal de Urbanismo el Sr. Megino como yo se lo hemos reiterado y además aparece, en el propio expediente, no aparece condicionado. Sr. Soler no insista usted. Sr. Megino".

Interviene D. Juan Megino López, que dice: "Yo les he preguntado a ustedes que han emitido un voto particular y ningún grupo ni otro han explicado los riesgos que ven en la posibilidad de que este tema salga adelante porque vaya en el mismo punto del Orden del Día, ni uno ni otro, ni uno ni otro, estamos hablando de un espacio dentro de otro mayor pero con el mismo grado de protección, ¿por que hay riesgo?, ¿por qué, que saben ustedes, o usted Sr. Martín Soler?, que naturalmente tiene tanta fuerza ahora tras las elecciones del 14 de marzo, ¿donde esta el riesgo, dónde esta el riesgo?, no lo han mencionado ninguno de los dos, no lo han explicado y nosotros no lo vemos, no tiene porque producirse, lo reiteramos no se ha puesto condición sin.....de que los pasos suficientes que tenga que darse se vaya a vincular a los informes sectoriales que por cierto ya el Sr. Martín Soler los tiene, es curioso para no

saber casi nada del PITA, lo sabe todo, ya sabe que Aviación civil va a decir que no hay problema, ya sabe que Confederación va a decir que no hay problema, ya sabe que carreteras no... y son informe que tienen que presentarse antes de la aprobación provisional, bendito sea Dios lo que sabe el Sr. Martín Soler, sabe tanto como sabe que ha habido una oferta de suelo gratis para el Ayuntamiento, porque la misma oferta que se hizo al Ayuntamiento en su tiempo se le hizo a la Junta de Andalucía a la Consejería de Empleo Tecnología en la misma fecha, y se le hizo también a TECNOVA, que es miembro del Consejo de Administración, de cesión claro, decía D. Diego que los convenios urbanísticos, D. Diego Los convenios urbanísticos normalmente el Ayuntamiento siempre recibe algo, siempre recibe algún beneficio, no siempre pero muchas veces si, casi siempre y de hecho probablemente con la nueva ley andaluza va a haber muchísimos convenios que además generalmente son interesantes para el Ayuntamiento porque suelen ofrecer un poquito mas en el ordenamiento jurídico le correspondería ¿o no?. El ofrecimiento lo hizo una empresa que tenía la titularidad de unos terrenos y que lo demostraba escrituralmente, usted dice que era la mafia rusa, usted sabrá además como usted es comunista pues seguramente tendría algún enlace con ellos, pero como yo no me codeo con ellos, pues es posible que usted tuviera mejores enlaces, ¿no es usted comunista?, si no lo es lo retiro D. Diego, ahora si no lo es, porque ya quedan pocos, y es rara..."

Hace uso de la palabra. El Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Es una cipotada lo que usted ha dicho pero bueno".

Continua con su intervención D. Juan Megino López, que dice: "Bien pero que si le ha molestado D. Diego, yo con toda...yo lo retiro, bueno, bueno bien y que GIAL termina en Fiñana pues también, eh, pero también hacia el levante, bueno, bueno. Mire usted D. Diego a usted no le interesaría nada la oferta, y seguramente tampoco a la Junta de Andalucía, pero usted le dice a sus Jefe de Servicio que estudie ese tema, como claro le interesaba, a bueno bien, usted le dice a su jefe de Servicio dos meses después y cuatro meses antes de que se firmen las escrituras de PITA, de los suelo, adjunto remito sendas propuestas de calificación de suelo industrial para su estudio, claro luego no la desestimo por la mafia ni por nada, por Dios, por Dios"

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde que dice: "Sr. Cervantes, Sr. Cervantes, no esta usted en el uso de la palabra por favor Sr. Cervantes, no no...".

Continúa con su intervención D. Juan Megino López, diciendo: "Yo ruego al Sr. Alcalde que de lectura y que compruebe si la firma del Sr. Cervantes es la que es".

Toma la palabra el Sr. Alcalde que dice: "Si, no tiene nada que ver efectivamente, y lo sabe el Sr. Cervantes, Sr. Cervantes, Sr. Cervantes por favor D. Diego Cervantes Ocaña tranquilícese por favor, no, no Sr. Cervantes no esta usted en el uso de la palabra por favor Sr. Cervantes, bueno pues no entra usted en la provocación, eh... que es usted ya suficientemente maduro y con experiencia suficiente para saber comportarse en un Pleno, y no es un novato, por favor, por favor, pero usted ha tenido oportunidad de decir exactamente lo que le ha parecido oportuno, y este Alcalde no le ha llamado la atención en su intervención ni una sola vez ni una sola vez, y ha dicho usted lo que ha creído oportuno, lo que ha creído oportuno, haya molestado o no eh, Sr. Cervantes, perfectamente, esta de acuerdo. Sr. Megino".

Interviene D. Juan Megino López, que dice: "Yo en ningún momento he dicho que tomara decisiones, he dicho lo que he dicho, y esta firmado por usted D. Diego estúdiense".

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes, por favor no me obligue a llamarle al orden formalmente por favor, Sr. Cervantes, Sr. Cervantes, Sr. Cervantes, tiene usted la experiencia suficiente ya los años suficientes para saber comportarse en un Pleno, no sea usted un novato parece mentira, hombre haga usted el favor".

Continua con su intervención D. Juan Megino López, que dice: "Mire usted D. Diego usted ha estado toda la semana, la última quincena y seguramente los últimos dos meses hablando de intereses, usted ha hablado de si.....de intereses, usted lanza la piedra con su estilo habitual de cobardía, usted habla de intereses y habla incluso de técnico con intereses y de familiares con intereses, y usted se molesta porque yo le diga que usted ha firmado diciendo que se estudie lo que es verdad, demuestre usted los intereses donde están esos intereses, usted es un cobarde, es un cobarde hombre".

Hace uso de la palabra D. Diego Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde pido protección".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Megino, Sr. Megino, le ruego, le ruego modere el lenguaje en el Pleno".

Continúa con su intervención D. Juan Megino López, que dice: "Pues lo retiro y perdóneme Sr. Cervantes por la expresión le pido disculpas formalmente, bien esa es la realidad, también la Delegación de la Consejería de Empleo y Tecnología conocía esta oferta, naturalmente como esa tramitación la lleva otra administración no se lo que dijo al respecto, seguimos insistiendo que no son expedientes

diferentes están tremendamente vinculados y por tanto parece razonable que desde la propuesta que realizamos la Junta pudiera ser consecuente y ayudara a la consecución de un objetivo que parece que es bueno para este término Municipal, lo hemos dicho lo ha reiterado el Sr. Alcalde, en la oferta en la propuesta formal que fue objeto del debate en Comisión Informativa y que ahora traemos, se pide.....se hacen, se toma la decisión la que corresponde y se le pide además a la Junta que haga algo, eso yo no veo que ponga en riesgo el, el las posibilidades del PITA, al que nosotros les deseamos por el bien de la Ciudad la mejor evolución del mundo, y desde luego no hay obcecación en este tema, lo que no puede ser insisto en esa cuestión que ustedes sean los que estén en posesión de la verdad, porque vamos a ser nosotros los obcecados y habló de no se que ha dicho de intolerantes y no se cuanto, por que no han puesto no han hecho un esfuerzo de entender lo que el Equipo de Gobierno esta haciendo. Porque esta diciéndose la cantidad de suelo que tenemos pues miren ustedes en este momento este termino Municipal tiene de suelo urbanizable el 4,66% de todas la hectáreas posibles el 4,66. A ver cuantos Municipios españoles tienen esta dimensión. Que mala suerte o que buena suerte hemos tenido con el medio ambiente, el 4,66% de suelo disponible y claro que yo como municpe de este Ayuntamiento no quiero que nadie se vaya ni a Huerca porque tenga un Alcalde Izquierda Unida ni a Roquetas si puedo evitarlo, claro muy mal trabajo haría yo en esta Corporación, pero es que con el incremento que le produce la incorporación de la 188 Ha. Nos vamos a la friolera del 5,29% que barbaridad eso es lo que tenemos y lo que podemos tener de futuro si no se reconsidera este tema por parte de la Comunidad Europea en esa fase de determinación, esto es lo que esta pidiendo este Equipo de Gobierno y se esta trasladando a ustedes desde el agradecimiento por el apoyo que dan a una parte de la propuesta entiéndanla como una opción clara de futuro clara de futuro para este Termino Municipal, tenemos el 5,29% con la incorporación de la 188 Ha. Eso es lo que tienen urbanizable tendremos de urbanizable ...eso es futuro, ¿eso es futuro?, sinceramente nosotros creemos que no. Muchas gracias Sr. Alcalde".

Toma la palabra el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias Sr. Megino. Con mucha brevedad Sr. Aguilar por favor".

Interviene D.José Luis Aguilar Gallart, que dice: "Gracias Sr. Alcalde en nombre del Grupo Popular para posicionarnos en todo este preámbulo que ha habido a lo largo de estos días sobre un proyecto tan importante de Almería como el Parque, la instalación en nuestro Municipio del Parque de Innovación Tecnológica, que además estamos intentando por todos los medios que se ubique en Almería y además facilitar en todo lo posible la tramitación, ha

habido de todo, manifestaciones interesadas incluso si nos estudiamos el expediente que traemos hoy a Pleno vemos que en el cuerpo del expediente claramente de desvinculan, no condiciona una propuesta a la otra y por tanto nosotros vamos a continuar en el ...con el punto que hoy traemos a la aprobación del Orden del Día. Primero porque la modificación puntual del Plan General para la Instalación del PITA en los terrenos LIC. no condiciona nada para una solicitud de la modificación del LIC, pensando en el futuro de nuestra Ciudad. Por tanto, y esto se sabe pero es mejor intoxicar y es mejor meter un poquito de bulla y hacer incluso una escena aquí para que algunas personas ya previamente como es natural preparadas como nops viene siendo habitual por el Sr. Martín Soler pues le dediquen unos aplausos, se siente el hombre pues también un poco artista pues no esta mal, pero desde luego no va tener garantías es que el rabo nos lo vamos a llevar todos entre la s piernas, es que decía.. digo esto porque dijo que el Sr. Megino como no había sintonía en el Equipo de Gobierno, las manifestaciones del Sr. Soler a los medios de comunicación se va a llevar el rabo entre las piernas, yo creo que todos a menos que venga aquí algún matarife pero todos y esto desde luego Sr. Soler que pone pues un aspecto de hombre conciliador, pacífico pues siempre plantea el debate dentro y fuera de los Foros de sangre, debate de guerra, como es natural se le escapado al Sr. Martín Soler, ha hecho una denuncia en cubierta sobre FADESA. Yo creo que se le ha escapado y mire usted que lo lamento, lo lamento que usted no haya estado en medio de esto, porque usted es buen amigo de los promotores de Almería y entonces usted esta muy metido, lamento que lo de FADESA se le haya escapado y solamente lo haya pillado como un rumor Sr. D. Martín, mire usted aquí no hay escándalos decía usted se esta produciendo un escándalo un empecinamiento el empecinamiento es suyo, que además esta amenazando con ir al Contencioso para que y qué pretende usted con eso, si usted sabe que no hay condicionamiento entre una y otra gestión y esta bien claro en el expediente, usted quiere ir al contencioso y quiere usted intentar convencernos a nosotros que es por el empecinamiento nuestro, no por el suyo, porque usted sabe la historia de la compra de esos terrenos, porque usted estuvo además en ella desde el primer día hasta el último D. Martín, y usted sabe que buscó a los financieros para ese terreno, y usted sabe bien y usted sabe bien como conoce usted muy bien la historia, la conoce muy bien, y sabe usted porque se enfadó D. Blas Díaz Delegado de la Junta de Andalucía de Innovación tecnológica en su momento y usted sabe bien lo que pasó en aquel momento, y yo no quiero volver a lo pasado porque ahora mismo lo que nos interesa es que el Parque Tecnológico se instale en Almería, y estamos dando todas la facilidades desde el Equipo de Gobierno, y estamos dando todas la facilidades lo que pasa es que no renunciamos, no renunciamos al futuro de 15, 20 años de nuestra ciudad,

porque tradicionalmente los Alcaldes de Almería han hecho dejación siempre de sus derechos de los Municipios limítrofes con Almería y está creciendo Roquedas, y Nijar y está creciendo Huercal, y están creciendo los Ayuntamientos del área metropolitana de Almería, y no crece Almería, o como se explica que haya instalaciones inversiones importantísimas en alguno de los Municipios limítrofes a Almería y no estén en la Capital y nosotros queremos que el PITA este aquí y esto tiene que quedar bien claro, ni estamos poniendo un expediente chantajista, de modo que si la Junta de Andalucía decide modificar el plan que afecta, vamos la modificación que proponemos hoy del plan general, para que el parque se instale en esos terrenos no tiene nada que ver si luego nos niega la posibilidad de desafectar unos terrenos para el crecimiento de Almería, y eso lo sabemos todos, lo sabemos todos, y estamos haciendo una campaña mediática que es absolutamente injusta, que además cualquiera habría que analizar cuales son los intereses de todo esto, y yo termino Sr. Alcalde, termino Sr. Soler probablemente yo al Alcalde le he dicho una inconveniencia que usted ha podido notar, pero yo le digo una cosa ya en el Pleno nuestro Alcalde que es el suyo y el mío y el de todos los almerienses se llama Luis Rogelio Rodríguez Comendador Pérez y no estaría bien que cuando yo me dirigiera a usted en público le llamara D. Martín Marques, entiende usted y usted sea respetuoso con los nombres y los apellidos de las personas que ostentan la representación de la Ciudad y de los ciudadanos de Almería y le digo una cosa póngame usted colorado cuando quiera y cuando mas gente haya mejor, si tiene usted datos para ponerme colorado no tenga la mas mínima duda nunca de intentarlo ante el mayor aforo de público que usted pueda. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pasamos a la votación del punto nº 15, ha decaído la propuesta anterior, por tanto la votación es única.

¿Izquierda Unida?. Si al PITA. No a la propuesta del LIC. Eso no es una votación, Sr. Cervantes, Sí al Pita. No a la propuesta del LIC, lo consideraremos como una abstención porque otra cosa no cabe.

Sr. Soler, en nombre de su Grupo. Si a la aprobación inicial de la 21 modificación puntual del Plan Gral. de Ordenación Urbana, texto refundido del 98, para la construcción de un parque de innovación tecnológica de Almería y NO a la propuesta de modificación de lugares de interés comunitario para Almería.

Continúa el Sr. Alcalde: "Pues muy bien, el Grupo del Equipo de Gobierno aprueba el **punto 15** en su integridad lógicamente, tal y como viene al Pleno, yo creo que se debe

considerar como abstención la postura de los Sres. miembros de Izquierda Unida".

El Sr. Cervantes irrumpe diciendo: "Ud. no decide mi voto Sr. Alcalde".

Continúa el Sr. Alcalde diciendo: "Ud. no puede votar por separado un punto...".

El Sr. Cervantes dice: "Yo puedo votar como quiera...hombre estaría bueno".

Continúa el Sr. Alcalde diciendo: "Muy bien, perdone Ud. Sr. Cervantes, Ud. ha propuesto esa votación anteriormente y ha perdido ...Si cree usted...Sr. Cervantes no está en uso de la palabra para empezar y hemos terminado de votar. Que interprete el Sr. Secretario, que para eso está como fedatario público.. Pasamos al punto siguiente, punto nº 16.

16.- Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en C/ Fernández Bueso, de la Marina, Lepe y Brasil, promovido por PROMOUVES S.L.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle en C/ Fernández Bueso, de la Marina, Lepe y Brasil de esta ciudad de Almería, promovido a instancias de D. Luis Ventura López en representación de PROMOUVES, S.L., la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 2 de abril de 2004 acordó por voto favorable de GIAL (1); voto favorable de PP (1); voto favorable de PSOE (2); abstención IU (1) elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en C/ Fernández Bueso, de la Marina, Lepe y Brasil, de Almería, promovido por D. Luis Ventura López en representación de PROMOUVES, S.L., con C.I.F. nº B-04336814 que tiene por objeto los siguientes aspectos:

c) Prolongación de la calle Lepe, actualmente en fondo de saco, hasta su encuentro con la calle Fernández Bueso. Esta prolongación tendría una anchura de 11,00 metros y sería peatonal. También se eliminan los pasajes previstos desde las calles Brasil y calle Marina hacia el patio abierto.

d) Nueva distribución de los volúmenes sin sobrepasar la altura máxima permitida y la superficie máxima edificable.

2º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

3º.- En el Proyecto de Obras Ordinarias de Urbanización que tenga que redactarse junto al Proyecto de Edificación ha de realizarse un tratamiento unitario de la totalidad de la calle Lepe.

4º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, que dice:
"Intervenciones en el punto, ¿alguna intervención?"

Pasamos a la Votación; Izquierda Unida. Grupo Socialista: Queda aprobado por Unanimidad. Siguiendo punto".

17.- Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para el desarrollo de la Unidad de Ejecución OTR-19 del PGOU-98, a instancias de QUANTIUM INMOBILIARIA Y TERRENOS AL QUINTAL, S.L.-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle para el desarrollo de la Unidad de Ejecución OTR-19 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, tramitado a instancias de QUANTIUM INMOBILIARIA Y TERRENOS AL QUINTAL, S.L., la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 2 de abril de 2004 acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle cuyo objeto es el desarrollo de la Unidad de Ejecución

OTR-19 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998 de conformidad con las determinaciones contenidas en su ficha reguladora, tramitado a instancias de QUANTIUM INMOBILIARIA Y TERRENOS AL QUINTAL, S.L..

2º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

4º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, que dice: "¿Intervenciones en el punto, alguna intervención?. Pasamos a la votación del mismo.

Izquierda Unida. Grupo Socialista: Si por Unanimidad Sr. Secretario".

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Gonzalo Bermejo Jiménez.

18.- Adjudicación mediante subasta pública de las parcelas municipales AP-2; AP-3.1; AP-3.2; AP-3.3; AP-4.1 y AP-4.2 del Plan Parcial "El Toyo".-

Por mayoría de 24 votos favorables, 1 voto en contra y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"En relación con el expediente para la Enajenación mediante subasta pública de las parcelas municipales AP-2, AP-3.1, AP-3.2, AP-3.3, AP-4.1 y AP-4.2 del Plan Parcial "El Toyo".

Visto el informe jurídico emitido por la Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 29 de marzo de 2004.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en su Acta emitida con fecha 24 de marzo de 2004.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 2 de abril de 2004, acordó por voto favorable del GIAL (1), voto favorable del PP (3), voto abstención PSOE (2), voto en contra IU (1) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- ADJUDICAR la enajenación mediante subasta pública de la parcela municipal AP-2 del Plan Parcial "El Toyo", a la mercantil URPESA, S.A., con C.I.F. núm. A-28266690, por un precio de 8.302.294 €, (IVA no incluido).

Dicha parcela es la siguiente:

Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo I en el paraje del Alquián del término de Almería, en la zona RT-6, y denominada AP-2.

Inscripción: Finca nº 3.422, folio 184, tomo 84, libro 62.

Registro de la Propiedad de Almería nº 4.

Superficie: 16.683 m2. Tras reciente medición resulta tener 15.763m2.

Clasificación: Urbano

Calificación: Uso residencial.

Edificabilidad: 10.010 m2t.

Título: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación.

Cargas: Esta parcela está gravada con la carga urbanística de contribuir por su/s propietario/s, en la conservación y mantenimiento de la urbanización conforme a los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación que se constituirá. No obstante, hasta el momento de constitución de la preceptiva Entidad de Conservación y a partir de que el Ayuntamiento de Almería reciba las obras de urbanización, esta parcela contribuirá en la conservación y mantenimiento de la Urbanización con un porcentaje del 1,8093%.

Respecto a las condiciones de la oferta presentada por URPESA, S.A., el precio que ofrece por la citada parcela asciende a ocho millones trescientos dos mil doscientos noventa y cuatro euros (8.302.294 €) (IVA no incluido).

2.- REQUERIR a URPESA, S.A., en su condición de adjudicataria, para que proceda con carácter previo a la formalización de la adjudicación en escritura pública a:

Constituir garantía definitiva por importe del 4% del importe del contrato equivalente al precio de adjudicación de la parcela, más I.V.A. al 16%, en la forma y con los efectos establecidos en el R.D.L. 2/2000, para lo cual se le concede un plazo de 15 días hábiles contados desde el

siguiente a la notificación de la adjudicación del presente contrato.

El pago del importe del solar enajenado que asciende a la cantidad de ocho millones trescientos dos mil doscientos noventa y cuatro euros (8.302.294 €) (IVA no incluido), se efectuará mediante cheque bancario o conformado por Banco o Caja de Ahorro, al tiempo de la formalización de la compraventa en Escritura Pública.

El I.V.A. correspondiente al precio de la adjudicación (al tipo que en dicho momento esté en vigor) se abonará en el momento de la firma de la mencionada escritura.

3.- ADJUDICAR la enajenación mediante subasta pública de la parcela municipal AP-3.1 del Plan Parcial "El Toyo", a la mercantil **URPESA, S.A.**, con C.I.F. núm. A-28266690, por un precio de 4.948.014 €, (IVA no incluido).

Dicha parcela es la siguiente:

Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo I en el paraje del Alquián del término de Almería, en la zona RT-7, y denominada AP-3.1.

Inscripción: Finca nº 3.428, folio 193, tomo 84, libro 62. Registro de la Propiedad de Almería nº 4.

Superficie: 9.000 m².

Clasificación: Urbano

Calificación: Uso residencial.

Edificabilidad: 7.159 m²t.

Título: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación.

Cargas: Esta parcela está gravada con la carga urbanística de contribuir por su/s propietario/s, en la conservación y mantenimiento de la urbanización conforme a los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación que se constituirá. No obstante, hasta el momento de constitución de la preceptiva Entidad de Conservación y a partir de que el Ayuntamiento de Almería reciba las obras de urbanización, esta parcela contribuirá en la conservación y mantenimiento de la Urbanización con un porcentaje del 1,2941%.

Respecto a las condiciones de la oferta presentada por URPESA, S.A., el precio que ofrece por la citada parcela asciende a cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil catorce euros (4.948.014 €) (IVA no incluido).

4.- REQUERIR a URPESA, S.A., en su condición de adjudicataria, para que proceda con carácter previo a la formalización de la adjudicación en escritura pública a:

Constituir garantía definitiva por importe del 4% del importe del contrato equivalente al precio de adjudicación de la parcela, más I.V.A. al 16%, en la forma y con los

efectos establecidos en el R.D.L. 2/2000, para lo cual se le concede un plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación del presente contrato.

El pago del importe del solar enajenado que asciende a la cantidad de cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil catorce euros (4.948.014 €) (IVA no incluido), se efectuará mediante cheque bancario o conformado por Banco o Caja de Ahorro, al tiempo de la formalización de la compraventa en Escritura Pública.

El I.V.A. correspondiente al precio de la adjudicación (al tipo que en dicho momento esté en vigor) se abonará en el momento de la firma de la mencionada escritura.

5.- ADJUDICAR la enajenación mediante subasta pública de la **parcela municipal AP-3.2** del Plan Parcial "El Toyo", a la mercantil **GRUPO INMOBILIARIO DELTA, S.A.**, con C.I.F. núm. A-28964906, por un precio de 4.750.804 €, (IVA no incluido).

Dicha parcela es la siguiente:

Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo I en el paraje del Alquián del término de Almería, en la zona RT-7, y denominada AP-3.2.

Inscripción: Finca nº 3.430, folio 196, tomo 84, libro 62.

Registro de la Propiedad de Almería nº 4.

Superficie: 9.365 m².

Clasificación: Urbano

Calificación: Uso residencial.

Edificabilidad: 7.450 m²t.

Título: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación.

Cargas: Esta parcela está gravada con la carga urbanística de contribuir por su/s propietario/s, en la conservación y mantenimiento de la urbanización conforme a los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación que se constituirá. No obstante, hasta el momento de constitución de la preceptiva Entidad de Conservación y a partir de que el Ayuntamiento de Almería reciba las obras de urbanización, esta parcela contribuirá en la conservación y mantenimiento de la Urbanización con un porcentaje del 1,3465%.

Respecto a las condiciones de la oferta presentada por GRUPO INMOBILIARIO DELTA, S.A., el precio que ofrece por la citada parcela asciende a cuatro millones setecientos cincuenta mil ochocientos cuatro euros (4.750.804 €) (IVA no incluido).

6.- REQUERIR a GRUPO INMOBILIARIO DELTA, S.A., en su condición de adjudicataria, para que proceda con carácter

previo a la formalización de la adjudicación en escritura pública a:

Constituir garantía definitiva por importe del 4% del importe del contrato equivalente al precio de adjudicación de la parcela, más I.V.A. al 16%, en la forma y con los efectos establecidos en el R.D.L. 2/2000, para lo cual se le concede un plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación del presente contrato.

El pago del importe del solar enajenado que asciende a la cantidad de cuatro millones setecientos cincuenta mil ochocientos cuatro euros (4.750.804 €) (IVA no incluido), se efectuará mediante cheque bancario o conformado por Banco o Caja de Ahorro, al tiempo de la formalización de la compraventa en Escritura Pública.

El I.V.A. correspondiente al precio de la adjudicación (al tipo que en dicho momento esté en vigor) se abonará en el momento de la firma de la mencionada escritura.

7.- ADJUDICAR la enajenación mediante subasta pública de la parcela municipal AP-3.3 del Plan Parcial "El Toyo", a la Sociedad Cooperativa **ROCIMAR, S.COOP.**, con C.I.F. núm. F-83876136, por un precio de 5.030.100 €, (IVA no incluido).

Dicha parcela es la siguiente:

Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo I en el paraje del Alquián del término de Almería, en la zona RT-7, y denominada AP-3.3.

Inscripción: Finca nº 3.432, folio 199, tomo 84, libro 62.

Registro de la Propiedad de Almería nº 4.

Superficie: 9.395 m².

Clasificación: Urbano

Calificación: Uso residencial.

Edificabilidad: 7.474 m²t.

Título: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación.

Cargas: Esta parcela está gravada con la carga urbanística de contribuir por su/s propietario/s, en la conservación y mantenimiento de la urbanización conforme a los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación que se constituirá. No obstante, hasta el momento de constitución de la preceptiva Entidad de Conservación y a partir de que el Ayuntamiento de Almería reciba las obras de urbanización, esta parcela contribuirá en la conservación y mantenimiento de la Urbanización con un porcentaje del 1,3509%.

Respecto a las condiciones de la oferta presentada por ROCIMAR, S.COOP., el precio que ofrece por la citada

parcela asciende a cinco millones treinta mil cien euros (5.030.100 €) (IVA no incluido).

8.- REQUERIR a ROCIMAR, S.COOP., en su condición de adjudicataria, para que proceda con carácter previo a la formalización de la adjudicación en escritura pública a:

Constituir garantía definitiva por importe del 4% del importe del contrato equivalente al precio de adjudicación de la parcela, más I.V.A. al 16%, en la forma y con los efectos establecidos en el R.D.L. 2/2000, para lo cual se le concede un plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación del presente contrato.

El pago del importe del solar enajenado que asciende a la cantidad de cinco millones treinta mil cien euros (5.030.100 €) (IVA no incluido), se efectuará mediante cheque bancario o conformado por Banco o Caja de Ahorro, al tiempo de la formalización de la compraventa en Escritura Pública.

El I.V.A. correspondiente al precio de la adjudicación (al tipo que en dicho momento esté en vigor) se abonará en el momento de la firma de la mencionada escritura.

9.- ADJUDICAR la enajenación mediante subasta pública de la parcela municipal AP-4.1 del Plan Parcial "El Toyo", a la mercantil **GESMAR PROICASA, S.A.**, con C.I.F. núm. A-50304286, por un precio de 4.788.000 €, (IVA no incluido).

Dicha parcela es la siguiente:

Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo I en el paraje del Alquián del término de Almería, en la zona RT-8, y denominada AP-4.1.

Inscripción: Finca nº 3.450, folio 7, tomo 85, libro 63.

Registro de la Propiedad de Almería nº 4.

Superficie: 10.000 m².

Clasificación: Urbano.

Calificación: Uso residencial.

Edificabilidad: 7.966 m²t.

Título: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación.

Cargas: Esta parcela está gravada con la carga urbanística de contribuir por su/s propietario/s, en la conservación y mantenimiento de la urbanización conforme a los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación que se constituirá. No obstante, hasta el momento de constitución de la preceptiva Entidad de Conservación y a partir de que el Ayuntamiento de Almería reciba las obras de urbanización, esta parcela contribuirá en la

conservación y mantenimiento de la Urbanización con un porcentaje del 1,4398%.

Respecto a las condiciones de la oferta presentada por GESMAR PROICASA, S.A., el precio que ofrece por la citada parcela asciende a cuatro millones setecientos ochenta y ocho mil euros (4.788.000 €) (IVA no incluido), siendo la forma de pago del precio al contado.

10.- REQUERIR a GESMAR PROICASA, S.A., en su condición de adjudicataria, para que proceda con carácter previo a la formalización de la adjudicación en escritura pública a:

Constituir garantía definitiva por importe del 4% del importe del contrato equivalente al precio de adjudicación de la parcela, más I.V.A. al 16%, en la forma y con los efectos establecidos en el R.D.L. 2/2000, para lo cual se le concede un plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación del presente contrato.

El pago del importe del solar enajenado que asciende a la cantidad de cuatro millones setecientos ochenta y ocho mil euros (4.788.000 €) (IVA no incluido), se efectuará mediante cheque bancario o conformado por Banco o Caja de Ahorro, al tiempo de la formalización de la compraventa en Escritura Pública.

El I.V.A. correspondiente al precio de la adjudicación (al tipo que en dicho momento esté en vigor) se abonará en el momento de la firma de la mencionada escritura.

11.- ADJUDICAR la enajenación mediante subasta pública de la parcela municipal AP-4.2 del Plan Parcial "El Toyo", a la mercantil **GRUPO INMOBILIARIO DELTA S.A.**, con C.I.F. núm. A-28964906, por un precio de 3.832.189 €, (IVA no incluido).

Dicha parcela es la siguiente:

Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo I en el paraje del Alquián del término de Almería, en la zona RT-8, y denominada AP-4.2.

Inscripción: Finca nº 3.452, folio 10, tomo 85, libro 63.

Registro de la Propiedad de Almería nº 4.

Superficie: 10.000 m².

Clasificación: Urbano

Calificación: Uso residencial.

Edificabilidad: 7.966 m²t.

Título: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación.

Cargas: Esta parcela está gravada con la carga urbanística de contribuir por su/s propietario/s, en la conservación y mantenimiento de la urbanización conforme a los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación que se constituirá. No obstante, hasta el momento de constitución de la preceptiva Entidad de Conservación y a partir de que el Ayuntamiento de Almería reciba las obras de urbanización, esta parcela contribuirá en la conservación y mantenimiento de la Urbanización con un porcentaje del 1,4398%.

Gravámenes:

Todas las fincas están gravadas cada una de ellas con unas servidumbres personales de paso de cables y tuberías de construcción subterráneas para suministro de gas, telecomunicaciones, electricidad, recogida neumática de basuras, u otros servicios, y a favor de las respectivas compañías suministradoras, que comprenden:

- La ocupación del subsuelo por los cables y tuberías a la profundidad y con las demás características que señalen los reglamentos y las ordenanzas municipales.

- El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de las tuberías, cables y otros elementos conductores.

- El derecho de paso o acceso para atender a la instalación, vigilancia, conservación y reparación de las tuberías y cables, así como la ocupación temporal de aquellas zonas que sean necesarias para su conservación y reparación.

Estas servidumbres afectan a una franja de tres metros de ancho sobre la zona libre de edificación, a contar desde el límite de la parcela y a lo largo de todo su/s lindero/s que de/n frente a viario público.

A fin de garantizar la debida protección, reparación y sustitución de conducciones y elementos complementarios de dichas redes de servicios, el propietario de las parcelas no podrá erigir sobre dicha franja edificación, instalación ni estructura, sin que ello menoscabe el derecho del propietario al cerramiento y ajardinamiento de su parcela, estando obligado además a facilitar la realización de las mencionadas tareas por los responsables de las Entidades Suministradoras, estando obligadas éstas a la reposición del ajardinamiento, cerramiento y mobiliario urbano que se dañen a consecuencia de la citada servidumbre.

Todas las parcelas antes descritas se transmiten libres de cargas y gravámenes, salvo las urbanísticas y las afecciones relativas a redes de servicio que pudieran existir bajo rasante, cuyas modificaciones de trazado, en su caso, deberán ejecutarse por el adjudicatario, a su costa.

Las citadas parcelas se integrarán en la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación que se creará para la totalidad del Sector, por lo que la entidad adjudicataria deberá asumir los compromisos, derechos y obligaciones que se deriven de la actividad de conservación que le sean encomendados a dicha entidad en cumplimiento de sus fines estatutarios.

Respecto a las condiciones de la oferta presentada por GRUPO INMOBILIARIO DELTA, S.A., el precio que ofrece por la citada parcela asciende a tres millones ochocientos treinta y dos mil ciento ochenta y nueve euros (3.832.189 €) (IVA no incluido).

12.- REQUERIR a GRUPO INMOBILIARIO DELTA, S.A., en su condición de adjudicataria, para que proceda con carácter previo a la formalización de la adjudicación en escritura pública a:

Constituir garantía definitiva por importe del 4% del importe del contrato equivalente al precio de adjudicación de la parcela, más I.V.A. al 16%, en la forma y con los efectos establecidos en el R.D.L. 2/2000, para lo cual se le concede un plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación del presente contrato.

El pago del importe del solar enajenado que asciende a la cantidad de tres millones ochocientos treinta y dos mil ciento ochenta y nueve euros (3.832.189 €) (IVA no incluido), se efectuará mediante cheque bancario o conformado por Banco o Caja de Ahorro, al tiempo de la formalización de la compraventa en Escritura Pública.

El I.V.A. correspondiente al precio de la adjudicación (al tipo que en dicho momento esté en vigor) se abonará en el momento de la firma de la mencionada escritura.

13.- Cada adjudicatario transmitida la posesión de los inmuebles, que se entenderá efectuada en el momento de otorgamiento de la escritura pública, quedará obligado al cumplimiento del contrato conforme a los Pliegos y a su oferta, con la advertencia de que la inobservancia de las mismas constituye causa de revisión a favor del Ayuntamiento del terreno enajenado.

14.- El importe del precio que el adjudicatario abonará al Ayuntamiento será el que figure en el acuerdo de adjudicación, de conformidad con el resultado de la adjudicación, y se considera cierto y a tanto alzado. El pago del precio se efectuará de conformidad con la oferta presentada y en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente enajenación.

15.- Los adjudicatarios quedarán obligados a ejecutar la urbanización interior de las parcelas conforme al planeamiento aprobado, así como a edificarlas según la licencia concedida, con las consecuencias que en caso de incumplimiento se recojan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la ley.

Se eleva a elemento esencial del contrato la obligación de solicitar licencia municipal de obra y a no iniciar la construcción antes de un año, y a concluirla antes de cinco años, contados desde la fecha de la firma de la escritura pública de venta.

16.- Se considerará elemento esencial del contrato la obligación expresa del adjudicatario de no transmitir las parcelas objeto de la presente adjudicación hasta que no se haya finalizado la edificación. Dichas obligaciones se hará constar en la escritura pública a fin de que acceda al Registro de la Propiedad.

17.- El cumplimiento de las obligaciones asumidas por el comprador que se hayan elevado a elemento esencial del contrato, tendrá el carácter de condición resolutoria expresa de la compraventa y de la adjudicación de la que trae causa, debiendo constar tal circunstancia en la escritura pública, y ello con independencia de los daños y perjuicios que corresponda satisfacer al Ayuntamiento y que sean consecuencia de dichos incumplimientos.

18.- De acuerdo con el Proyecto de Reparcelación aprobado y como complemento a las determinaciones establecidas en las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial, el adjudicatario de la parcela queda obligado a realizar a su costa y dentro de la Urbanización interior de las mismas, además de los Servicios propios de dicha Urbanización, las siguientes instalaciones:

Red interior y buzones de recogida selectiva para la instalación de recogida neumática de residuos sólidos.

Red interior de instalación de gas natural.

Red interior de instalaciones de telecomunicación.

Todo ello de acuerdo con la Normativa y prescripciones de las compañías concesionarias y suministradoras de los citados servicios.

Igualmente, se instalarán ascensores para la accesibilidad a todas las viviendas y se efectuará la previsión de instalación de energía solar para suministro de agua caliente, cuidando la adecuación de su ubicación en el edificio y la preinstalación de aire acondicionado con ocultamiento de las instalaciones, prohibiéndose la instalación de aparatos de aire

acondicionado/climatizadores, en la fachada de las edificaciones.

El adjudicatario de las parcelas AP-2 y AP-3.3 se obliga a reservar y ceder, por el título que en Derecho proceda, a la compañía suministradora correspondiente, la superficie que más adelante se indica para ser ocupada por un Centro de Transformación de energía eléctrica, cuya denominación y localización se señala igualmente a continuación; así como a imponer a sus adquirentes la subrogación en el cumplimiento de esta obligación.

CT 8	AP-2	FRENTE CALLE C	25 M ²
CT 9	AP-3.3	FRENTE CALLE C	20 M ²

19.- Todos los gastos e impuestos que se deriven con motivo de la venta, tales como gastos y honorarios de notaría e inscripción en el Registro de la Propiedad, IVA, Plusvalía, etc., serán de cuenta de los adjudicatarios.

20.- RECHAZAR las siguientes ofertas, de conformidad al Acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 17 de marzo de 2004 y 24 de marzo de 2004:

1.- INMOBILIARIA DEL SUR DE ESPAÑA, S.A.: Ha presentado sus ofertas fuera del plazo establecido (16 de marzo de 2004).

2.- VIVIENDAS DE CORVERA, S.L.: Ha presentado sus ofertas fuera del plazo establecido (16 de marzo de 2004).

3.- ESTUDIO ALGA, S.L. (Parcela AP-3.1, AP-4.1 y AP-4.2): Debido a que no ha presentado Aval.

4.- IPLUSE Y ASOCIADOS (Parcela AP-4.1 y AP-4.2): Debido a que el Aval presentado es insuficiente.

5.- REALIA BUSINESS (Parcela AP-3.1, AP-3.2, AP-4.1 y AP-4.2): El Aval presentado es insuficiente.

6.- ALCALÁ (Parcela AP-3.1 y AP-4.2): El Aval presentado es insuficiente y está sin firmar.

7.- ESTEBAN GUTIÉRREZ MANSILLA (Parcela AP-3.1): por presentar aval incorrecto.

8.- ENCINA REAL (Parcela AP-3.3):, por no acreditar la condición de socios de la cooperativa con fecha anterior al último día de la presentación de ofertas.

21.- El importe de la enajenación será con cargo a la partida de ingresos del Presupuesto municipal del año 2004, A04060001 "Enajenación patrimonio afecto a encomienda de gestión Toyo".

22.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a todos los adjudicatarios, así como a los demás interesados y a la Intervención Municipal.

23.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente Acuerdo, así como para la formalización de las correspondientes Escrituras de Compraventa".-

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Si Sr. Cervantes".

Interviene D. Diego Cervantes Ocaña, que dice: "Para anunciar nuestro voto en contra dado que la AP-3.3, si bien quien lo ha ganado ha sido una auto denominada empresa de gestión de Cooperativas no tiene ningún colectivo detrás, ninguno, ninguno, entonces yo creo de que la idea de que haya un colectivo almeriense si fuera preciso, pero eso podía haber sido otro colectivo porque no podemos obligar que sea almeriense, pero que tenga un colectivo detrás era la idea primigenia y la idea con la que se llevo. Yo puedo fundar mañana una sociedad gestora de cooperativas y presentarme como una empresa mas que no tiene ningún colectivo detrás. Yo creo que en los Pliegos de condiciones viene bien claro que debe tener un colectivo y esta empresa no lo tiene. Es legal en cuanto se le da a una empresa gestora en ese sentido si es legal pero en el sentido de lo que se buscaba no se cumple el fin. Gracias".

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias. ¿alguna intervención mas?. Si Sr. Megino"

Interviene D. Juan Megino López, que dice: "Es posible que los pliegos en ese sentido pues adolecieran de algún tipo de insuficiencia para que las cooperativas que estaban perfectamente incluidas ahí y son instituciones sin animo de lucro pudieran competir si realmente queríamos hablar solamente de un determinado tipo de colectivos sociales, tal y como esta en el pliego y el pliego se aprobó en este plenario sin ningún tipo de circunstancias por parte de ninguno de los Concejales, y ha tenido un periodo de disposición pública en donde nadie ha alegado ninguno de los extremos del pliego la mesa de contratación ha visto el objeto social de esa cooperativa y evidentemente ha considerado como tal aceptable su propuesta, después en un subasta pura y dura cumpliendo los objetivos pues se le otorgó, esa es la propuesta que hace la mesa y que ahora el Equipo de Gobierno trae para su aprobación. Muchas gracias Sr. Alcalde".

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Javier Aureliano Gracia Molina.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Si Sr.Cervantes".

Interviene D. Diego Cervantes Ocaña, que dice: "Es discutible que lo que viene detrás de una empresa gestora dice claramente el Pliego de Condiciones que debe tener un colectivo detrás, debe representar a un colectivo, esta empresa gestora hechas desde Izquierda Unida las averiguaciones pertinentes y preguntado a la empresa no tiene absolutamente ningún colectivo y e pliego de condiciones dice que debe tener un colectivo, o sea es discutible al menos y por lo tanto políticamente inaceptable evidentemente desde mi punto de vista, pero jurídicamente es discutible, en fin yo no voy a decidirlo en todo caso si hay un Contencioso lo decidirán los Jueces, pero es discutible porque el pliego dice empresas gestoras de cooperativas con un colectivo social, y esta empresa no tiene ningún colectivo social".

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Gonzalo Bermejo Jiménez.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que dice: "Si Sr. Megino".

Interviene D. Juan Megino López, que dice: "El pliego dice textualmente que podrán tener acceso Cooperativas o Colectivos Sociales las dos posibilidades las dos opciones las contemplan los pliegos Cooperativas, y estas están demostradas en su escritura de Constitución como objeto social para sus socios cooperativistas tiene como único objeto social la construcción de viviendas para sus socios y dice así: Cooperativas o Colectivos Sociales, y de un tipo y de otro hubo la concurrencia, exactamente esta así en el Pliego. Esta a su disposición si no lo recuerda Sr. Cervantes"

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a María Muñiz García.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que dice: "Pasamos entonces a la votación del punto 18°. Sr. Cervantes en Contra. Grupo Socialista Abstención. Queda aprobado con mayoría con el voto contrario Sr. Cervantes y la abstención del Grupo Socialista. Pasamos al siguiente punto, 19".

19.- Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en C/ Eduardo Pérez, Plaza de la Catedral y C/ Cubo, promovido por SERVICIOS HOTELEROS LA CATEDRAL, S.A.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle en C/ Eduardo Pérez, Plaza Catedral y Calle Cubo de Almería, promovido a instancias de SERVICIOS HOTELEROS LA CATEDRAL S.L la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 2 de abril 2004 acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- En relación con las alegaciones efectuadas por D. Juan Francisco Martínez Ortíz y otros al Estudio de Detalle en C/ Eduardo Pérez, Plaza de la Catedral y C/ Cubo de Almería, promovido a instancias de Servicios Hoteleros La Catedral, S.L., se acuerda lo siguiente:

a) Estimar parcialmente las referidas alegaciones en lo referente al reconocimiento de la servidumbre de luces y vistas generada por unas ventanas existentes en la medianera de un edificio existente y que ha de respetar el edificio protegido que interviene en el ámbito de actuación del Estudio de Detalle antes citado.

b) Desestimar parcialmente las referidas alegaciones por los siguientes motivos:

"Falta de adecuación estética al entorno.

Contestación: La representación de las fachadas realizadas en el Estudio de Detalle responde a los criterios establecidos en el PGOU de Almería -Texto Refundido 98 contenidos en la *Sección Segunda: Condiciones Estéticas* y de Composición pertenecientes al capítulo de *Condiciones Comunes a todas las zonas internas del Area Central.*

Construcción de nueva edificación en parte del patio de la Casa Fornieles.

Contestación: La Casa Fornieles se encuentra incluida en el Catálogo de Edificios Protegidos del Plan General, pero la protección, según la ficha nº18 del Catálogo solo afecta a la parte construida, el patio no se encuentra protegido y según el plano nº41 del PGOU, esta zona está sujeta a la ordenanza de la edificación Centro Tradicional CTRa. Por tanto, no existe inconveniente para que se construya en el espacio del patio. Por otra parte, no se construye toda la superficie ocupada por el patio, queda un espacio libre en la parte delantera, manteniendo la misma anchura libre que en el estado actual, por lo que el nuevo cuerpo de edificación no entra en competencia directa con el edificio de la Catedral al encontrarse su fachada girada aproximadamente 45º con respecto a la alineación exterior. Por otra parte, la altura asignada a este cuerpo mediante la ordenación de volúmenes establecida en el Estudio de Detalle tampoco entra en competencia con

el edificio colindante en la calle Cubo, solamente lo supera en 60cm. y además, su fachada se encuentra en el mismo plano que este edificio colindante, por lo que el efecto óptico de la volumetría del conjunto en el entorno inmediato de la Catedral, no supone ninguna distorsión arquitectónica.

Eliminación de toda la Casa Fornieles a excepción de la fachada frontal y cegado de las ventanas existentes en la medianera de edificio situado en la Plaza Bendicho, 1.

Contestación: Según la propia ficha del Catálogo correspondiente a este edificio, el edificio presenta un gran deterioro, llegando al estado ruinoso del ala izquierda, por lo que entre las posibles intervenciones se indica la recuperación del ala izquierda con obras mayores, además de la eliminación de tabiquerías superfluas o distorsionantes, sustitución de los forjados necesarios, tratamientos antihumedad y en general las obras de conservación y mantenimiento. Por otra parte, la ficha indica que los elementos a conservar son el arco y columnas del patio de luces, así como también los estucos, barandillas y el soporte estructural. La intervención a realizar en el edificio protegido, descrita en el apartado 3 de la Memoria del Estudio de Detalle, se ajusta a las determinaciones de la ficha del Catálogo y no se trata de la "eliminación de toda la Casa Fornieles a excepción de la fachada central".

En cuanto al cegado de las ventanas existentes en la medianera del edificio situado en la Plaza Bendicho nº1, se informa que tendría que justificarse la propiedad de esta servidumbre de luces y vistas hacia el patio de la vivienda protegida.

Alarma sobre ejecución de sótano.

Contestación: Muchos solares que se encuentran entre medianeras, colindantes con edificios existentes, son objeto de excavación para la ejecución de un sótano, todo ello mediante el correspondiente proyecto redactado por técnico competente y con la Dirección Facultativa adecuada. En dicho proyecto se especificarán y describirán los métodos constructivos a emplear así como las medidas de seguridad y salud a emplear para la adecuada ejecución del sótano. El caso que nos ocupa en este Estudio de Detalle se trata de una única parcela tras su agrupación que se encuentra en esquina y por lo tanto se encuentra en medianera con otras edificaciones existentes. Será objeto del correspondiente proyecto describir como se ejecutará tal sótano, al igual que en cualquier otra actuación similar en el centro histórico de la ciudad. Se trata quizás de la necesidad de aplicar una técnica más cuidada y

especial para la ejecución de este sótano, pero no por ello imposible.

Cuestiona la autorización municipal para agregar parcelas, modificar alineaciones exteriores, modificar líneas de edificación, reordenar volúmenes, etc.

Contestación: El art.15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece entre las finalidades de los Estudios de Detalle las siguientes:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Planes Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del vial secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en el apartado anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.

Por otra parte, el art.11.6 del PGOU también determina que mediante un Estudio de Detalle puede permitirse la agregación de parcelas con independencia de lo establecido en las Condiciones Particulares de Zona.

Por tanto, todas las actuaciones urbanísticas contempladas en este Estudio de Detalle están amparadas por la propia Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía o en el Plan General de Ordenación Urbana de Almería."

2º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en C/ Eduardo Pérez, Plaza Catedral y Calle Cubo de Almería, promovido a instancias de SERVICIOS HOTELEROS LA CATEDRAL S.L cuyo objeto es la agregación de dos parcelas, la modificación de la alineación exterior y de la línea de edificación con respecto a la calle Cubo, y ordenación de volúmenes, todo ello en la situación antes indicada.

La aprobación definitiva del citado Estudio de Detalle se efectúa con las siguientes consideraciones:

- El objeto de este Estudio de Detalle ha sido agrupación de parcelas, ordenar volúmenes y reajustar alineaciones, por tanto, debe entenderse que los planos de distribución interior aportados no tienen carácter vinculante.

- La definición concreta de materiales, texturas, color, etc, en fachada quedará definitivamente especificada en el correspondiente proyecto de obras.

3º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

4º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Hace uso de la palabra D. Martín Soler Márquez, que dice: "Que creo que salvo algún voto de izquierda Unida que los puntos del 19 al 28 fueron fueron todos...¿no?...hay alguno, perdón, perdón".

Hace uso de la palabra el Se. Alcalde, que dice: "Hay alguna cuestión concreta de yo creo que de Izquierda Unida eh, en alguno de esos puntos creo, ¿no?".

Interviene el Sr. D.Diego Cervantes Ocaña, diciendo: "Abstención en el 22".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstención en el punto 22. ¿Y en lo demás el voto es favorable en todos?, hasta el 28. Sr. Secretario. Por unanimidad excepto el punto 22 desde el 19 al 28 ambos inclusive con la abstención de Izquierda Unida en el punto 22. Pasaríamos entonces al punto 29".

20.- Proyecto de Actuación promovido por CAÑADASOL, SCA, para almacén alhóndiga en Paraje de Barranco Cueva Gato, Cortijo el Malagueño, 10, Llanos de La Cañada.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 2 de abril de 2004 acordó por votos favorables del GIAL (1); voto favorable del PP (3); voto favorable del PSOE (2) y abstención de IU (1), elevar al Excmo Ayuntamiento Pleno la siguiente:

DICTAMEN

1º.- De conformidad con lo expresado en el informe emitido en fecha 10-02-2004 por el Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio mediante el cual se deja a criterio municipal la autorización definitiva del uso

propuesto aprobar el Proyecto de Actuación promovido por CAÑADASOL S.C.A., para almacén alhóndiga en Paraje de Barranco Cueva Gato, Cortijo el Malagueño, 10, Llanos de La Cañada.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente, debiendo solicitar licencia municipal, pues el presente acuerdo se entiende sin perjuicio de la necesidad de obtenerla.

3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado al respecto.

4º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo".-

21.- Proyecto de Actuación promovido por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, para Consultorio Local Tipo 1 en Paraje El Boticario, La Cañada.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 2 de abril de 2004 acordó por unanimidad, elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

DICTAMEN

1º.- De conformidad con lo expresado en el informe emitido en fecha 23-04-2003 por el Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio mediante el cual se deja a criterio municipal la autorización definitiva del uso propuesto, aprobar el Proyecto de Actuación promovido por la CONSEJERIA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, para Consultorio Local Tipo 1 en Paraje El Boticario, La Cañada.

En cualquier caso la efectividad del acto administrativo en cuestión queda condicionada a la prestación de garantía por cuantía mínima del 10% del importe del Presupuesto de Ejecución Material para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, así como la correspondiente prestación compensatoria en suelo no urbanizable cuyo objeto es gravar los actos de edificación, construcción, obras e instalaciones no vinculadas a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelos que tengan el régimen del no urbanizable. Dicha

prestación se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia por una cuantía de hasta el 10% del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente, debiendo solicitar licencia municipal, pues el presente acuerdo se entiende sin perjuicio de la necesidad de obtenerla.

3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado al respecto.

4º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo".-

22.- Aprobación inicial de la Ordenanza sobre Gestión Medioambiental de Residuos Inertes.-

Por mayoría de 24 votos favorables, ningún voto en contra y 1 abstención de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de abril de 2004, acordó por voto favorable del GIAL (1); voto favorable del PP (3); voto favorable de PSOE (2); abstención IU (1)

DICTAMEN

1.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora sobre la gestión Medioambiental de Residuos Inertes.

2.- Que sea sometido dicho Acto Administrativo a información pública por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3.- En el caso de que no se presenten alegaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada dicha Ordenanza.

4.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

23.- Aprobación de la iniciativa del Sistema de Compensación y aprobación inicial de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del Sector SUP-ACA-04/801, promovido por MAÑAS CANO Y ALMERICASAS S.L.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del Sector SUP-ACA-04/801, del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovidos por D. Juan Mañas Cano, en representación de MAÑAS CANO, S.A. y de ALMERICASAS, S.L., la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 2 de Abril de 2004 acordó por unanimidad elevar al *Excmo. Ayuntamiento Pleno* el siguiente:

D I C T A M E N

1º.- Aprobar la iniciativa presentada por D. Juan Mañas Cano, en representación de MAÑAS CANO, S.A. con C.I.F. A-04003349 y ALMERICASAS, S.L., con C.I.F. B-29221967, para el establecimiento y desarrollo por el sistema de compensación del Sector SUP-ACA-04/801, así como aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del referido Sector del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería-Texto Refundido de 1.998, que han sido promovidos por los propietarios que representan más del cincuenta por ciento de la superficie del citado sector.

2º.- Someter a información pública el acuerdo de aprobación inicial durante el plazo de 20 días, mediante anuncio que se publicará, junto con los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación, en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el referido plazo puedan presentarse alegaciones que se estimen pertinentes, por quienes no sean propietarios afectados.

3º.- Notificar individualmente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación el referido acuerdo, haciéndose mención del Boletín Oficial en el que se inserte, para que durante el plazo de 20 días a partir de la notificación, puedan alegar ante esta Administración lo que estimaren conveniente a su derecho, de conformidad con lo establecido en el art. 161.3 del R.D. 3288/1978, de 25 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Los propietarios que no lo hubiesen hecho con anterioridad deberán decidir, individual o colectivamente y durante el período de información pública, si participan o no en la gestión del sistema, optando por alguna de las siguientes alternativas (art. 129.3 y 4 de la Ley 7/2.002,

de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, publicada en el BOJA nº 154, de 31 de diciembre):

- Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la Junta de Compensación, en constitución, y asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan. A tal efecto podrán optar entre abonar las cantidades que por tal concepto les sean giradas o aportar, tras la reparcelación, parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes que deban ser adjudicadas.
- No participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación y solicitando la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuvieran afectos a la gestión del sector o unidad de ejecución.

El sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámites, respecto de cuantos propietarios no hubieran efectuado opción alguna dentro del plazo concedido al efecto.

4º.- No podrán aprobarse definitivamente los presentes Estatutos y Bases de Actuación, sin que previa o simultáneamente se apruebe definitivamente el Plan Parcial del Sector SUP-ACA-04/801 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería.

5º.- La Sociedad mercantil MAÑAS CANO, S.A., presentará, antes de la aprobación definitiva de los presentes Estatutos y Bases de Actuación, garantía económica por importe de 399.767 euros, correspondiente al 7% del Presupuesto de los Costes de Urbanización, de conformidad con lo establecido en la Base de Actuación vigésima.

6º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Todo ello, una vez vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente".-

24.- Aprobación definitiva de Estatutos y Bases de Actuación SUP-ACA-05/801, promovido por Manuel González López y otros.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del Sector SUP-ACA-05/801, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovidos por D. Manuel González López y otros, la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión extraordinaria celebrada el día 2-4-04 acordó por unanimidad, elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

DICTAMEN

1º.- Desestimar la alegación presentada por las D^a Francisca, D^a Candelaria y D^a Luisa María Capel Salinas y D^a Rosa de la Encarnación Salinas Mayoral, ya que la misma se realiza en cuanto a la superficie de sus fincas y no a los Estatutos y Bases de Actuación presentados por los promotores. No siendo, por tanto materia de estudio y resolución en el presente expediente, debiendo tenerse en cuenta en el Proyecto de Reparcelación que elabore la Junta de Compensación constituida.

2º.- Aprobar definitivamente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del Sector SUP-ACA-05/801, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido-1998, sito en La Vega de Acá y promovidos por D. Manuel González López y otros, como propietarios de más del 50% de la totalidad de los terrenos del referido Sector.

3º.- Notificar individualmente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación el referido acuerdo y a quienes han solicitado su incorporación a la Junta de Compensación.

4º.- Requerir a quienes sean propietarios afectados y no han solicitado su incorporación a la misma, para que en el plazo de un mes contado desde la notificación del presente acuerdo, lo efectúen si lo desean con la advertencia de que de no ser así sus terrenos serán reparcelados forzosamente o, en su caso, expropiados a favor de la Junta de Compensación.

5º.- En el plazo máximo de 10 días contados desde la adopción del acuerdo de aprobación definitiva de los presentes Proyectos, los promotores que a continuación se relacionan depositarán en este Ayuntamiento, garantía económica correspondiente al 7% de los costes de las obras de urbanización por importe de 127.123,38 euros.

VENTURA BAYO, S.L., C.I.F. B-04418455, representada por D. Luis Ventura López, con D.N.I. nº 26.988.904-Z.

LEODISA, S.L. DE PROMOCIONES, C.I.F. B-04185104, representada por D. Miguel León Martínez, con D.N.I. nº 27.234.074-G.

CERVANTES MARTÍNEZ, S.L. C.I.F. B-45432721, representada por D. Benito Martínez Fernández, con D.N.I. nº 3.788.775-P.

PROGARGA, S.A., C.I.F. A-78553484, representada por D. Wenceslao García Camarena, con D.N.I. nº 667.765-Y.

D. Antonio Martínez Martínez, con D.N.I. nº 27.214.000-D

D. Antonio Bonilla Gutiérrez, con D.N.I. nº 27.252.489-L.

6º.- Designar como representante municipal en la Junta de Compensación del sector a Dª Milagros Vallejos Izquierdo.

7º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

8º.- Requerir a los interesados para constituir Junta de Compensación, mediante Escritura Pública en la que se designarán los cargos del órgano rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

9º.- Una vez constituida la Junta de Compensación e inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, ésta deberá presentar Proyecto de Compensación con sujeción a los Estatutos y Bases de Actuación aprobados, redactado por la misma en el que deberá constar la anotación marginal en el Registro de la Propiedad, de afección de los terrenos a las obligaciones inherentes al sistema de compensación.

Todo ello, una vez vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente".-

25.- Permuta de la parcela y las edificaciones del Centro Cinematográfico sito en Plaza del Monte y propiedad de D. Miguel Lozano Román y Dª Eulalia de la Cruz Cazorla por la parcela municipal RPA 1.1-1.2.1 adjudicada al Ayuntamiento de Almería por el Proyecto de Compensación del SUP-MNO-02/801.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"En relación con el expediente de permuta de terrenos de propiedad municipal sitos en el SUP-MNO-02/801, con parcela y edificaciones del "Centro Cinematográfico" sito en la Plaza del Monte.

Visto el informe jurídico emitido por la Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 30 de marzo de 2004.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 2 de abril 2004, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- ORDENAR la inscripción en el Inventario Municipal con la calificación de bien patrimonial de la parcela RPA-1.1 y 1.2.1, cuya descripción es la siguiente:

SUPERFICIE: 4.443 m2.

LINDEROS:

Norte: calle B y calle I

Sur: Parcelas 1.2-2 y 1.2-3

Este: calle I

Oeste: calle B y Parcelas 1.2-3

APROVECHAMIENTO: 12.154 U.A. (12.019 M2/M2)

USO: Residencial Plurifamiliar

Número de viviendas: 103

SE ADJUDICA al Ayuntamiento de Almería, libre de gastos de urbanización.

PROCEDENCIA REGISTRAL: Procede de la Finca 535., y asimismo se proceda a realizar los trámites necesarios para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

2.- SEGREGAR de la parcela anteriormente referida la parcela que va a ser objeto de permuta, de conformidad a lo señalado en el informe técnico municipal de fecha 29 de marzo de 2004 y planos obrantes en el expediente (folios 9, 10 y 11), y que resulta ser la siguiente:

Parcela que forma parte de la denominada en el proyecto de compensación del sector SUP-MNO-02, como RPA-1.1-1.2-1, con una superficie de 2.677 m2, cuyos linderos son los siguientes: Norte, resto de la finca matriz de la que procede y calle I; Sur, calle D y parcela 1.2-3; Este, calle I; Oeste, parcela 1.2-3.

Quedando el resto de la finca matriz con una superficie de 1.766 m2, siendo sus linderos, Norte, calle B y Calle I, Sur, parcelas 1.2-2 y 1.2-3 y parcela segregada; Este, calle I y Oeste, calle B y parcelas 1.2-2 y 1.2-3.

3.- ACORDAR la permuta de la **parcela y las edificaciones del Centro Cinematográfico sito en Plaza del Monte**, y propiedad de D. Miguel Lozano Román y D^a. Elia de la Cruz Cazorla, cuyos datos registrales son Finca número 54.358, Tomo 1.490, Libro 781, Folio 46 del Registro de la Propiedad núm. 1 de los de Almería, y Referencia Catastral

7676605, por la **parcela de titularidad municipal RPA-1.1-1.2.1**, adjudicada al Ayuntamiento de Almería por el Proyecto de Compensación del SUP-MNO-02/801 (una vez segregada de la finca matriz de superficie 4.443 m2), con una superficie de 2.677 m2, cuyos linderos son los siguientes: Norte, resto de la finca matriz de la que procede y calle I; Sur, calle D y parcela 1.2-3; Este, calle I; Oeste, parcela 1.2-3.

Todo ello teniendo en cuenta que el valor de ambos inmuebles, según informes técnicos de 27 de marzo y 11 de abril de 2003, es idéntico, y asciende a 1.958.348,63 euros.

4.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los interesados, así como a la Consejería de Gobernación al no sobrepasar el importe de la valoración de las parcelas el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal.

5.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente Acuerdo, así como para la formalización de la correspondiente Escritura de Permuta".-

26.- Otorgamiento de Escritura Pública de compraventa a favor de D. Francisco Góngora Ramírez adjudicatario de la vivienda sita en el número 2 de la C/ Lerma.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"En relación con el expediente de otorgamiento de Escritura Pública de una vivienda sita en Almería, Calle Lerma nº 2 de Ciudad Jardín,

Visto el informe jurídico emitido por la Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 31 de marzo de 2004.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de abril 2004, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

" ANTECEDENTES

PRIMERO: La vivienda antes citada forma parte de las 178 viviendas protegidas del "Grupo de Ampliación de la

Ciudad Jardín" construidas por el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Dicho inmueble propiedad municipal, está inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Almería, Tomo 744, libro 153, folio 79, finca número 42.195-A.

SEGUNDO: La adjudicación y utilización de dicha vivienda está regulada por el "Reglamento para la adjudicación y utilización de las viviendas protegidas del Grupo de Ampliación de la Ciudad Jardín construidas por el Excmo. Ayuntamiento de Almería", aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en las sesiones celebradas en los días 31 de octubre de 1963 y 10 de junio de 1966.

TERCERO: Dicha vivienda, de acuerdo a los antecedentes obrantes en la Sección de Contratación, fue adjudicada de acuerdo a dicho reglamento a D. Francisco Góngora Ramírez.

CUARTO: La referida vivienda municipal, por escritura otorgada el día 20 de febrero de 1979, ante el Notario de Madrid D. Gaspar Dávila Dávila, quedó gravada con hipoteca a favor del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. por 480,06 euros de principal, tres años de intereses al cuatro por ciento anual más el diez por ciento del capital para costas y gastos. Asimismo por la mencionada escritura otorgada el día 20 de febrero de 1979, quedó gravada con hipoteca a favor del mismo banco por 326,06 euros de principal, mas intereses corrientes al tipo pactado, unos 27,17 euros para costas y gastos.

QUINTO: Posteriormente con fecha 6 de mayo de 2002, mediante Escritura Pública de Cancelación de Préstamo Hipotecario ante el Notario de Almería, D. José Luis García Villanueva, número de entrada 1021, se ha otorgado carta de pago total y definitiva de los préstamos relacionados y sus intereses y cancela las hipotecas que los garantizaban

SEXTO: Que hay constancia en el expediente de que no existe deuda pendiente en concepto de ingreso Derecho Privado de Vivienda, de la vivienda sita en C/ Lerma nº 2 de Ciudad Jardín.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Según el Art. 11 del Reglamento para la adjudicación y utilización de las Viviendas Protegidas del Grupo de Ampliación de la Ciudad Jardín "son derechos del beneficiario el uso y disfrute de la vivienda que se le haya adjudicado y alcanzar la propiedad de aquella una vez pagado el precio de la misma...."

SEGUNDO: El art. 23 del mismo reglamento dispone que "La enajenación de la vivienda por el Excmo. Ayuntamiento al beneficiario se efectuará mediante escritura pública, al

transcurrir los cuarenta años de calificación definitiva, o bien en cualquier momento en el que el beneficiario tenga completamente abonado el precio de aquella"

TERCERO: La competencia para la enajenación del patrimonio corresponde al Pleno en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2.1) de la L.B.R.L.

A la vista de lo anteriormente expuesto, procede la adopción por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería del siguiente Acuerdo:

1º Otorgar escritura de compraventa a favor de D. Francisco Góngora Ramírez adjudicatario de la vivienda sita en el número 2 de la C/ Lerma, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Almería, finca registral 42195-A, Tomo 744, libro 153, folio 79.

2º Dar de baja la referida vivienda en el Inventario Municipal de bienes inmuebles

3º Notificar el acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

4º Facultar al Excmo. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo y suscriba la correspondiente escritura de compraventa".-

27.- Modificación puntual del Plan Parcial AMUZ Sector 8.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la modificación al Plan Parcial del Amuz- Sector 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovido por D. Antonio Jesús Ortega Montes en representación de COMERCIAL ALMERIENSE, S.A., la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de abril de 2004 acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial del Amuz-Sector 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, promovido por D. Antonio Jesús Ortega Montes en representación de COMERCIAL ALMERIENSE, S.A., cuyo objeto es cambiar el

apartado 7 del art. 5.2 de las Ordenanzas Particulares del Plan Parcial relativas al uso INDUSTRIAL-ALMACENAJE en lo que se refiere a las condiciones de ordenación conjunta de parcela respecto a la altura máxima permitida en parte del conjunto edificatorio de la manzana y siempre en el caso de que las especiales circunstancias de volumetría de la edificación lo requieran.

La modificación se justifica en la evolución experimentada por los sistemas de almacenaje, que como consecuencia del avance de las nuevas tecnologías permiten compilar los productos almacenados en silos automatizados, sustituyendo la superficie en planta por su acoplamiento en altura.

2º.- Publicar el anterior acuerdo, así como el texto íntegro de las Ordenanzas contenidas en dicha modificación del Plan Parcial en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor sus normas hasta que se produzca su publicación.

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran la modificación del Plan Parcial, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Gestión.

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

28.- Estudio de Detalle de Agrupación de parcelas y alineaciones, situación Calle Arquímedes.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle en C/ Arquímedes de Almería, promovido a instancias de Sociedades SAMNAU, S.L., e INVERSIONES ALMERIENSES NAVARRO, S.L., la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 2 de abril de 2004 acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en C/ Arquímedes de Almería, promovido a instancias de las Sociedades SAMNAU, S.L., e INVERSIONES ALMERIENSES NAVARRO,

S.L.,. cuyo objeto es agregación y segregación de parcelas, rectificación de alineaciones, fijación de rasantes y ordenación de volúmenes.

La aprobación definitiva del citado Estudio de Detalle se efectúa con las siguientes consideraciones:

La definición concreta de las obras de urbanización de la zona verde no se considerará vinculante.

La referencia efectuada a la dotación de aparcamientos en el apartado 7 de la página 7 de la Memoria, por ser propia del proyecto de edificación, no se considerará como determinación vinculante.

El tratamiento que se debe dar a la zona de muralla es el especificado en 1.5 de la página 5, el apartado 1 de la página 6 y el apartado 4 de la página 7 de la Memoria del presente Estudio de Detalle según informe técnico de 9 de junio de 2003, requerimiento de 10 de junio de 2003 e informe de los Servicios Técnicos Municipales para la aprobación inicial de 11 de julio de 2003.

2º.- La eficacia del presente instrumento de planeamiento queda condicionada a que sea realice la cesión de los terrenos colindantes al solar objeto del mismo los cuales se encuentran afectados por el PEDEI-CEN-03/180, al menos en la parte correspondiente a los espacios libres que lindan con el ámbito del Estudio de Detalle.

3º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

4º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y a las Secciones de Gestión y Licencias del Area de Urbanismo.

6º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

29.- Resolución de recurso de reposición contra acuerdo plenario, relativo a caducidad de la Barraca nº 30 de la planta primera del Mercado Central.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar

el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia de la Sección de Salud y Consumo del Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo relativo a la declaración de caducidad de la titularidad de las siguientes concesiones administrativas en el Mercado Central por inactividad comercial: Barraca nº 20 de la Planta Sótano titular D. Lorenzo Suárez Marín, Barraca nº 19 de la Planta Sótano titular D^a M^a del Mar Casado Miras, Barraca nº 23 de la Primera Planta titular D^a María Martínez García, y Barraca nº 30 de la Primera Planta titular D. Ramón Ortiz Moreno, en el que los anteriormente citados han interpuesto recurso de reposición contra el acuerdo plenario de 07/10/03 en el que se acordó la declaración de caducidad de las citadas concesiones, en la Sesión celebrada el día.26 febrero 2004 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los Arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Rechazar de pleno el recurso de reposición contra el acuerdo plenario de 07/10/03 interpuesto por los adjudicatarios que se citan a continuación, quedando totalmente efectivas las declaraciones de caducidad de la Barraca nº 30 de la Primera Planta del Mercado Central cuyo titular era D. Ramón Ortiz Moreno, de la Barraca nº 23 de la Primera Planta del Mercado Central cuyo titular era D^a María Martínez García, de la Barraca nº 19 de la Planta Sótano del Mercado Central cuyo titular era D^a M^a del Mar Casado Miras y de la Barraca nº 20 de la Planta Sótano del Mercado Central cuyo titular era D. Lorenzo Suárez Marín, todos ellos por inactividad comercial, en base a los fundamentos jurídicos, que se recogen en los siguientes apartados de este acuerdo, y que pasamos a exponer.

SEGUNDO.- En primer lugar nos reiteramos en las fundamentaciones jurídicas que amparan la tramitación de este expediente administrativo y que se encuentran recogidas en sendos informes de la Técnico de Administración General del Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo de fechas 31/07/03 conformados por el Secretario General del Ayuntamiento y de 12/09/03 y que obran en los expedientes de referencia.

TERCERO.- Rechazar la alegación efectuada de nulidad del procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 62.e) de la LRJAP en relación con el Art. 136.2 y 3

del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955 (en lo sucesivo RS), en el sentido de no haber advertido del incumplimiento por los concesionarios de sus obligaciones esenciales y de otorgar un "plazo prudencial" para subsanarlos. Hemos de manifestar que en el acuerdo de 06/03/00 del Excmo. Ayuntamiento Pleno que trasladó a estos concesionarios del Mercado del Zapillo (sito en Pz. Beninar) por clausura del mismo al Mercado Central, se les otorgó a todos ellos un plazo de UN MES para que tomaran posesión de sus concesiones en el Mercado Central, cosa que ninguno de ellos ha hecho, en más de tres años, tal y como ellos mismos reconocen y consta en este Negociado de Consumo, mediante informes sucesivos del Administrador del mismo, por tanto, creemos que más de tres años, son un plazo prudencial para iniciar una actividad comercial para la que se concedió un plazo de UN MES que ellos ampliamente han incumplido. Posteriormente cuando se les concedió el trámite de audiencia tampoco solicitó ninguno de ellos el sobreseimiento del expediente por inicio de actividad comercial y hasta la fecha ninguno ha procedido a iniciarla.

CUARTO.- Indudablemente es de aplicación a este expediente el Reglamento de Alhóndigas y Mercados de 11 de Febrero de 1961, pero ante la imposibilidad de localizarlo, se ha aplicado a este expediente el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955, normativa vigente en el momento de la adjudicación de estas concesiones y en vigor en la actualidad, siendo ésta además, de superior rango al Reglamento Municipal.

QUINTO.- En cuanto a la aplicación a estos expedientes del RD 1398/93, de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento del ejercicio de la potestad sancionadora, nos reiteramos en que no es de aplicación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1.3, apartado segundo del citado Reglamento, dada la relación contractual que une a estos concesionarios con esta Administración Local.

SEXTO.- Rechazamos la alegación efectuada por los concesionarios de que esta Administración debe proceder al inicio de una convocatoria de licitación de los puntos de venta en el mismo acuerdo, porque este Ayuntamiento en aras de la economía procedimental que preconiza el Art. 73 de la LRJAP, suele hacer una convocatoria anual y conjunta de todos los puestos vacantes en los mercados municipales.

Asimismo, hemos de rechazar la pretensión de los concesionarios caducados de que se les proceda a indemnizar, puesto que no nos encontramos en un supuesto de rescate por interés de la Administración, sino en un incumplimiento de las condiciones de la concesión por parte

de los adjudicatarios que ha concluido en una sanción de declaración de caducidad (Art. 115.12 y 14 del RS en relación con el Art. 127.3º del citado Reglamento).

SÉPTIMO.- Rechazamos la alegación de nulidad de pleno derecho del acuerdo Pleno del Ayuntamiento de fecha 06/03/00, en la que manifiestan que no se produjo licitación, sino una adjudicación directa de los puestos a los que se trasladó los adjudicatarios del Mercado del Zapillo. Hemos de señalar que este traslado está amparado, en las facultades que tiene la Administración de variar el lugar de las prestaciones en el que el servicio consista (Art. 127.1.1ª.a) del RS)".-

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención por parte de los Grupos?. Pasamos a la votación Izquierda Unida. Grupo Socialista. Si por unanimidad Sr. Secretario. Siguiendo Punto".

30.- Sanción al titular de la barraca nº 11 de la planta primera del Mercado Central, con declaración de caducidad de la misma.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo relativo a la declaración de caducidad de concesiones en los mercados municipales, en la reunión celebrada el día 26 febrero 2004 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Sancionar a D. EUSEBIO MATEU PEREZ N.I.F. nº 26.982.262-L titular de la Barraca nº 11 de la Planta Primera del Mercado Central con la declaración de caducidad de la misma, como autor responsable de unas infracciones muy graves, definidas y sancionadas en los artículos 102 y 110 C) del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1.981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1.981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1.981 (en lo sucesivo RAM), por realizar los siguientes hechos "no

estar al corriente en el pago de la Tasa por Servicios de Mercados y permanecer sin actividad comercial desde hace más de un año y medio", al amparo de lo dispuesto en los Arts. 127.1.4º, 128.1.1ª y 136 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955.

SEGUNDO.- Otorgarle al efecto, un plazo de UN MES para que desmantele la instalación, retirando sus pertenencias y deje a disposición del Ayuntamiento el espacio objeto de autorización en perfectas condiciones.

TERCERO.- Ordenar al mencionado adjudicatario que en el plazo señalado deje libre la citada Barraca, apercibiéndole de que si en este plazo no cumpliera lo requerido se llevará a cabo de inmediato el desalojo de forma subsidiaria por este Ayuntamiento, corriendo a costa del adjudicatario los gastos que se ocasionen de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 95, 96.1.b) y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en lo sucesivo LRJAP), a tal efecto, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará cuantas Ordenes y Resoluciones fueren necesarias para llevar a cabo esta ejecución subsidiaria, al amparo de las atribuciones de dirección del Gobierno y la Administración Municipal y de ejercer y hacer cumplir los acuerdos que le confiere el Art. 21.1.a) y r) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- Acumular, por tanto al procedimiento de resolución de la concesión el de ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 73 de la LRJAP.

QUINTO.- Dar de baja al adjudicatario en los censos Municipales correspondiente, tanto cobratorios como los que obran en la Sección de Salud y Consumo, dándose, a tal efecto, traslado al Area de Hacienda del acuerdo que se adopte".-

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a la votación del punto. Izquierda Unida. Grupo Socialista. Aprobado por unanimidad Sr. Secretario. Siguiendo punto".

31.- Sanción a la titular de la barraca nº 6 del Mercado Municipal de Torrecárdenas, con declaración de caducidad de la misma.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo, relativo a la declaración de caducidad de concesiones en los mercados municipales, en la Sesión celebrada el día 29 de Marzo de 2.004 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Sancionar a D^a. EUSEBIA VIDAL GONZALEZ, N.I.F. nº 34.848.710-F titular de la Barraca nº 6 del Mercado Municipal de Torrecárdenas con la declaración de caducidad de la misma, como autora responsable de una infracción muy grave, definida y sancionada en el artículo 110 C) del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1.981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1.981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1.981 (en lo sucesivo RAM) por realizar los siguiente hechos "permanecer cerradas al público mas de 30 días", al amparo de lo dispuesto en los Arts. 127.1.4º, 128.1.1ª y 136 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955.

SEGUNDO.- Otorgarle al efecto, un plazo de UN MES para que desmantele la instalación, retirando sus pertenencias y deje a disposición del Ayuntamiento el espacio objeto de autorización en perfectas condiciones.

TERCERO.- Ordenar a la mencionada adjudicataria que en el plazo señalado deje libre la citada Barraca, apercibiéndole de que si en este plazo no cumpliera lo requerido se llevará a cabo de inmediato el desalojo de forma subsidiaria por este Ayuntamiento, corriendo a costa de la adjudicataria los gastos que se ocasionen de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 95, 96.1.b) y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en lo sucesivo LRJAP), a tal efecto, el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará cuantas Ordenes y Resoluciones fueren necesarias para llevar a cabo esta ejecución subsidiaria, al amparo de las atribuciones de dirección del Gobierno y la Administración Municipal y de ejercer y hacer cumplir los acuerdos que le confiere el Art. 21.1.a) y r) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- Acumular, por tanto al procedimiento de resolución de la concesión el de ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 73 de la LRJAP.

QUINTO.- Dar de baja a la adjudicataria en los censos Municipales correspondiente, tanto cobratorios como los que obran en el Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo, Sección de Salud y Consumo, dándose, a tal efecto, traslado al Area de Hacienda del acuerdo que se adopte".-

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto?. Pasamos a la votación del mismo. Izquierda Unida. Grupo Socialista. Igualmente por Unanimidad Sr. Secretario. Siguiendo punto".

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Juan Carlos Pérez Navas.

32.- Cesiones de las barracas núms. 14 y 15 de la planta primera del Mercado Central; barraca núm. 5 del Mercado Municipal de Los Ángeles; mesa núm. 7 del cuadro 1 del Mercado Municipal del Alquíán y mesas nº 1 y 2 del cuadro 14, mesas nº 4 y 5 del cuadro 5 y mesa nº 6 del cuadro 5, planta primera del Mercado Central.-

1.- Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Area de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo relativo a cesión de titularidades en los mercados municipales, en la Sesión celebrada el día 26 de Febrero de 2.004 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar a D^a. FLORA MARQUEZ VARGAS N.I.F. 27.059.695-B, para que ceda los derechos y obligaciones que tiene sobre las Barracas nº 14 y 15 de la Planta Primera del Mercado Central a favor de D^a. INMACULADA RUBIO GARCIA N.I.F. nº 27.502.988-W al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden

de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. nº 118 de 24 de Mayo de 1985.

SEGUNDO.- Determinar que la duración de las presentes concesiones administrativas es hasta el día 30 de Diciembre de 2.018 inclusive, período que aún le resta de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 115.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955 considerando el día 30 de Diciembre de 1.968 como el primer día de las concesiones al amparo de lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que con esta fecha y mediante acuerdo de la Comisión Municipal Permanente se procedió a otorgar la primera cesión de estas concesiones, que obran documentalmente en el expediente.

TERCERO.- Autorizar al cesionario para que desarrolle en las citadas Barracas exclusivamente la actividad de venta de café-bar-croissantería (panadería) y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

CUARTO.- El concesionario, queda sujeto al pago de los derechos y tasas correspondientes, y en suma al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario de un servicio público, especialmente las establecidas en el RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería y para lo no previsto en ellos, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas ordenes legítimas emanen de la Autoridad Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso se habiliten, en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

QUINTO.- El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas".-

2.- Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Area de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo relativo a cesión de titularidades en los mercados municipales, en la Sesión celebrada el día 26 de febrero 2004 por esta

Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar a D. DANIEL GALAN ARTACHO N.I.F. nº 25.094.760-N para que ceda los derechos y obligaciones que tiene sobre la Barraca nº 5 del Mercado Municipal de Los Angeles a favor de D^a. EMILIA DOMINGUEZ GUTIERREZ N.I.F. nº 27.228.726-S al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. nº 118 de 24 de Mayo de 1985.

SEGUNDO.- Determinar que la duración de la presente concesión administrativa es hasta el día 2 de Julio de 2.016 inclusive, período que aún le resta de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 96 del RAM considerando el día 2 de Julio de 1.986 como el primer día de la concesión al amparo de lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que con esta fecha y mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno se procedió a otorgar la adjudicación de esta concesión.

TERCERO.- Autorizar al cesionario para que desarrolle en la citada Barraca exclusivamente la actividad de venta de charcutería-carnicería y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

CUARTO.- El concesionario, queda sujeto al pago de los derechos y tasas correspondientes, y en suma al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario de un servicio público, especialmente las establecidas en el RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería y para lo no previsto en ellos, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas ordenes legítimas emanen de la Autoridad Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que,

en su caso se habiliten, en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

QUINTO.- El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas".-

3.- Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Area de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo relativo a cesión de titularidades en los mercados municipales, en la Sesión celebrada el día 26 de febrero 2004 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar a D^a. ISABEL MONTOYA PALENZUELA N.I.F. 27.208.480-D para que ceda los derechos y obligaciones que tiene sobre la Mesa nº 7 del cuadro nº 1 del Mercado de El Alquian a favor de su hija D^a. ISABEL NIETO MONTOYA N.I.F. nº 27.518.166-T al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. nº 118 de 24 de Mayo de 1985.

SEGUNDO.- Determinar que la duración de la presente concesión administrativa es hasta el día 3 de Octubre de 2.013 inclusive, período que aún le resta de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 96 del teniendo en cuenta que con fecha 3 de Octubre de 1.983 y mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno se procedió a otorgar la adjudicación de esta concesión.

TERCERO.- Autorizar al cesionario para que desarrolle en la citada Mesa exclusivamente la actividad de venta de pescado y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

CUARTO.- El concesionario, queda sujeto al pago de los derechos y tasas correspondientes, y en suma al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario de un servicio público, especialmente las establecidas en el RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería y para lo no previsto en ellos, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas ordenes legítimas emanen de la Autoridad Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso, se habiliten, en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

QUINTO.- El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas".-

4.- Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Juventud, Políticas de igualdad, Salud y Consumo, relativo a cesión de titularidades en los mercados municipales, en la Sesión celebrada el día 29 de Marzo de 2.004 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar a D. JOSE PARDO SANCHEZ N.I.F. 26.995.123-T para que ceda los derechos y obligaciones que tiene sobre las Mesas nº 1 y 2 del cuadro nº 14 de la Planta Primera del Mercado Central a favor de su hija Dª. ISABEL MARIA PARDO BUTRON N.I.F. nº 34.850.333-C al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. nº 118 de 24 de Mayo de 1985.

SEGUNDO.- Determinar que la duración de las presentes concesiones administrativas es de treinta años a contar desde la fecha de este acuerdo de adjudicación a Dª.

Isabel María Pardo Butrón considerando este día como el primer día de las concesiones al amparo de lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Autorizar al cesionario para que desarrolle en las citadas Mesas exclusivamente la actividad de venta de fruta y verdura y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

CUARTO.- El concesionario, queda sujeto al pago de los derechos y tasas correspondientes, y en suma al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario de un servicio público, especialmente las establecidas en el RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería y para lo no previsto en ellos, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas ordenes legítimas emanen de la Autoridad Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso, se habiliten, en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

QUINTO.- El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas".-

5.- Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Juventud, Políticas de igualdad, Salud y Consumo, relativo a cesión de titularidades en los mercados municipales, en la Sesión celebrada el día 29 de Marzo de 2.004 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar a D. ANTONIO BAÑOS LOPEZ N.I.F. 27.143.570-M, para que ceda los derechos y obligaciones que tiene sobre las Mesas nº 4 y 5 del Cuadro nº 5 de la Planta Primera del Mercado Central a favor de D. ANGEL JESUS

GONZALEZ SEGURA N.I.F. nº 75.234.989-B al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. nº 118 de 24 de Mayo de 1985.

SEGUNDO.- Determinar que la duración de las presentes concesiones administrativas es hasta el día 18 de Diciembre de 2.017 inclusive, período que aún le resta de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 96 del RAM considerando el día 18 de Diciembre de 1.987 como el primer día de las concesiones al amparo de lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que con esta fecha y mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno se procedió a otorgar la primera cesión de la que se tiene constancia documentada de estas concesiones.

TERCERO.- Autorizar al cesionario para que desarrolle en las citadas Mesas exclusivamente la actividad de venta de aceitunas, encurtidos, vinos y varios y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

CUARTO.- El concesionario, queda sujeto al pago de los derechos y tasas correspondientes, y en suma al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario de un servicio público, especialmente las establecidas en el RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería y para lo no previsto en ellos, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas ordenes legítimas emanen de la Autoridad Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso se habiliten, en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

QUINTO.- El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas".-

6.- Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Juventud, Políticas de igualdad, Salud y Consumo, relativo

a cesión de titularidades en los mercados municipales, en la Sesión celebrada el día 29 de Marzo de 2.004 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar a D. ANTONIO BAÑOS LOPEZ N.I.F. 27.143.570-M, para que ceda los derechos y obligaciones que tiene sobre la Mesa nº 6 del Cuadro nº 5 de la Planta Primera del Mercado Central a favor de D^a. ROCIO GONZALEZ SEGURA N.I.F. nº 75.234.9990-N al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. nº 118 de 24 de Mayo de 1985.

SEGUNDO.- Determinar que la duración de la presente concesión administrativa es hasta el día 18 de Diciembre de 2.017 inclusive, período que aún le resta de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 96 del RAM considerando el día 18 de Diciembre de 1.987 como el primer día de las concesiones al amparo de lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que con esta fecha y mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno se procedió a otorgar la la primera cesión de la que se tiene constancia documentada de esta concesión.

TERCERO.- Autorizar al cesionario para que desarrolle en la citada Mesa exclusivamente la actividad de venta de aceitunas, encurtidos, vinos y varios y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

CUARTO.- El concesionario, queda sujeto al pago de los derechos y tasas correspondientes, y en suma al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario de un servicio público, especialmente las establecidas en el RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería y para lo no previsto en ellos, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas ordenes legítimas emanen de la Autoridad

Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso se habiliten, en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

QUINTO.- El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas".-

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a la votación del punto 32. Izquierda Unida. Grupo Socialista. Unanimidad Sr. Secretario. Siguiendo punto".

33.- Resolución de la adjudicación de los contratos de las concesiones administrativas de las barracas nº 5 y 6 del Mercado de El Alquián.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Políticas Sociales: Concejalía de Salud y Consumo relativo a la convocatoria pública mediante procedimiento abierto por concurso para la adjudicación de puestos de venta vacantes en los Mercados Municipales, en la Sesión celebrada el día 29 de Marzo de 2.004 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación presentada por los licitadores en sus proposiciones y de los informes técnicos que obran en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los Arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver la adjudicación de los contratos de las concesiones administrativas de las Barracas nº 5 y 6 del Mercado de El Alquián a D. José Luis Antequera Ballesteros, NIF nº 70.984.472-D, efectuada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 03/02/03, debido a la falta de constitución de la fianza definitiva y posterior formalización del contrato, todo ello al amparo de lo dispuesto en los Arts. 41 y 54 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LCAP/00) y Art. 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba

el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo RC/01).

SEGUNDO.- Incautar las dos garantías provisionales depositadas por el adjudicatario con fecha 07/11/02 por importe de SESENTA EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (60,87 €) cada una de ellas, número de operación 200200039054 y 200200039044, respectivamente, al ser una resolución de contrato por causas imputables al contratista (Art. 54.3 de la LCAP/00).

TERCERO.- Dése traslado del presente acuerdo, en la forma legalmente establecida, al interesado y al Área de Hacienda, por si procediera la devolución de algún ingreso indebido".-

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde que dice: "¿intervenciones, Votos a favor?.Entiendo que por unanimidad también. Si Sr. Secretario pasamos al punto 34".

34.- Denominaciones de calles.-

1.- Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Esta Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, ha dictaminado favorablemente, por unanimidad de todos sus componentes, el elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

. Aprobar la denominación de una plaza sin nombre, existente entre el paseo Marítimo, con calle La Marina y Avda. Cabo de Gata, que a continuación se relaciona:

- Plaza de los Periodistas: Entrada por Avda. Cabo de Gata y salida por calle La Marina".-

2.- Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Esta Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento

de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, y a solicitud del Consejo pastoral Parroquial de la Iglesia de Montserrat y de la A.VV. Nueva Andalucía, ha dictaminado favorablemente, por unanimidad de todos sus componentes, el elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

. Aprobar la denominación de una plaza sin nombre, existente entre las calles Padre Méndez y Limoneros, que a continuación se relaciona:

- Plaza Papa Juan Pablo II: Entrada por calle Padre Méndez y salida por calle de Los Limoneros".-

3.- Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Esta Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, ha dictaminado favorablemente, por unanimidad de todos sus componentes, el elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

.Aprobar la denominación de una plaza sin nombre, existente entre las calles Canónigo Molina Alonso y Rafael Alberti, que a continuación se relaciona:

- Plaza de Oliveros: Entrada por calle Canónigo Molina Alonso y salida por calle Rafael Alberti".-

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, que dice: "Pasamos a la votación del punto. Unanimidad Sr. Secretario. Siguiendo punto".

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. Maria Muñiz Garcia.

35.- Expediente relativo a la convocatoria pública de inicio del ejercicio del derecho de tanteo y cese de cambio de actividad en el Mercado Central.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia de la Sección de Salud y Consumo del Área de Juventud, Políticas de

Igualdad, Salud y Consumo relativo a la convocatoria pública de inicio del ejercicio del derecho de tanteo por este Ayuntamiento con respecto de las solicitudes que en lo sucesivo se planteen de cesiones de concesiones administrativas "inter vivos" y del cese de las autorizaciones de cambio de actividad de venta en el Mercado Central, en la Sesión celebrada el día 2 de abril de 2004 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los Arts. 97.1 y 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Almería va a proceder a recuperar la posesión de cuantas Mesas y Barracas del Mercado Central se solicite su cesión "inter vivos", ejercitando al efecto el derecho de tanteo que le asiste, en virtud de lo dispuesto en el Apartado V del Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el BOP nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) en la redacción dada a este artículo por acuerdo plenario de 3 de Mayo de 1985 publicado en BOP nº 118 de 24 de Mayo de 1985, no autorizando, por tanto, en lo sucesivo, ninguna cesión "inter vivos".

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de Almería no autorizará ningún cambio de actividad de venta, para mantener el equilibrio comercial existente en la actualidad.

TERCERO.- Los motivos que fundamentan esta decisión son, según señala con fecha 31/03/04 el Concejal-Delegado de Obras Públicas, los siguientes: "Con motivo de las obras que este Ayuntamiento va a realizar desde esta Área de Obras Públicas y Agricultura, para la remodelación del Mercado Central de Abastos, y al objeto de llevar un control desde su comienzo hasta su finalización respecto a la cesión y cambios de actividad de venta, es necesario que desde esa Área se paralice cualquier solicitud de cesión "intervivo", en los casos y en las formas previstas legalmente, no autorizándose, asimismo, ningún cambio de actividad de venta, realizándose un control durante el desarrollo de los trabajos, aplicándose el ejercicio del derecho de tanteo por parte del Ayuntamiento con respecto a todas las peticiones, evitando así el aprovechamiento y la posible especulación, manteniéndose el equilibrio existente

en la actualidad", a la vista de lo cual la Concejal-Delegada del Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo, ordena, con fecha 31/03/04, lo siguiente: "Teniendo en cuenta que en fechas próximas se va a proceder a una remodelación integral del Mercado Central, tanto a nivel estructural como de diseño y distribución interior de mesas y barracas, y debido a lo reducido de las dimensiones del espacio físico del edificio del Mercado Central y a la imposibilidad material de ampliación de sus límites actuales, así como al elevado número de adjudicatarios de mesas y barracas, hace conveniente limitar en lo posible el número de concesiones a la vez que mantener el equilibrio comercial existente en la actualidad entre los distintos tipos de actividad comercial realizada, por tal motivo:

Ordenamos se inicien desde el Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo, Sección de Salud y Consumo, los trámites oportunos para proceder a iniciar el ejercicio del derecho de tanteo por parte de este Ayuntamiento, con respecto a todas las peticiones que en lo sucesivo se reciban de cesiones "inter-vivos" de puestos, en los casos y la forma previstos legalmente, y que asimismo no se autorizará ningún cambio de actividad de venta para mantener el equilibrio comercial existente en la actualidad, todo ello hasta la conclusión de las obras de remodelación del Mercado Central".

CUARTO.- La duración de este régimen excepcional será desde el día siguiente de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta la conclusión de las obras, que oportunamente también será anunciado en el BOP, para su general conocimiento y cumplimiento.

QUINTO.- Procédase a publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y para su mayor difusión y conocimiento también en Prensa Local, Tablón de Edictos Municipal y en el Tablón de Anuncios del Mercado Central".-

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que dice: "¿Intervenciones en el punto?. Pasamos a la Votación Grupo de Izquierda Unida. Grupo Socialista. Por unanimidad Sr. Secretario. Punto 36".

36.- Proposición del Grupo Municipal Socialista, en relación con la modificación de tarifas de los aparcamientos públicos.-

Se da cuenta de la proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista, que es del siguiente tenor:

"Antonino Reyes Egea, Concejal del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA del Ayuntamiento de Almería, en virtud de lo prevenido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCION para que sea incluida en el orden del día de la siguiente Sesión Plenaria:

La MOCIÓN está relacionada con la adaptación de las tarifas de los aparcamientos públicos del municipio para que los usuarios paguen por minutos y no por hora o fracción.

ARGUMENTACIÓN

Los usuarios de los aparcamientos públicos de nuestro municipio deben abonar un periodo mínimo de una hora y horas completas por las fracciones que sobrepasen la hora, aun en los casos en los que la utilización de la plaza de aparcamiento haya sido sólo de unos minutos. Esta situación supone un grave perjuicio para los usuarios que ya viene siendo denunciada en los últimos tiempos por las organizaciones de consumidores, que han solicitado reiteradamente de las distintas Administraciones públicas que los aparcamientos cobren a sus clientes de acuerdo con el tiempo real de utilización.

El Grupo Municipal Socialista, haciéndose eco de estas peticiones y de la defensa de los derechos de los consumidores en general y de los ciudadanos de Almería en particular, propone al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento la adopción, si procede, del siguiente:

ACUERDO

Instar al Alcalde para que adopte las iniciativas necesarias a fin de que a la mayor brevedad posible los aparcamientos públicos del municipio modifiquen sus tarifas en el sentido expresado, esto es, que cobren a los usuarios de acuerdo con el tiempo real de utilización. Fdo. Antonino Reyes Egea. Concejal.- Fdo. Joaquín Jiménez Segura. Portavoz Adjunto".

Sometida a votación la proposición transcrita **por mayoría** de 11 votos a favor, 16 votos en contra y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **NO SE APRUEBA.-**

Interviene D^a. Pilar Navarro Rodríguez, que dice: "Sr. Alcalde, por favor una cuestión de Orden".

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, que dice: "Ah, perdón, si Sra. Navarro".

Continúa con su intervención D^a. Pilar Navarro Rodríguez, que dice: "Muchas gracias. Los dos puntos siguientes del Orden del Día. Los puntos 36 y 37 aparecen en este Orden del Día redactados como proposiciones cuando en realidad se trata de mociones de Grupo Municipal Socialista. Como ustedes sabrán según el Art. 97/02 son cuestiones distintas con tratamiento jurídico distinto, por eso solicitamos que su tratamiento jurídico en este Pleno sea de Mociones no de Proposiciones y por tanto así quede rectificado en el Acta. Muchas gracias".

Se incorporan al Salón de Sesiones D. Gonzalo Bermejo Jiménez y D. Juan Carlos Pérez Navas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que dice: "No hay ningún inconveniente en hacerlo. A ver el Sr. Secretario ante la solicitud que hace el Partido Socialista, el Grupo Socialista sobre la calificación de lo que aquí se dice Proposición en Moción".

Hace uso de la palabra el Sr. Secretario que dice: " Es una Proposición porque Moción es la que se presenta en el mismo momento del Pleno cuando no esta incluida en el Orden del Día, pero como esta si esta incluida en el Orden del Día es una Proposición, entonces lo que procede es Votar la ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del Día".

Interviene D^a. Pilar Navaro Rodríguez, que dice: "Perdón. Disculpe el articulo 97 del ROF. En su punto segundo establece que la Proposición es la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el orden del Día. Esto no so.....no, no, pero se ha incluido porque la hemos propuesto nosotros, pero bueno que son Mociones, que están tituladas como Mociones. Yo es que no entiendo nada, ustedes sabrán".

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que dice:" Sr. Aguilar".

Hace uso de la palabra. D. José Luis Aguilar Gallart, que dice: "Si gracias Sr. Alcalde, vamos a ver para aclarar vamos a ver si yo soy capaz. Cuando, cuando una propuesta se incluye en el Orden del Día eso es una Proposición, cuando es una Moción se trae por Urgencia al Pleno, se trae por urgencia al Pleno, y se solicita incluirla en el Orden del Día y se solicita la Urgencia de la Propia Moción y su inclusión en el Orden del Día, y se vota cuando se incluye dentro del Orden del Día es una Proposición, por eso lo hemos hecho Proposición para poder incluirla en el Orden del Día que era el deseo de ustedes. Gracias".

Toma la palabra. El Sr. Alcalde, que dice: "Bien en ese caso hay que votar la inclusión de los dos puntos 36 y

37 para que pueda defenderlo el Grupo Socialista No no vamos a ver es que no ha pasado por ninguna Comisión Informativa".

Interviene el Sr. D. Diego Cervantes Ocaña, que dice: " Si ha pasado por Comisión Informativa".

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que dice: "¿Cuál ha salido?".

Hace uso de la palabra D. Diego Cervantes Ocaña, que dice: "¿Se puede?".

Interviene el Sr. Alcalde que dice: "Si Sr. Cervantes puede".

Hace de nuevo uso de la palabra D. Diego Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Bermejo usted estará de acuerdo conmigo que cuando se trató ese tema que usted había hablado con las empresas el Grupo de Izquierda Unida propuso que se pasara a minutaje y se estuvo estudiando en un en una Comisión Informativa. Partido Popular decía que estaba negociando, pues ahí la Comisión Informativa porque se ha discutido hace dos semanas".

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que dice: "Se refiere al punto 36 efectivamente. Bueno pues pasamos entonces al fondo del asunto directamente con las intervenciones de los distintos grupos. El Grupo proponente, el Grupo Socialista que es Grupo Proponente sobre en el punto 36 sobre modificación de tarifas de aparcamientos públicos, tiene la palabra. Adelante".

Interviene D. Antonino Reyes Egea, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. La reivindicación para que la tarifa de los aparcamientos públicos de nuestra ciudad que tienen que pagar los ciudadanos usuarios se haga no por horas completas como se esta haciendo sino por minutos, es una reivindicación que están planteando la ciudadanía y que nuestro Grupo en este Ayuntamiento quiere hacer suya en este momento todos sabemos que los aparcamientos públicos independientemente del tiempo que estemos en ese aparcamiento sea un minuto, cinco o diez tenemos que pagar horas completas y si sobre pasamos la hora por poco que la sobrepasemos tenemos que pagar una segunda hora completa. Este tema realmente ya ha sido planteado en otro Pleno, por parte de nuestro Grupo y luego lo volvemos a traer aquí para someterlo a consideración del Plenario porque aunque se nos dijo en su momento que efectivamente se iba a poner en marcha el proceso para modificar las tarifas en el sentido de que se pagara por tiempo real, transcurre el tiempo y no tenemos ninguna noticia al respecto.No hay ninguna solución al respecto, la ciudadanía sigue pagando el aparcamiento por horas completas.

Hay en este momento varios Ayuntamientos de nuestra Comunidad que ya han puesto en marcha el cobro de aparcamientos por el tiempo real de utilización, además de eso, el Ministerio de Sanidad y Consumo a través de la Dirección General de Consumo presento en su momento en un Juzgado de Madrid un recurso para que efectivamente los aparcamientos cobraran por tiempo real, hay sentencia en este sentido y en dicha sentencia se destaca y leo que no le cabe al usuario la posibilidad de negociar la aplicación de la tarifa que esta establecida en interés exclusivo del titular del aparcamiento, en definitiva nosotros el grupo Municipal Socialista considera que la actual situación perjudica gravemente a la ciudadanía, a los intereses de la ciudadanía almeriense que por cierto en este momento se ven muy afectados por otras cuestiones, es decir el bolsillo de nuestros ciudadanos esta ya francamente esquilado como para que además como para que además en los parkin públicos se nos cobre mas de lo que nos correspondería por el tiempo de utilización real del parkin. Por ello decimos en nuestra Moción que para evitar en lo sucesivo la situación abusiva y perjudicial para los ciudadanos almerienses instamos al Alcalde para que adopte a la mayor brevedad las iniciativas necesarias para que los aparcamientos públicos modifiquen las tarifas y cobren por el tiempo real de utilización, y que se tenga en cuenta este aspecto también para futuros pliegos de condiciones de aparcamientos que se vayan a poner en funcionamiento. Gracias".

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Aguilar".

Interviene el Sr. Aguilar, que dice: "Gracias Sr. Alcalde lamentablemente no vamos a apoyar esta moción y la explico no, no porque no tenga razón si no porque me parece una propuesta oportunista toda vez que contamos con que haya una Sentencia de un alto Tribunal que crea jurisprudencia y que por tanto como usted bien sabe es una fuente del derecho y por tanto tenemos todos que acatarla y después usted sabe que en efecto tenemos que velar mucho por el bolsillo de los ciudadanos que usted ha dicho, pero tenemos que velar por el bolsillo de todos los ciudadanos y los derechos y deberes de todos los ciudadanos, si hay unos ciudadanos en este caso que tienen adjudicado este servicio y tenemos y estamos llegando a acuerdos con ellos porque tenemos que estudiar los contratos de adjudicación y llegar a un ajuste para poder en efecto dar cumplimiento a esta sentencia, y sabe usted que estamos trabajando en ello, por tanto yo creo que como ustedes lo conocen perfectamente conocen que existe la Sentencia, conocen que además se dijo en la Comisión lo dijo el Sr. Bermejo que estábamos hablando y negociando con los propios adjudicatarios por tanto yo le agradecería que retiraran esta Moción porque me parece que de momento esta propuesta no tiene lugar. Muchas gracias".

Toma la palabra el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias, Cervantes perdone usted".

Interviene D. Diego Cervantes Ocaña, que dice: "Esta propuesta vino hace dos plenos yo me remito al Acta donde provocó la abstención de Izquierda Unida precisamente que las tarifas de aparcamiento no incluyeran minuta, esta es la razón por la que parecía que yo no iba a intervenir y ruego que no se traigan doblemente los temas porque sino nos vamos a pisar unos a otros y después le extrañarían que no le den la palabra primero, porque hay formas de pisar mas inteligentes y otras menos inteligentes. Muchas gracias".

Interviene D. Antonino Reyes Egea, que dice: "Sr. Aguilar yo considero que no es oportunismo el defender los intereses de los ciudadanos de Almería, estamos hablando de dinero y en este momento los bolsillos de los ciudadanos almerienses están suficientemente esquilados insisto como para que además de eso en el uso diario que nos vemos obligados muchos de nosotros a hacer uso de los aparcamientos públicos se nos siga esquilando nuestros bolsillos, En cualquier caso al presentar una Moción no hacemos nada mas que uso de nuestro derecho como miembros de esta Corporación. Muchas gracias".

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Si Sr. Aguilar".

Interviene D. José Luis Aguilar Gallart, que dice: "Bien gracias pues con brevedad decirles que en efecto buen apunte del Sr. Jiménez que apunta alto pero yo no le estoy diciendo que no se defiendan los derechos, le estoy diciendo que hay que ser consecuente con la Ley con la norma, hay ahora mismo unos pliegos de condiciones y unos adjudicatarios que estamos negociando con ellos y lo vamos hacer en breve plazo. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, pasamos entonces al a votación del punto. Izquierda Unida, Grupo Socialista, Grupo Popular. Equipo de Gobierno en Contra. Queda decaída la proposición. Pasamos al punto 37".

37.- Proposición del Grupo Municipal Socialista, sobre destino de la parcela educativa de El Toyo, a la construcción de un Centro Educativo Público.-

Se da cuenta de la proposición presentada por el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, que dice:

"D. Joaquín Jiménez Segura, en representación del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA en el Ayuntamiento de Almería,

presenta la siguiente MOCION para que sea incluida en el Orden del Día de la próxima sesión Plenaria.

La moción está relacionada con el uso de la parcela calificada como "Suelo de Interés Público y social" en El Toyo.

PARCELA EDUCATIVA EN EL TOYO

Argumentación

El diseño y distribución de usos de El Toyo, aprobados en pleno de este Ayuntamiento durante la Corporación 1999-2003, con la encomienda de Gestión a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA), dependiente de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, contemplan el uso de una parcela como "suelo de interés público y social".

De otro lado, la barriada de Retamar está experimentando un constante crecimiento de población estable, crecimiento que continuará en los próximos años, de acuerdo con las previsiones y con el propio desarrollo de El Toyo, que va a suponer una revalorización social de Retamar. Esta evolución es la que ha llevado a la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía a decidir la construcción de un colegio público con una línea (un aula por curso) que abarca desde primaria hasta sexto curso. Esta línea podrá duplicarse posteriormente (2 aulas por curso) por lo que la cesión de terreno público deberá contemplar esta previsión. La parcela del Toyo mencionada cumple en superficie estas necesidades.

El Grupo Municipal Socialista, tras analizar lo anteriormente expuesto y comprobada su viabilidad administrativa y jurídica, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Almería para su consideración y, si procede, aprobación, los siguientes:

ACUERDOS

1.- Destinar la parcela educativa de El Toyo a la construcción de un centro educativo público para atender las necesidades escolares de la zona.

2.- Remitir el acuerdo plenario correspondiente a la Delegación de Educación, Empresa Pública del Suelo de Andalucía y Consejería de Obras Públicas a los efectos correspondientes. Fdo. Joaquín Jiménez Segura. Portavoz Adjunto".

Sometida a votación la proposición transcrita, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobarla.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que dice: "El Grupo Proponente tiene la palabra, adelante Sr. Soler".

Interviene D. Martín Soler Márquez, que dice: "Gracias Sr. Alcalde, creo que en texto de la moción o de la proposición queda claro el objeto de la misma entendemos que es una iniciativa sencilla en su planteamiento justificativo y solo destacar que como decimos en la propia introducción del texto, la zona urbana en crecimiento del Toyo y Retamar fundamentalmente pues tiene necesidades de equipamiento de todo tipo y algunos de ellos son fundamentales en las medidas en las que han sido planteadas por los propios vecinos y han sido también entendidos por la propia Consejería de Educación y Ciencia que ha elaborado ya un borrador de proyecto que esta prácticamente terminado con un colegio de educación primaria que permita allí instalar pues una aula por cada curso, de modo que serian 6 unidades previsto su duplicación en función de las demandas. Como hay cierta confusión y sobre todo intranquilidad en los padres y también desde la propia Junta de Andalucía nos informan que ya necesitan disponer formalmente del documento que así lo acredita es por lo que solicitamos al Pleno del Ayuntamiento que se destine esa parcela que esta contemplada como suelo de interés publico y Social para la construcción del Centro Educativo público de la zona. Muchas gracias".

Toma la palabra el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias, si Sr. Cervantes".

Interviene D. Diego Cervantes Ocaña, que dice: " Yo quisiera decir apoyando la propuesta del Grupo Socialista que esto esta en el plan parcial y en todos los documentos del Toyo como parcela de equipamiento educativo pero yo quería hacer una pregunta la Sr. Alcalde. ¿este equipamiento educativo va a ser destinado a equipamiento público, o contemplan ustedes la posibilidad de cederlo a un Sector privado?, me interesa mucho porque lo que le están pidiendo es que se ceda al sector público de una vez, que llevamos ya mucho tiempo y se podía haber hecho una parcela que esta definida como equipamiento público, que no tiene gran dificultad bueno pues ha pasado un año y todavía no se ha cedido, a mi me gustaría saber por qué, porque es tan fácil hacer una cesión de un equipamiento público lo mismo que se hizo en su día la cesión al Hospital del Toyo es tan fácil. A mi me gustaría saber por qué. o hay negligencia o esas parcela quieren destinarse a otro tipo de fin que no es público, eso me gustaría aclararlo"

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Las cosas se ceden cuando se piden no antes. Sr. Megino".

Interviene el Sr. D. Juan Megino López, que dice: "Bien a mi me parece... esta moción la vamos a apoyar, pero si ustedes saben que la íbamos apoyar pero la concurrencia de vocación entre la Delegación de la Consejería y ustedes es ejemplar, porque entro la petición el día 23 de marzo casi simultáneamente a la propuesta de ustedes si muy bien de acuerdo están coordinados pero lo que si sabe la Delegación el 23 de marzo entro y la de ustedes el día 25 de este año estupendo, si es bueno la coordinación y la lealtad entre la Administración y desde esa lealtad y contestando al Sr. Cervantes también hemos dicho que le vamos a dar esa parcela, claro que se les va a ceder y naturalmente esta definida en el plan parcial que tiene que haber ese tipo de equipamiento sin embargo no esta totalmente determinada cual será la parcela, cual, específicamente cual, aún así le hemos hecho referencia. Pero miren ustedes y decía el Sr. Cervantes, hay Dios mío de mi vida, dice negligencia, reiteran escritos del 18 de octubre del 2002 petición, del 16 de diciembre del 2002, pero dónde esta la negligencia de parece de quién, el 9, espere usted si hay mas, del 9 de enero del 2003 y del 4 de abril del 2003, pues claro si me deja terminar, pero es que usted habla de negligencia, estamos en la misma situación, usted tira la piedra y esconde...evidentemente no es tan definido en ese sentido en este momento cual va a ser esas parcelas, pero no le quepa la menor duda y en ese sentido va la aprobación por parte del Equipo de Gobierno que la Junta de Andalucía va a tener la Consejería correspondiente y yo espero que lo concreten en un proyecto, yo espero, porque hay que ver si efectivamente tienen ese proyecto pero tanto la Consejería como la asociación pro.....colegio público en el Toyo en Retamar saben la voluntad del Equipo de Gobierno y así se va hace y las instrucciones que tiene patrimonio de tramitar, e incluso antes de la aprobación definitiva de esa parcelación la cesión anticipada de ese suelo para que puedan construir el Colegio y que ojalá en el próximo curso lo pudieran tener....público".

El Sr. Alcalde le da la palabra al Sr. Cervantes, que dice: "Hombre cuando yo digo o negligencia o que otras causas claro, o negligencia u otras causas, porque esa parcela se me pide a mi en esa época pero no estaba aprobado el proyecto de reparcelación Sr. Megino, para ceder algo si, si es que usted hoy no para de agredir, y lleva usted meses agrediendo a todo bicho viviente, y pare usted de agredir, eh...mi trabajo de Oposición es incitarle a usted que haga cosas, y usted no para de devolver cuestiones que me parece además ya de mala educación, por su parte, si, si ...de mala educación".

Interviene D. Juan Megino López, que dice: "Antes lo pidió el Sr. Cervantes yo le ruego que el Sr. Cervantes rectifique lo ...".

Interviene el Sr. D. Diego Cervantes Ocaña, que dice: "No, no voy a rectificar ...si usted esta teniendo mala educación".

Interviene D. Juan Megino López, que dice: "Pues yo mantengo mi posición actual respecto al ..."

Continúa D. Diego Cervantes Ocaña, que dice: "No voy a rectificar que usted esta teniendo mala educación, mire usted en Diciembre de 2002, no estaba preparado el expediente para hacer la cesión, a mi me lo piden en esa época y evidentemente después se aprobó y se podía haber hecho la cesión hace un año. ¿por qué sus responsabilidades las devuelve siempre?, que ya lleva usted un año Gobernando, y no solo devuelve sus responsabilidades sino que además no para de insultar de un modo absolutamente fascista, fíjese lo que digo, eh. No para de..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes, le ruego retire ese calificativo, le ruego retire ese calificativo, Sr. Cervantes, estamos en un Pleno del Ayuntamiento de Almería democrático donde los que aquí nos sentamos hemos sido todos elegidos por el pueblo Sr. Cervantes".

Toma la palabra D. Diego Cervantes Ocaña, que dice: " No, no le he dicho los modos, los modos no quiere decir que el Sr. Megino sea lo que he dicho, he dicho con modos, cuando se dice a alguien comunista en plan como lo ha dicho eso es propio de modos fascistas, y tengo que dejarlo claro..."

Toma la palabra el Sr. Alcalde que dice: " Sr. Cervantes, Sr. Cervantes le pido en aras a la buena armonía del Pleno que no siga por ese camino porque no es adecuado, ni razonable democráticamente hablando para tratar de debatir y decir lo que se crea oportuno en utilizar expresiones de ese tenor, en absoluto, por la buena armonía del Pleno y de desarrollo que es mi responsabilidad, por favor".

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Pablo Venzal Contreras.

Interviene D. Diego Cervantes Ocaña, que dice: "Mi máximo respeto a usted Sr. Alcalde, mi máximo respeto a usted pero, o conducimos... o reconducimos, y usted es el máximo responsable a mayor dialogo, a mejor tratamiento en las Comisiones informativas o reconducimos aún mejor talante o no voy a retirar los modos como están imponiéndose de una parte de su Equipo de Gobierno...y no precisamente por usted ni por nadie de su grupo..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: " Sr. Cervantes, Sr. Cervantes yo le ruego por favor que en aras, en aras a la concordia que tiene que reinar en el Pleno al margen de la legítima discrepancia y de cualquier opinión que se vierta en este Foro donde hay libertad absoluta de expresión y este Alcalde lo sabe usted que es lo suficientemente tolerante hasta un punto donde ya las formas no se guardan y las formas deben guardarse, por lo menos hasta ese extremo. Le pido por favor que lo mismo que le he advertido antes al Sr. Megino y ha retirado una expresión absolutamente inadecuada de este Pleno yo le pido por favor que la retire usted".

Interviene D. Diego Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde en aras a su petición y emplazándole a que cree un clima de diálogo en esta Corporación eh.....repito lo dicho en aras al respeto que usted me merece".

Toma la palabra el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias, muchas gracias Sr. Cervantes no esperaba menos de usted, continúe Sr. Megino para concluir el punto".

Toma la palabra D. Juan Megino López que dice: "No, he terminado Sr. Alcalde".

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias. Pasamos entonces a la votación, si a perdón Sr. Soler".

Interviene D. Martín Soler Márquez, que dice: "No solo pretendíamos una parcela para un Colegio, pero eh... le digo Sr. Megino que hemos hablado con la Consejería de Educación es obvio, no sería razonable no reconocerlo y también con los padres pero nos trasladaban ello a nosotros que las peticiones que habían sido ya registradas con anterioridad entendían que eran motivo suficiente como para darle curso a la cesión del terreno, y que ha sido precisamente después cuando se le ha pedido que lo vuelvan a pedir una vez reparcelado el Toyo y ubicada físicamente la parcela, en todo caso me parece de agradecer la actitud de apoyarla y sobre todo también porque creo que es la primera vez que se reconoce por lo menos así que va a ser público y le aseguro que el proyecto técnico esta terminado, es decir hay ya un proyecto que se puede... se va a tener que presentar aquí para su tramitación y licencia, de modo simplemente pedirle agilidad y poco mas, Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, yo creo que efectivamente la actitud de todo el Plenario es la de aprobar la propuesta por unanimidad Sr. Secretario. Así se aprueba. Pasamos al siguiente punto Ruegos y Preguntas.

38 Ruegos y preguntas.-

Continúa el Sr. Alcalde diciendo: ¿Algún ruego o alguna pregunta, Sr. Cervantes usted va a rogar o preguntar algo mas. Si Sr. Jiménez".

Interviene D. Joaquín Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde solamente quería hacerle un ruego precisamente a usted como Alcalde Presidente de la Corporación, en el sentido de que dado que nuestro portavoz de este Grupo Político a anunciado que se va a presentar un recurso de reposición a la mayor brevedad posible se nos sea entregada el Acta de este Pleno al objeto de poder comprobar que efectivamente se ha transcrito literalmente como hemos querido que se reproduzca nuestro voto. Gracias".

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que dice: " Sabe usted Sr. Jiménez que los Plenos se graban por lo tanto yo creo que no habrá ningún inconveniente en que ustedes puedan tener una reproducción de la grabación, sino la transcripción, pero con una reproducción de la grabación yo creo que será suficiente para poder comprobarlo, me imagino, pues muy bien en ese caso Sr. Secretario por favor una reproducción de la grabación que los servicios técnicos la hagan eso si no físicamente el Acta que tendríamos que saltarnos la anteriores para poder ...muchas gracias. ¿alguna cuestión mas, si adelante?."

Interviene D^a. Encarnación Gracia Peña, que dice: "Gracias Sr. Alcalde quería hacerle dos preguntas breves y un ruego que me tengo que extender un poquito pero es una noticia yo creo que bastante interesante para esta ciudad. Las 2 preguntas son rápidas, queríamos saber que hace concretamente o aproximadamente 10 días usted firmo un convenio con la asociación o con la empresa del mercado central y queríamos saber la cuantía económica que supone este convenio para el Ayuntamiento de esta Ciudad.

Por otro lado queríamos saber también la situación en la que se encuentran los expedientes de ejecución de los 2 Centros Sociales, tanto de los Almendros como de la Fuentecica, ya que para eso se había destinado gracias al Ministerio de Administraciones públicas mas de 500.000 de pesetas. Y el Ruego quiero hacer un ruego porque tenemos una noticia interesante para esta ciudad y creo que es conveniente que se sepa porque como hemos tenido la suerte de poder invertir en la ciudad en un espacio tan emblemático y yo creo que con bastante historia como es nuestro Mesón Gitano, que hemos podido hacer una obra de 200.000.000 de pesetas, tanto para el disfrute de los ciudadanos como de los turistas pues como es lógico esta obra ha llegado a otros niveles y se ha podido presentar como una obra de espacio exterior a la fundación FAD., es

una fundación que se dedica a temas de Arquitectura y en este sentido el Mesón Gitano se ha presentado como obra de espacio exterior como he dicho, pues concretamente el 1 de Abril el Mesón Gitano entre 522 proyectos que se han presentado no solamente de España sino también de Europa ha quedado seleccionado entre los 7 proyectos que han quedado aprobados para espacios exteriores, por tanto el día 22 de junio podemos tener la suerte de que sea uno de los proyectos de esos 7 que han quedado seleccionados de 522 que puede ser que sea un espacio emblemático dentro de la ciudad, solamente y por ultimo un solo dato es que el presidente de este Jurado es Emilio Tuñón, como todos sabemos el mejor arquitecto que hay ahora mismo en Europa de siglo XX, XXI y aparte de eso mi ruego va en el sentido de que ese espacio del Mesón Gitano por lo menos le dediquemos un poco de mantenimiento, sabemos que es una obra pionera en el concepto de sostenibilidad, por tanto tiene bajo mantenimiento y seria interesante que el Ayuntamiento le dedicara un ratito, gracias".

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Pablo Venzal Contreras.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias Sra. Peña. Ya sabe usted que creo que siempre la subjetividad es un argumento fácil de discutir, por tanto eso del mejor arquitecto siempre es una opinión subjetiva, pero en fin desde luego yo quiero felicitarla por el hecho de que efectivamente el Mesón Gitano haya sido seleccionado entre esos 7 proyectos. ¿Alguna pregunta, algún ruego mas? Si adelante".

Toma la palabra D^a. Rosa María Pintos Muñoz, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Esta pregunta es para mi estimada compañera D^a. Pilar González de Pradas y es en relación al anuncio que hacen dos trabajadoras de ayuda a domicilio acerca de ir a la huelga el día 12 porque están tratando un Convenio de subida salarial yo creo que moderado, entonces mi pregunta va destinada a ella en el sentido de saber si va intervenir para defender a las trabajadoras ya que ellas aducen lo contrario, que las ha remitido a la empresa concesionaria ARQUITEN".

Interviene de nuevo el Sr. Alcalde diciendo: "Muchas gracias ¿Hay alguna pregunta algún ruego mas?. Adelante".

Interviene D^a. Dolores Hernández Buendia, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Mi pregunta es para el Sr. Concejal D. Miguel Cazorla y Garrido. Desearíamos saber conocer las gestiones que se han realizado en nombre del Equipo de Gobierno y no de otras administraciones con motivo de la Feria que se celebró en MIAMI los días 15 al 18 de marzo LA SWIT.....celebrada en Estados Unidos, Miami, y con motivo de este viaje tan importante en el coste económico para

desplazarse allí, ¿en que va a repercutir en beneficio de los turistas que vienen a Almería, sobre todo y digo esto porque el Sr. Cazorla manifestó hace, en el mes de febrero que no le importaban los turistas, esos turistas que se iban y que se trasladaban a Granada, espero que las gestiones hayan sido magnificas y que estos turistas ahora los veamos, lo tengo grabado Sr. Cazorla, cuando quiera se lo pongan eh, puedan quedarse aquí en Almería y lo veremos dentro de unos días, que se puedan quedar aquí, muchas gracias.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que dice: "Me repite la pregunta".

Interviene de nuevo la Sra. D^a. Rosa M^a. Pintos, que dice: "Las gestiones que se han realizado en Miami para valoraresos turistas que se queden aquí en Almería. Muchas gracias Sr. Alcalde".

Toma la palabra el Sr. Alcalde que dice: "Ah, perfecto vale, vale, las gestiones realizadas, perfecto, muchas gracias, ¿hay alguna?, si . Adelante".

Interviene D. Antonino Reyes Egea, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Mi pregunta va en relación con los hechos que han acontecido en los últimos días en el barrio del Quemadero que han generado gran alarma social, el final de todo el proceso es que hay un ciudadano herido de bala en este momento creo que se encuentra hospitalizado. Quería preguntar al Concejal de seguridad ciudadana que medida piensa adoptar para evitar la alarma social que se ha generado en ese barrio y aprovechando su amabilidad quería rogarle que a la mayor brevedad se reúna la Junta de Seguridad ciudadana con el mismo objetivo, es decir estudiar las medidas para que en ese barrio vuelva la paz social, gracias".

Toma la palabra el Sr. Alcalde que dice: "Muchas gracias ¿alguna intervención, pregunta algún ruego más?".

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Gracias Sr. Alcalde, por ultimo queríamos preguntarle lo siguiente son varias preguntas pero que las quiero..... de la siguiente manera, ¿es consciente usted Sr. Alcalde de las ultimas protestas e indignación que esta causando entre los ciudadanos de Almería cuando están comprobando la brutal subida de tasas de basura que les están llegando al domicilio, es consciente de esas propuestas que se están manifestando algunas nos han dicho que incluso por escrito. Es consciente usted Sr. Alcalde que las medidas electoralistas del Equipo de Gobierno de posponer el pago de la tasa de basura ha hecho coincidir en un mismo mes como nunca había pasado la tasa de basura el IBI, y el impuesto de vehículos, es usted Sr. Alcalde consciente de

que el mes de Abril de 2004 pasara a la historia de la Ciudad de Almería como el mayor, el mes de mayor pago de tasa, impuestos y que eso supondrá muchísimas dificultades económicas para muchas familias que no pueden hacer frente a todos estos pagos acumulados y medida de atención fundamentalmente al ciudadano de explicación y de información y que es lo que supone esta tasa y de que si existen mejoras que nosotros aun no estamos viendo en el servicio de recogida de basuras, muchas gracias".

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que dice: "¿Hay algún ruego alguna pregunta mas entre los miembros de la Corporación, muy bien. Sr. Aguilar por favor".

Interviene el Sr.D. Gonzalo Bermejo Jiménez, que dice: "Si, con respecto a la pregunta de la inversión que hace el Ayuntamiento con respecto al estudio de viabilidad que se ha firmado con el Mercado Central, puedo decir que el costo para el Ayuntamiento es el 50% o sea 3000 Euros de los 6000 que va a costar el estudio de viabilidad, en conversaciones con la asociación de vendedores del Mercado Central nos pedían esa cantidad porque el otro 50% lo iba a subvencionar el ...por lo tanto para este Ayuntamiento serian 3000 euros y para Asociación de comerciantes estimamos que sean 0 ptas. Muchas gracias".

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que dice: "D^a Pilar Gonzalez y D. Miguel Cazorla".

Interviene D^a. Pilar Gonzalez Pradas, que dice: "En contestación a su pregunta le diré que llevo un mes tratando de mediar entre la empresa con la empresa y atendiendo a las trabajadoras pero, y tengo además esta mañana una propuesta intermedia de la empresa lo que nosotros ya no podemos entrar es modificar un pliego de condiciones, de una concesión administrativa que se hizo en la anterior Corporación, luego en esas estamos, el precio de la hora que paga el Ayuntamiento con el IPC. Es de 13,82 euros por tanto si modificar o intervenir quiere decir la subida de la hora creo que además la subida de la hora no se puede modificar sin un nuevo concurso y sin una nueva concesión administrativa, yo no se si.....gracias Sr. Alcalde".

Interviene D. Miguel Cazorla Garrido, que dice: " Gracias Sr. Alcalde . En primer lugar quería contestarle a la pregunta que ha hecho D^a. Encarna Gracia sobre el tema de los Centros de integración social, es cierto que la Concejalía de desarrollo económico empleo y turismo había tramitado un expediente para la Administración Central del Estado, donde la Administración lo que es el propio Ministerio de Administraciones Públicas con una subvención que oscilaba comparativamente por encima de los 2.700.000 euros para los 2 Centros de integración Social, tanto el de

los Almendros como el de la Fuentecica, pero también es cierto que dentro de esa subvención no estaba vinculados expresamente podrían ser esos centros de integración social en esos sitios propuestos o en cualquier otro, pero yo le informo D^a. Encarna que el de los Almendros esta el proyecto prácticamente terminado va a ser ubicado en los Almendros en el sitio en un sitio que se ha buscado pues unos terrenos Municipales y que albergará esa función social para cual ...y el otro pues se le esta buscando ubicación donde haya terrenos, es decir que se esta trabajando en esa línea. Con respecto a D^a. Dolores y Hernández le comento sobre las 2 cuestiones que ha preguntado con respecto a los beneficios de la gestión que se han podido hacer en Miami le comento 2 cosas en primer lugar no s exactamente donde tiene grabado que yo haya dicho lo del tema de los turistas no me interesan los turistas que se van a Granada cuando ha grabado eso y no graba la cantidad de afirmaciones que en un rosario llevo durante 9 meses afirmando que es una pena. Si D^a. Pilar en un rosario de sitios en los que he estado que es una pena que lleguen los turistas en los barcos de los Cruceros, que se monten en un autocar y se lleven a Granada y eso lo llevo diciendo desde hace 9 meses y esas aras de potenciar no solamente nuestro turismo de sol de playa sino también como presentamos en el plan de dinamización turística elaborado por esta área el turismo de cruceros y el turismo de congresos es por lo que atendiendo al propio Autoridad Portuaria, cosa que hemos de agradecer pues hemos ido, hemos ido a defender los intereses de los ciudadanos porque al fin y al cabo todos los turistas que llegan aquí a Almería, ya sea bien por barco, o bien por donde sea dejan un beneficio a todos los sectores de la Ciudad y ese ha sido nuestro objetivo allí, colaborar con la Autoridad Portuaria igual que ha ido el Alcalde de Motril y el Alcalde o sea y el propio concejal de turismo de Motril para potenciar ese turismo. Y que se ha conseguido. Pues mire usted usted sabe igual que yo que vive del sector turístico, yo no vivo del sector turismo esa es la diferencia. Mire usted sabe igual que yo que los logros en esta serie de congresos no se reciben a corto plazo, es una manera de sembrar para ir recogiendo poco a poco, y de hecho así lo ha hecho la propia autoridad portuaria que es del mismo signo político que ustedes y al cual digo que se han portado como auténticos Señores, bueno no lo se mire usted, bueno pues es mi opinión, entonces eh... lo que si le digo es que se han conseguido algunas otras cosas. Entre otras cosas que para el día 15 de mayo el 15 entre el 15 y 16 se va hacer aquí en Almería una especie de "Fantreeps" como le llaman donde todos los que se dedican a planificar Sr. Martín Soler, yo no me he reído en ninguna de sus intervenciones por favor, entonces le ruego el mismo respeto que yo hacia usted, entonces mire usted yo eso son los Sres. que se encargan de planificar los turistas de todo el mundo y van a estar aquí en Almería para que vean

la realidad para que puedan vender la realidad cultural turística de la Ciudad y creo que es importante y eso se ha conseguido con las tres Administraciones, y aparte de la imagen, nunca este Ayuntamiento de Almería había estado representado en un foro tan importante como es la feria internacional de cruceros en Miami. Nada mas muchas gracias Sr. Alcalde".

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que dice: " Muchas gracias Sr. Aynat por favor".

Se ausenta del Salón de Plenos D^a.Encarna García Peña

Interviene D. Joaquín Aynat Bañón, que dice: "Gracias Sr. Alcalde para contestar la pregunta en relación con la coincidencia del pago de impuestos. Relativamente se puede llamar la coincidencia de pago de impuestos cuando realmente acaba el impuesto de vehículos el día 5 y comienza el pago y dilatado en días de tal manera que casi el periodo de pago realmente esta 2 meses abierto acabo ese periodo de impuesto de vehículos efectivamente nace el periodo de pago para el impuesto de IBI. y nace también para el pago de basura la coincidencia pues prácticamente es ineludible, no obstante abierto la Concejalía de Hacienda para ustedes propongan un calendario así como una propuesta en el sentido también de cómo se cubren los costes de el servicio que en definitiva es necesario y por lo tanto las quejas reiteradas, realmente hay que atender esos servicios así se ha configurado y si ustedes proponen una no no hable de calendario en este caso sino de índole económico en el sentido de cómo atender los servicios que se quieren prestar, o discutir los servicios en si que se quieran prestar pues a su disposición para poder atenderles. Muchas gracias".

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que dice: "¿Hay alguna contestación más. Si Sr. Soria?".

Interviene D. José Juan Soria Fortes, que dice: "Yo contestar a D. Antonino Reyes de la pregunta que me ha formulado en primer lugar y quiero decir que no soy Concejal de Seguridad Ciudadana, es protección, eso era en la anterior Corporación, o como mejor criterio.....no lo digo por nada no es solo usted si es el 90% de las personas pero es que hay que cambiar, es protección ciudadana y tráfico y aunque no figure transportes también y bomberos, bueno quiero decir también hecha esa corrección porque creo que es mas amplio lo de protección y ahí estamos inmersos y creo que la seguridad compete no me cansare de repetirlo una vez mas es del Gobierno Central, en este caso la Subdelegación del Gobierno será la competente para actuar en materias de seguridad, nosotros somos simples colaboradores como la ley dice y eso estamos haciendo colaborando en todas las materias de seguridad que nos

compete, que le compete a la ciudad y eso esta haciendo nuestra policia. ¿Qué que hemos hecho?. Pues para mi satisfaccion puedo decir que el sábado nada mas suceder el luctuoso hecho, recibí una llamada del presidente de la asociacion de vecinos de este barrio de la Fuentecica Antonio Calvo informándome de lo que había sucedido me pidió también que yo organizara de alguna manera la reunion con la Subdelegación, eso era el sábado ayer lunes me puse en contacto con la Subdelegación y estaba de viaje el Subdelegado, esta mañana aquí en el Pleno me han llamado diciendo que bien hoy a la una, les he dicho que no podía ser que estabamos en el Pleno o bien mañana a las 11,30 horas tendríamos la reunion esa, luego mañana a las once y media pues trataremos ese tema que indudablemente esperamos que no suceda mas, sabemos un barrio conflictivo y que de alguna manera pues habrá que sacar conclusiones para que la seguridad se refuerce en la medida de las posibilidades, creo que con eso queda contestada la pregunta".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Aguilar alguna cosa mas quedaba por ahí muy bien hay alguien del público que quiera, si adelante".

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe".-